BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 10 de Mayo de 1927

Año XXXV. — Núm. 9921

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Caja de Conversión. Incineración de billetes.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Designando Procurador Fiscal en la demanda Inchauspe y Cía. contra la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.

5068. — Expte. 5.071 — J — 1927. Visto este expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno, para representar a la Nación en la demanda instaurada por Inchauspe & Cía., contra la Caja Nacional de Ahorro Postal por cobro de pesos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Procurador Fiscal Federal en turno a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Designando al Procurador Fiscal de La Plata en el juicio instaurado por don F. Udeschini.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

5069. — Expte. 5992 — L — 1927. Visto el presente expediente, en el que el Sr. Juez Federal de La Plata (Provincia de Buenos Aires), da traslado de la demanda promovida por don Francisco Udeschini, como derecho habiente del obrero Serafín Udeschini, contra el Gobierno de la Nación por entender corresponderle indemnización con arreglo a la Ley 9688, y.

Considerando:

Que si bien la muerte del obrero Udeschini (de la Dirección General de Correos y Telégrafos) se produjo en el lugar y horas de trabajos, el hecho no fué por causas de «accidentes en el mismo», sino por incidente personal;

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, en turno, para que represente al Gobierno de la Nación en el juicio instaurado por don Francisco Udeschini.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Paraná Juez Federal. — Autorizando a ese Juzgado para aumentar el personal de esa Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

5070. — Expte. 6.133 — P — 1927. Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Paraná, solicita autorización para aumentar el personal que le asigna el Decreto de 28 de Diciembre de 1926 reglamentario de la Ley No. 11.387, a fin de organizar la Secretaría Electoral en forma que responda a las exigencias que para la confección del nuevo Padrón Cívico, le encomienda dicha ley; y

Considerando:

Que el Art. 25 del citado decreto, autoriza la ampliación del personal desognado, cuando los jueces federales lo soliciten fundadamente del Ministerio del Interior;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente, es necesario autorizar la designación del personal extraordinario que solicita;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 18 de la Ley No. 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Juzgado Federal de Paraná, para aumentar el personal de la Secretaría Electoral a su cargo y con carácter extraordinario, a diez y seis (16) escribientes y cuatro (4) archivistas, con antigüedad al 1o. de Febrero del corriente año.

Art. 2o. — Este gasto se imputará oportunamente, a la Ley No. 11.387.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Paraná Juez Federal. — Autorizando a ese Juzgado para invertir la suma de $ 150,00 m/n., en diversos gastos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

5071. — Expte. 4.999 — P — 1927. Visto este expediente en el que el Juzgado Federal de Paraná, solicita autorización para invertir la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales en diversos gastos de la Secretaría Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Juzgado Federal de Paraná, para invertir mensualmente y con cargo de rendir la correspondiente cuenta documentada, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m/n.), en diversos gastos requerido por el funcionamiento de la Secretaría Electoral de ese Distrito, a partir del 20 de Enero próximo pasado.

Art. 2o. — Impútese a la Ley 11.387; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación de las planillas correspondientes.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén y Formosa Gobernación. — Traslado de los Comisarios J. A. Bancalari y F. D. Pizarro.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1927.

5072. — Atento a razones de buen servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase a la Gobernación del Neuquén al Comisario de Policía de Formosa don Juan Antonio Bancalari y nómbrase para reemplazarlo en dicho cargo al de igual jerarquía de aquel territorio don Florencio D. Pizarro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos de Choele Choel (Río Negro). — Se nombra Regente al Escribano Nacional Dr. José M. Insua.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1927

255 — I. 29. — Vistos: atanto lo informado por el señor Juez Letrado, en turno de Río Negro y por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Choele Choel (Río Negro), al Escribano Nacional doctor José M. Inrúa, en reemplazo del Escribano señor Fernando González Dorrego cuya renuncia se acepta.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Luca de Tena Argentina, Ltda., Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla) - Buenos Aires Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1927,

256 — L. 2/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Luca de Tena, Argentina Ltda., Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla — Buenos Aires)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código en los plazos del Art 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Luca de Tena, Argentina Ltda., Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla — Buenos Aires)», constituida en esta Capital el 23 de Febrero de 1927 y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veintiuna (21) y veintidós (22).

Art. 2o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Unione Ossolana — Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Cultura». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1927

257 — U. 11/926. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación «Unione Ossolana — Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Cultura» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5o. del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Concédese personería jurídica a la asociación «Unione Ossolana — Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Cultura», constituida en esta Capital el 11 de Noviembre de 1883, y apruébanse sus estatutos de fs. veintisiete (27) a treinta y una (31) con las modificaciones de fs. treinta y seis (36) y treinta y siete (37).

Art. 2o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Siria de Beneficencia y Socorros Mutuos». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1927.

258 — S. 5/927. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5o del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Concédese personería jurídica a la «Asociación Siria de Beneficencia y Socorros Mutuos», constituida en Esquel (Chubut), el 6 de Agosto de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. treinta y seis vta. (36 vta.) a cuarenta (40) con las modificaciones de fs. cuarenta y una (41).

Art. 2o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Propiedad. — Se nombra Escribiente al señor Enrique O. Cadario.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

259. — R. 61.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Escribiente de Registro de la Propiedad, con carácter de empleado eventual D. Enrique O. Cadario, en reemplazo de la Srta. Ana Beatriz Benedetti.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Santa Rosa (Pampa). Se nombra Juez suplente provisional al señor Ricardo Elena.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

260 — G. 2.5. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Juez de de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional, de Santa Rosa al señor Ricardo Elena, con antigüedad del 7 del corriente.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Colonia Benítez, Gancedo, La Sabana y Las Palmas (Chaco): — Se nombran Jueces suplentes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

261 — G. 197. — Vistas las propuestas que formula la Gobernación del Chaco.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Nómbrase Juez de de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente en las siguientes localidades de dicho Territorio, con antigüedad del 4 del corriente:

Colonia Benítez al Sr. José M. Florito.

Gancedo al Sr. Isaac Bentolila;

La Sabana al señor Ignacio Godeas; y

Las Palmas al Sr. José María Paez en reemplazo del señor Enrique Bonilla cuya renuncia se acepta.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Antonio Sagarna

Carcel de Río Negro — Disponiendo la instalación de un anexo para mujeres y menores.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

262 — C. 522/927. — Vistos: la nota del señor Vocal Secretario de la Comisión de Superintendencia de Cárceles, Dr. Juan J. O'Connor, en la que propone la forma de establecer en el Territorio de Río Negro, como anexo de la Cárcel de Viedma, una sección para el alojamiento de las mujeres procesadas y de los menores a disposición de los señores Defensores, que actualmente tiene a su cargo la Gobernación del Territorio;

...ciendo que no sería conveniente utilizar a ese efecto el local que ocupa actualmente la Comisaría de Viedma, en el mismo cuerpo del edificio de la Cárcel, pues no tiene las comodidades requeridas a tal fin y que, en cambio es necesario para su destino actual por su ubicación, según lo expresa la Gobernación quien ofrece prestar la custodia en el anexo por medio de tres empleados de policía, para compensar la ocupación del edificio que tiene esa Comisaría; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública establecerá en el Territorio de Río Negro una sección para el alojamiento de mujeres procesadas y los menores a disposición de los señores Defensores, como anexo de la Cárcel de Viedma, cuya organización, funcionamiento y dirección inmediata quedarán a cargo del señor Director de esa Cárcel. — La vigilancia de esta sección se hará con tres empleados de la policía del Territorio, en las condiciones que se expresan en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — A efecto de la instalación de esta sección se tomará en locación el edificio que, a juicio de la Comisión de la Superintendencia de Cárceles reuna las condiciones necesarias al propósito que se persigue.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Viedma (Río Negro). — Exonerando al Oficial de Servicio de Guardia Juan E. Montilla.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

263 — C. 697. — Vistos: resultando de las actuaciones pasadas por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro) que el Oficial del servicio de guardia de ese Establecimiento, D. Juan E. Montilla, al ser requerido para que rindiera cuenta de los fondos percibidos de los empleados de esa Cárcel, en concepto de cuotas semestrales como asociados de la Mutualidad Antituberculosa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestó que no le era posible hacer entrega de la suma recaudada por no disponer de ella en ese momento; atento que la conducta del referido empleado le hace pasible de la más severa sanción disciplinaria y de acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Exonérase del empleo de Oficial del servicio de guardia de la mencionada Cárcel a D. Juan E. Montilla, con anterioridad del 9 del corriente fecha en que fué suspendido de sus funciones por la Comisión de Superintendencia de Cárceles.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Confluencia (Neuquén). — Se nombra Juez de Paz suplente provisional al señor Geronimo Arce Villalba.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

264 — G. 175 — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente provisional, de Confluencia (Neuquén), al señor Gerónimo Arce Villalba, con antigüedad del 30 de Marzo ppdo., en reemplazo del Sr. Juan J. Bianchi cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C. A. T. I. T. A.)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

265. — A. 11/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C. A. T. I. T. A.)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C. A. T. I. T. A.)» constituída en esta Capital el 8 de Marzo de 1927, y apruébanse los estatutos de fs. tres (3) a catorce (14) con las modificaciones de fs. veintinueve (29) y treinta y una (31).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

266. — M. 10/927. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la reforma de fs. sesenta y dos (62) introducida al Art. 9º de los estatutos de la asociación «Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales» por la asamblea realizada el 9 de Marzo de 1927.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Radio Sud América — Compañía Argentina de Radio Telegrafía y Radio Telefonía». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

267. — R. 21/925. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima «Radio Sud América — Compañía Argentina de Radio Telegrafía y Radiotelefonía», en asamblea debidamente celebrada el 22 de Octubre de 1925, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la sociedad por no poderse cumplir los fines de su creación, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto de 28 de Febrero de 1923 por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Comisión Permanente de Estudios Legislativos. — Se designa para integrar la referida Comisión a los Dres. Luis M. Fernandez y Julio B. Lezana.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

268 - C. 617. - Vistos: la comunicación de la Federación de Colegios de Abogados en la que se hace saber que en la 2ª Conferencia Nacional de Abogados, celebrada en Córdoba el año ppdo., se resolvió crear una Comisión Permanente de Estudios Legislativos, en la que debían figurar dos miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la referida Comisión Permanente de Estudios Legislativos a los doctores Luis M. Fernández y Julio B. Lezana, Jefes de la Inspección General y de la Dirección de Justicia, respectivamente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional,

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de San Ignacio (Misiones). — Se fija su jurisdicción.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

269 — C. 512. — Vistos: el pedido que formula el Escribano señor Cristino Chamorro, Regente del Registro de Contratos Públicos del Departamento San Ignacio (Misiones), y atento lo informado por el señor Juez Letrado del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — La jurisdicción del Registro de Contratos Públicos con sede en San Ignacio — Territorio de Misiones — que se halla a cargo del Escribano Chamorro, comprenderá los departamentos de San Ignacio, Corpus, Santa Ana, Bompland y San Pedro.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Belwarp Limitada (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

270 — B. 8/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Belwarp Limitada (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Belwarp Limitada (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial» constituída en esta Capital, con el nombre de «Belwarp Limitada (Argentina)», el 25 de Febrero de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veinte (20) y veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Instituto Especialidades Médicas Argentino — Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927

271. — I. 5/927. — Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se cumplen los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Instituto Especialidades Médicas Argentino — Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, con el nombre de «Instituto Especialidades Médicas Argentino», el 27 de Enero de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Julio Fernández.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

272. — P. 311. — Visto el pedido de licencia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Julio Fernández.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Miguel (Pampa). — Se nombran Jueces titular y suplente.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

273. — G. 228. — Vistas las propuestas que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente, de San Miguel (Pampa), a los Sres. Antonio Silvera y Pedro Biscay, respectivamente, a contar desde el 27 del corriente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Viedma (Río Negro). — Se nombra Oficial del Servicio de Guardia a Don Fortunato Gaviola.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

274. — C. 639. — Visto: la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Viedma (Río Negro), en reemplazo de D. José B. Montilla que fué exonerado a D. Fortunato Gaviola, que desempeña actualmente iguales funciones en la Cárcel de Rawson (Chubut).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Se prorroga con sueldo, licencia al Arquitecto Luis Ochagavía.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.

621. — Exp. 5936 —L— 1926. — 16.303. — Visto este expediente y atento que la Legación Argentina en París, manifiesta por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que en vista de los trabajos a realizarse en breve en la casa donde falleció el General San Martín, y teniendo en cuenta que el Arquitecto Don Luis Ochagavía, deberá informar a esa Legación acerca de las licitaciones a iniciarse en orden a lo dispuesto por el decreto de Octubre 11 ppdo., es de todo punto conveniente que dicho Arquitecto permanezca al frente de los trabajos para su exacto cumplimiento y debida fiscalización, y

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase a los fines precedentemente aludidos: la licencia acordada por decreto de Julio 20 de 1926 al Arquitecto al servicio de la Dirección General de Arquitectura: Don Luis Ochagavía, fijándose como fecha impostergable para el embarque de regreso al país el 31 de Mayo próximo.

Art. 2.º — Determínase que la prórroga establecida en el artículo anterior es con goce de sueldo a contar desde la fecha en que finiquitaron los efectos del decreto de Julio 20 antes citado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la de Arquitectura a sus efectos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Solicitando entrega de la suma de $ 8.528.56 m/n. para la terminación de varios edificios en la Gobernación del Territorio de los Andes.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

622. — Exp. 24.075 —L— 1925. — Vistas estas actuaciones por las que la Gobernación del Territorio de los Andes, solicita la entrega de la suma de $ 8.528.56 m/n. con destino a las siguientes obras:

Terminación del edificio y canaletas destinadas a la instalación de la nueva usina eléctrica en la Capital del Territorio, $ 1.331.93 m/n.

Construcción de la casa destinada a las oficinas de la Comisaría de San Antonio de los Cobres y habitación del encargado de la misma $ 3.485.11 m/n.

Construcción del edificio de la Jefatura de Policía, anexo a la Casa de Gobierno, $ 3.711.52. m/n.

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura, informando al respecto, manifiesta que el plan de ejecución de esos trabajos, comporta el aprovechamiento de materiales y planteles de personal y equipo de que dispone la Gobernación, y que en atención a los factores especialísimos de abaratamiento y economía que concurren en este caso agregado a la circunstancia de no disponer la Repartición Técnica de elementos para la ejecución de las obras en esa región nada obsta en a autorizarlas extendiendo a nombre de la Gobernación la correspondiente orden de pago por la suma precitada; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la correspondiente orden de pago por la suma de ocho mil quinientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, (pesos 8.528.56 m/n.) a favor de la Gobernación del Territorio de los Andes con el destino expresado, debiendo imputarse este gasto al Anexo L, Inciso 1.º, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparos generales en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

623. — Exp. 28.938 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante la ejecución de obras de reparos generales en el Palacio Arzobispal ha comprobado la necesidad de ampliar las instalaciones sanitarias, a cuyo efecto eleva el nuevo presupuesto que ha preparado importe de $ 22.190.99 m/n. el que acusa un mayor gasto de $ 10.433.50 m/n. sobre el primitivo, aprobado por decreto de fecha 29 de Enero de 1924; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el nuevo presupuesto de que se trata cuyo importe asciende a veintidós mil ciento noventa pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 22.190.99 m/n.), para la ejecución de esos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — El mayor gasto de diez mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 10.433.50 m/n.) que irroga dichas obras se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una puerta de hierro con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

624. — Exp. 2476 — C — 1927. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de una puerta de hierro con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que el precio cotizado es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión del material de que se trata a la casa M. terial de que se trata a la casa N. Domenc, mediante el importe de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 2.400. m/n.).

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11, del Presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias realizadas por la Empresa contratista M. Grillo e hijo, en el edificio de la Escuela Normal N.º 7.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

625. — Exp. 4.117 —E— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras ampliatorias realizadas por la Empresa contratista M. Grillo e hijo, en el edificio de la Escuela Normal N.º 7, autorizadas por decreto de fecha 8 de Abril de 1926, se produjo el agrietamiento de los muros sobre los cuales se efectuaban las nuevas construcciones, por lo que se vió precisada a encargar a la Empresa citada para que llevara a cabo obras de consolidación, a fin de no comprometer por las ya citadas causas, la seguridad de la estabilidad del edificio; y

Considerando:

Que el importe de $ 15.874,98 m/n. en que avalúa la Empresa de referencia sus obras, se considera equitativo; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al disponer que la Empresa M. Grillo e hijo, procediera a efectuar los trabajos de consolidación de que se trata, como asimismo el gasto total de ($ 15.874.98 m/n.) quince mil ochocientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, originado por dichas obras.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de modificación ampliación y sanitarias en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Maestros de Gualeguay, (Entre Ríos).

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

626. — Exp. 6227 —E— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el proyecto definitivo y presupuesto adjuntos que ha preparado para la ejecución de obras de modificación, ampliación y sanitarias en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Maestros de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos); y

Considerando, que el costo de los trabajos asciende a la suma de pesos 34.906,35 m/n., y que la Repartición Técnica, se propone llevarlos a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Obras Generales.

Materiales a licitar, $ 14.093.53 m/n.
Obra de mano, $ 6.835.47. m/n.
Fletes y acarreos, $ 72.00 m/n.

Instalaciones Sanitarias:

Materiales a licitar, $ 5.712.27 m/n.
Obra de mano, $ 2.091.82. m/n.
Fletes y acarreos, $ 241.36. m/n.

Instalaciones Eléctricas:

Materiales a licitar, $ 175.00 m/n.
Obra de mano, $ 105.00 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 2.938.24. m/n.
Dirección e inspección 8 o/o, pesos 2.585.65 m/n;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de treinta y cuatro mil novecientos seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional. ($ 34.906.35 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, en la forma que la misma propone, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 62 del Presupuesto de 1924 — (Ley 10.285). $ 33.333.33. m/n.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 62 del Presupuesto de 1925 — (Ley 10.285). $ 1.573.02. m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino Saujil a Rincón. (Catamarca).

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

627. — Exp. 19.987 —C— 1924. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.000 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Rincón a Saujil, Provincia de Catamarca; y

Considerando:

Que las obras a realizar consiste en la ejecución de 37.352 m2. de perfilado y emparejamiento del camino, 2.400 m3. de ripio y cantos rodados grandes y 3.200 m3. de desmonte con tierra en ripio y piedra, además de pequeñas reparaciones en los vados y desagües existentes;

Que dada la urgencia que existen en llevar a cabo cuanto antes esos trabajos, el reducido costo de estos y lo apartado de la zona donde se realizarán, que hace improrrogable la concurrencia de contratistas, la Repartición Técnica mencionada solicita se la autorice a efectuarlos por vía administrativa, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de quince mil pesos moneda nacional, ($ 15.000.00 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por administración, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 136, Presupuesto de 1925. — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo en el camino de Tinogasta a Fiambalá.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

628. — Exp. 28795 —C— 1926. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de $ 35.640.00 m/n. preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con destino a la ejecución de obras de reparos en el camino de Tinogasta a Fiambalá. (Provincia de Catamarca); y

Considerando, que la Ley de Presupuesto vigente, asigna para las obras de que se trata, la suma de ($ 15.000 m/n.) por cuyo motivo procede autorizar la ejecución de las mismas por vía administrativa en razón de su naturaleza y teniendo presente que la nombrada Repartición dispone de materiales y personal necesario para llevarlos a cabo con rapidez y economía y corresponde al propio tiempo recabar del H. Congreso, el arbitrio de los recursos indispensables para cubrir el importe total del adjunto presupuesto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 35.640.00 m/n.) para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a llevarlas a cabo por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma de quince mil pesos moneda nacional, ($ 15.000 m/n.), y con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — El importe de los trabajos autorizados de $ 15.000 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 141 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar oportunamente la documentación indispensable para solicitar del H. Congreso, de conformidad a la Ley 10.285 la sanción de un crédito por $ 21.000 m/n. para cubrir el presupuesto total de los trabajos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa a la construcción del camino de Córdoba a Santiago del Estero desde Km. 51 hasta Km. 225.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

629. — Exp. 832 —C— 1927. — Vistos estos actuados por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los documentos que ha confeccionado relativos a la construcción del camino de Córdoba a Santiago del Estero, desde Km. 51 hasta Km. 225 (límite con la Provincia de Santiago del Estero; cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 63.067.02 m/n.; y

Considerando:

Que las obras proyectadas consisten en la construcción de terraplenes, abovedamientos, alcantarillas y enripiados de la calzada en las partes que la intensidad del tráfico lo exige;

Que en la actualidad se dispone de un crédito de $ 35.000.00 m/n.; asignado por la Ley de Presupuesto de 1926 en el Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 60, para la ejecución de tales trabajos; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto al-

canza a la suma de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional, (pesos 63.667.02 m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma disponible de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, ($ 35.000. m/n.) de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 60, Presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, para que prepare la documentación pertinente a objeto de solicitar del H. Congreso, la sanción de un crédito de $ 30.000.00 m/n., para atender la totalidad del gasto de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando documentación relativa a las obras de reparo del camino de Roque Pérez a Ernestina y Saladillo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

630. — Expte. 5.981 — C — 1927.

Vistos estos actuados por los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativo a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Roque Pérez a Ernestina y a Saladillo, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, consistentes en memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto por valor de $ 10.000,00 m/n., descomponiéndose éste en los parciales siguientes;

I — Obras a ejecutar, $ 5.934,77 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 1.617,80 m/n.

III — Fletes, pasajes, desgaste equipo, 10 % obras a ejecutar, $ 593.48 moneda nacional.

IV — Inspección, $ 1.500,00 m/n.

V — Imprevistos $ 353,95 m/n.

Teniendo en cuenta las razones de urgencia que existen en ejecutar dichas obras cuanto antes, el mal estado de vialidad en que se encuentra la arteria referida lo que hace imposible su tránsito y los perjuicios que irroga a la importante zona agrícola y ganadera que atraviesa;

De acuerdo con el informe producido por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 moneda nacional) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por administración, sujetándose a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Amadores a Aligilán.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

631. — Expte. 1.555 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación, los documentos que ha confeccionado relativo a la construcción del camino de Amadores a Aligilán, provincia de Catamarca, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 15.000,00 m/n.; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000,00 m/n.) incluído en un 10 % en concepto de gastos de inspección e imprevistos, relativo a las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cumplido término las mismas por administración, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 116, Presupuesto de 1926 -Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se rectifica imputación de sueldo al Ingeniero Ricardo M. Ortiz.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

632. — Expte. 22.423 — L — 1926.

16121. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el sueldo de setecientos pesos moneda nacional ($ 700. m/n.) mensuales que percibe el Ingeniero al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ricardo M. Ortiz, se imputará con anterioridad al 1º de Agosto de 1926, a la partida que «Para mayor profundización de las rutas navegables en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay» fija el presupuesto nacional de gastos de la Administración.

Art. 2º. — Justifícase la inasistencia de sesenta días en que por razones de enfermedad ha incurrido el citado Ingeniero, en el período de tiempo comprendido entre el 26 de Diciembre y el 26 de Febrero ppdos., siendo cuarenta y cinco días (45) con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Art. 3º. — El Ingeniero, don Ricardo M. Ortiz, continuará en lo sucesivo prestando su servicio en la Capital Federal.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autoriz. a llevar a cabo diversas obras que requieren los servicios de la Armada Nacional en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

633. — Expte. 27.573 — P — 1926.

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que en el Decreto de Junio 4 de 1926 se estableció que las obras del Puerto Comercial de Mar del Plata se encontraban virtualmente terminadas en lo que respecta a su carácter de construcción netamente portuaria, quedando para realizar únicamente aquellas necesarias para obtener una mejor utilización de las ya construídas y para cuya ejecución se solicitó una partida de $ 2.000,000, m/n. que fué sancionada en el presupuesto general que rigió en 1926, Ley No. 11.333, debiendo dictarse por el Departamento de Obras Públicas el decreto correspondiente que fije la situación actual de los fondos de dicha partida, teniendo en cuenta las sumas ya invertidas en la ejecución de las referidas obras complementarias, y que permita en consecuencia, disponer de los saldos resultantes para terminar las que aun faltan y cuyos presupuestos ya han sido aprobados en su oportunidad;

Que por Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924 fué aprobado un plan mínimo de trabajos a realizar en el Puerto de Mar del Plata, en el que se encontraban comprendidas las obras requeridas por el Ministerio de Marina como de indispensable ejecución para ser atendidos en forma deficiente los servicios de la Armada Nacional, plan que importaba una inversión total de la suma de pesos 6 814.151 oro, correspondiendo de ello 4.297.200 $ oro a las obras destinadas a servir las necesidades de la Marina de Guerra;

Que si bien fueron incorporadas a la flota nacional nuevas y poderosas unidades navales en cumplimiento de las disposiciones de las leyes respectivas, quedaron sin ejecutar las instalaciones necesarias para atender la conservación de dichas unidades, lo cual estaba autorizado por el Art. 2º. de la Ley 6283, así como también todo aquello que fuera indispensable para que esos nuevos buques tuvieran su amarradero y fondeadero en un puerto de aguas hondas, dotado de los muros de atraque, depósito de agua potable y combustible líquido, vías férreas y demás obras complementarias que fueren necesarias, y a este fin, y para atender situaciones de urgencia, se autorizó y principió la ejecución de ellas, según lo dispuesto en los Decretos de 21 de Enero de 1926 y 27 de Enero y 6 de Marzo de 1926;

Que el Decreto de 5 de Agosto de 1925 estableció que las obras de referencia, que son las comprendidas en el plan aprobado por Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924, sería imputado a los fondos de la Ley 6283, quedando autorizado el Departamento de Hacienda a negociar, si fuera necesario, las operaciones de crédito que dicha ley le autoriza, y que exigiera la ejecución de esas obras, siempre que no excediera de la suma de 4.297.200 pesos oro;

Que la Ley 11.378 en su artículo 2º. al autorizar al Poder Ejecutivo para adquirir buques submarinos, lo faculta igualmente para iniciar la construcción en el puerto de Mar del Plata, de talleres, varaderos y cuarteles necesarios para su reparación y mantenimiento, e igualmente para efectuar las ampliaciones indispensables en los arsenales y bases aeronavales, a fin de poder atender las necesidades de los nuevos servicios;

Que si bien la citada ley al referirse en términos generales a las obras a realizar, enumera solamente aquellas de ejecución en tierras, es indudable que no ha podido ser su propósito eliminar las obras que fueran igualmente necesarias, por cuanto de ser así, no podrían realizarse aquellas que son de imperiosa ejecución en el mar para atender las necesidades de los nuevos servicios, como ser: dársena de profundidad para la maniobra de submarinos, escolleras de protección, muro de atraque, etc., y el Poder Ejecutivo ante esta situación se encuentra en el imprescindible deber de proveer los recursos necesarios para atender de inmediato estas exigencias;

Que existiendo urgencia en llevar a cabo las obras mencionadas, una parte de las cuales figuran en el proyecto de trabajos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo durante el año 1927, y estando de acuerdo el Departamento de Marina en las características y detalles técnicos, y el Ministerio de Obras Públicas en realizar su ejecución, con la intervención y fiscalización que el primer Departamento crea oportuno tener, ya que se trata de obras de carácter militar y ha de realizarse en una zona de su exclusiva jurisdicción.

Por lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento de Obras Públicas para llevar a cabo, de acuerdo con el plan de trabajos aprobado con la intervención del Departamento de Marina, las obras de dragado, construcción de muros, espigones, escolleradados, etc., que requieran los servicios de la Armada Nacional en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2º. — El gasto que demande la ejecución de los trabajos autorizados por el artículo 1º. y hasta la suma de un millón quinientos mil pesos (1.500.000 $ oro), será atendido con los recursos de la Ley 11.378.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura.— Obras en la Plaza en Ejercicio Físicos del Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

634. — Expte. 6612 — C — 1916.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto actualizado valor de $ 21.762,40 moneda nacional y solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo administrativamente la ejecución de obras en la Plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Paraná, a que el mismo se refiere; y

Considerando que por Decreto de Diciembre 6 de 1923 (fojas 121 se aprobó un presupuesto de $ 827 8.38 m/n., para la ejecución de obras en la citada Plaza de Ejercicios Físicos, autorizándose a la nombrada Dirección técnica a ejecutar los trabajos hasta la concurrencia de los recursos disponibles ($. 60.813,53 m/n.), por lo que nada obsta en aprobar el adjunto presupuesto actualizado y conceder la autorización solicitada; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto actualizado importe de veintiun mil setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 21.762,40 m/n.), incluído en un 10 % destinado a imprevistos, para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Construcción de la 2ª. Sección del Edificio Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

635. — Expte. 1.995 — E — 1925.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º. del Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1925 a fs. 285 eleva para su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la construcción de la 2ª. Sección del edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, cuyo presupuesto de pesos 488.979,45 m/n., se desdobla en los parciales siguientes:

Materiales a licitar, $ 236.183,86 moneda nacional.

Mano de obra, $ 163.067,03 m/n.

Fletes y acarreos $ 12.347,97 moneda nacional.

Imprevistos 10 %, $ 41.159,89 moneda nacional.

Dirección e inspección 8 %, pesos 36.220,70 m/n.

Considerando:

Que las obras a realizar consisten en la construcción de un nuevo grupo de aulas, el gimnasio y un patio cubierto que unirá el ala de edificio formada por las construcciones ya relizadas con las que actualmente se proyectan;

Que en la actualidad existe un crédito de $ 671.608,35 m/n. para tales obras que cubre ampliamente el presupuesto de las mismas y en razón de la urgencia con que son requeridas para poder así habilitar a la brevedad posible el nuevo edificio, para el funcionamiento de los cursos del establecimiento a que está

destinado, convendría llevarlas a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 488.979,45 m/n.), relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a los créditos asignados, por las Leyes de Presupuesto de los años 1925 a 1927 inclusives.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Aprobando la documentación relativa a la provisión y colocación de un ascensor con destino al Instituto Bacteriológico de la Capital.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

636. — Expte. 8.21 — H — 1922.

Vista la adjunta documentación y presupuesto valor de $ 9.100,08 moneda nacional, que eleva la Dirección General de Arquitectura a objeto de licitar públicamente la provisión y colocación de un ascensor en el edificio ocupado po el Instituto Bacteriológico de la Capital; y

Teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 23 de Abril de 1925 se aprobó un presupuesto de pesos 16.010,00 m/n. para la colocación de dos ascensores en el precitado edificio, debiendo solicitarse los fondos al H. Congreso, y que por nota de fojas 49 la Dirección del expresado Instituto desiste de la provisión y colocación de uno de los ascensores; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil cien pesos con ocho sentavos ($ 9.100,08 m/n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite públicamente de conformidad a las disposiciones en vigencia, la provisión y colocación del ascensor de que se trata.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 1, partida 16 del Presupuesto de 1925 - Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el pabellón de cocina de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

637. — Expte. 12.589 — P — 1922.

Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación relativo a la ejecución de obras de reparación en el pabellón cocina de la Penitenciaría Nacional cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 19.900,44 m/n. y se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 9.082,17 m/n.

Jornales, 8.2 8,61 m/n.

Excedente por salario mínimo, pesos 760.50 m/n.

Imprevistos 10 % $ 1.809,13 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y nueve mil novecientos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 19.900,44 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que como lo propone realice los trabajos de que se trata de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando documentación relativa a las obras de reparo en la Iglesia Parroquial de Cafayate (Salta).

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.

638. — Expte. 16665 — T — 1926.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 55.353,73 m/n. que eleva la Dirección General de Arquitectura a raíz de un pedido de reparación general de la Iglesia Parroquial de Cafayate (Salta) formulado por el Cura Vicario de la misma; y

Considerando que si bien en el Presupuesto no se asigna partida alguna para efectuar reparaciones en el citado Templo en virtud de no ser de propiedad fiscal, nada obsta a en aprobarse la documentación elevada al solo efecto de lo establecido en el artículo 1º. de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, dejándose establecido que ella se efectúa sólo a los efectos de la Ley 10.285, en lo que a la faz técnica del asunto se refiere y sin que importe el requerimiento de un crédito por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y devuélvase al recurrente para que ocurra donde corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Aprobando el presupuesto relativo a obras generales en el edificio del Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927.

639 — Expediente 6332 —P— 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado valor de $ 8.713,12 m/n. relativo a la ejecución de obras generales, sanitarias y complementarias, motivadas por la instalación de locales para baños y servicio higiénicos en el segundo piso alto del Palacio Arzobispal; y

Teniendo en cuenta que la nombrada Repartición técnica se propone cumplimentar los trabajos de que se trata por contrataciones parciales complementadas con los elementos de que la misma dispone, de conformidad al siguiente detalle:

I — Materiales y acarreos a licitar $ 4.833,76 m/n.
II — Mano de obra, $ 2.787,26 m/n.
III — Excedente por salario mínimo $ 300,00 m/n.
IV — Imprevistos 10 % $ 792,10 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º - Apruébase el presupuesto acompañado importe de ocho mil setecientos trece pesos con doce centavos moneda nacional ($ 8.713,12 m/n.) para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término en la forma propuesta, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Autorizando a llevar a cabo los trabajos terminales en la Facultad de Medicina de la Capital:

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927.

640 — Expediente 13337 —A— 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo las obras ampliatoria y de modificación en el edificio ocupado por la Facultad de Medicina de la Capital, cuyo presupuesto de $ 48.401,97 m/n. se aprobó por Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1925; y

Teniendo en cuenta la existencia en el presupuesto vigente de una partida de $ 50.000 m/n. para los trabajos referidos y que la expresada Dirección técnica dispone de personal y elementos organizados para llevar a cabo los mismos con rapidez y economía conviene autorizar la ejecución de las obras por vía administrativa; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cumplido término las obras de que se ha hecho referencia por vía administrativa, dentro del presupuesto aprobado por Decreto de 28 de Septiembre de 1925, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — El referido importe de cuarenta y ocho mil cuatrocientos un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 48.401,97 m/n.) se imputará al Anexo L, inciso 10 ítem 4, partida 18 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. C. Córdoba — Ramal de Faustino Allende a las canteras de San Fernando — Habilitándolo con carácter condicional para el servicio de cargas.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.

641 — Expediente 5183 —F— 925.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita se habilite al servicio de cargas el ramal de Faustino Allende a las Canteras de San Fernando, Provincia de Córdoba, cuya construcción ha llevado a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto de 17 de Septiembre de 1925 y en virtud de la autorización otorgada por el de fecha 2 de Abril de dicho año;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber comprobado que las obras han sido ejecutadas en un todo de acuerdo con los documentos aprobados procediendo, por tanto, se acuerde la habilitación de dicho ramal al servicio de carga, con carácter condicional; fijar como fecha la terminación de los trabajos de que se trata a los efectos del cumplimiento de los plazos determinados por la ley de concesión, el 26 de Noviembre último; y presentar la Empresa los planos definitivos de los trabajos efectuados, así como también los correspondientes a los puentes de 15 metros que ha construído en los Km. 0/518 y 3/283,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Habilítase con carácter condicional al servicio de cargas, el ramal de Faustino Allende a las Canteras de San Fernando, que el Ferrocarril Central de Córdoba ha llevado a cabo, fijándose como fecha de terminación de los trabajos de construcción del mismo el 26 de Noviembre último y debiendo la Empresa de referencia presentar el plano definitivo de las obras realizadas.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado — Estación Balnearia — Construcción de un canal de desagüe.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.

642 — Expediente 17921 —F— 1926.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo a la construcción de un canal de desagüe en la estación Balnearia, línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, para la evacuación de las aguas de lluvia y de las servidas provenientes de dicha estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe ($ 55.690,07 m/n.) cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos con siete centavos moneda nacional, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Administración presentar a la terminación de los mismos la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Sud — Estación Tres Arroyos — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1927.

643 — Expediente 6378 —F— 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Tres Arroyos un desvío a solicitud y para el uso exclusivo de la Compañía West India Oil, el que arrancando de un desvío que formará parte de las instalaciones de la Empresa, destinado al tráfico de hacienda y cuya aprobación se tramita por cuerda separada, se internará en el terreno de la mencionada Compañía;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). — La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c). — Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e). — La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Cía. Francesa de los F. F. CC. de la Provincia de Santa Fe — Estación Charadai. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.

644 Expediente 6146 —F— 1927.

Visto que la Compañía Francesa de

los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fé, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir un desvío en la estación Charadai, a solicitud y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Las Selvas del Chaco.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, debiendo sujetarse su instalación a las siguientes condiciones:

a) — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). — La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Ferrocarriles— Se acepta la renuncia que por razones de su jubilación presenta el Ingeniero Don Eduardo Saga ta.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927.
645 — Expediente 7158 —S— 927. 16421 - Vista la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector General de Explotación Técnica de la Dirección General de Ferrocarriles así como de las tareas inherentes al puesto de Vicedirector interino de la expresada Repartición ha presentado por haberse acogido a los beneficios de la jubilación — el Ingeniero Don Eduardo Saga ta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando al Frigorífico Armour para construir un camino.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1927.
646 — Expediente 6790 —F— 927.

Visto que el Frigorífico Armour de La Plata — S. A. — Se presenta solicitando autorización para construir un camino de las características indicadas en el plano adjunto de fs. 6, con el objeto de facilitar la entrada de vehículos a su establecimiento Frigorífico sito en jurisdicción del puerto de La Plata:

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata — S. A. — para que lleve a cabo la construcción del camino de referencia, de acuerdo al plano acompañado, de fs 6, que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue conveniente bajo el punto de vista técnico.

b) — Previamente a la ejecución de la obra, la mencionada Empresa abonará en la Tesorería General de la Nación el importe de $ 11.57 m/n. en concepto del 1 % por inspección de la misma y el 2 %o por revisión de planos;

c) — La Empresa recurrente avisará con anticipación a la Dirección citada, la fecha de comienzo de la mencionada obra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación. — Inversión de una suma para estudio del riego en la zona de quintas en la Ciudad de Concordia:

Buenos Aires 13 de Abril de 1927.
647 — Expediente 7909 —I— 1927.

Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se entregue al Ingeniero Don Pedro C. Basilla, la suma de $ 5.000 m/n. que calcula invertir en el reconocimiento encomendado a dicho técnico para estudiar la posibilidad de favorecer con el riego, utilizando el agua de los arroyos, más próximos, la zona de quintas de la Ciudad de Concordia;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para invertir en los estudios de que se trata hasta la suma de ($ 5.000 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional.

Art 2º — La Dirección General de Contabilidad procederá a entregar con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 1 del presupuesto vigente, la expresada suma, al Ingeniero de la Dirección General de Irrigación, don Pedro C. Basilla, con el fin indicado y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Trabajos de modificación y terminación del coronamiento del frente principal en el Palacio de Justicia

Buenos Aires 13 de Abril de 1927.
648 — Expediente 4.077 —P— 926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de modificación y terminación del coronamiento del frente principal conjuntamente con los desagües pluviales en el Palacio de Justicia, obras cuyo presupuesto valor de $ 53.790, 13 m/n. fue aprobado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1925; y

Considerando:

Que por el mencionado decreto se autorizó a la Dirección citada para que confeccionara la documentación correspondiente a fin de solicitar los recursos necesarios del H. Congreso conforme lo dispuesto por Ley 10.285;

Que existiendo una partida en el presupuesto vigente para la prosecución de dicho edificio no obsta en autorizar los trabajos en la forma solicitada; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 1 — Ley 11.280.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de una puerta de hierro con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1927.
649 — Expediente 5916 —C— 927.

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de una puerta de hierro con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que el precio cotizado es equitativo;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º - Apruébase la licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión del material de que se trata a la casa A Motteau Ltda. por el importe de $ 2.750,00 moneda nacional.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 11 del presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de una puerta de hierro con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.
650 — Expediente 2477 —C— 927.

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de una puerta de hierro con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que el precio cotizado es equitativo;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º - Apruébase la licitación privada a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión del material de que se trata a la casa N. Domene mediante el importe de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400 m/n.)

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 11 del presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría — Ratificando la designación de un representante ante la Comisión del Ferrocarril Panamericano.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927
651 — Expediente 6691 —S— 1927.

Vista la nota que precede del señor Ingeniero Eduardo Saga ta y por cuanto la circunstancia de que, por su acogimiento a la ley jubilaciones, haya hecho renuncia de su cargo de Vicedirector General interino de Ferrocarriles, no obsta para que continúe ejerciendo la representación de los intereses ferroviarios del país ante la Comisión Central del Ferrocarril Panamericano y que, por el contrario, es conveniente que el citado Ingeniero siga prestando el caudal de su indudable y acreditada versación en la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Ingeniero Eduardo Sagasta, hecha por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1925, en el carácter de miembro de la Comisión ad-honorem que tiene la representación de los intereses del país ante la Comisión Central del Ferrocarril Panamericano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, a quienes corresponda, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927.
652 — Exptes. 16551 —S— 1926 — 4172 —R— 4236 —W— 4915 —B— 4626 —G— 4240 —B— 4146 —M— de 1927. - 16422. — Vistos estos Exptes. en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A Doña Margarita Victoria Caldbeck de Sparks y a sus hijos menores.

A Doña María Moares de Rodríguez y sus hijas menores.

A Don Juan Webster.

A Don Bert Brownigs, y por igual término y en concepto de prórroga,

A Don Segismundo Zabai.

A Don Juan Scala; y

A Don Didier Melard.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre la Quebrada El Sauce en el camino de Jesús María a Capilla del Monte.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.
653. — Expte. 17656 —C— 1923.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al iniciar las obras de construcción del puente sobre la Quebrada El Sauce en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, cuyo proyecto y presupuesto de $ 25.752,00 m/n., fué aprobado por decreto de 18 de Enero de 1924, ha comprobado la necesidad de introducir modificaciones que reducen el costo de la obra a la suma de $ 23.058,00 m n.,

Considerando:

Que el puente proyectado no pudo emplazarse por la mala calidad del terreno, lo que motiva el cambio de tipo por el que se propone;

Que en vista de que este no excede la suma autorizada, la Dirección técnica dada la urgencia que requerían las obras y a fin de no obstruir el tráfico ha ordenado su ejecución, por la cual solicita la aprobación del temperamento adoptado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de que se trata, como asimismo el adjunto presupuesto valor de veintitres mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 23.058,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Apruébase asimismo el temperamento adoptado por la citada Dirección al dar principio de ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de reparo del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción (Catamarca).

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

655. — Expte. 10216 —C— 1921.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de reparo del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción (Catamarca) encomendadas por decreto de fecha 13 de Octubre de 1925, al señor Felipe Vera, ha comprobado la necesidad de modificar el proyecto aprobado por decreto de 31 de Marzo de 1925, en la forma que se detalla en la planilla de fojas 203, y

Considerando:

Que esas modificaciones alteran las cantidades y clases de obras establecidas en el contrato aprobado originando en total un pequeño exceso de $ 282.20 m/n., sobre el monto de $ 75.177.89 m/n., contratado;

Que para la ejecución de los nuevos trabajos se ha convenido con el señor Vera los siguientes precios unitarios que son equitativos:

$ 0.70 el m3 por desmonte ejecutable con pala ancha, pala de puntear y azada.

$ 0.90 correspondiente al ítem 3, del contrato «Desmonte» 3a. categoría, precio que se mantiene.

$ 2.00 m3. por desmontes que requieren el empleo de cuña y barreta.

$ 4.00 el m3, por desmontes que requieren el empleo de explosivos.

Que además como el cambio de traza a que se refiere una de las modificaciones obliga a ocupar un terreno de propiedad particular la expresada Repartición gestionó y obtuvo de su propietario señor Alberto J. Navarro su cesión gratuita, con la condición de que se la alambrara los cinco kilómetros de camino dentro de sus predios;

Que esa circunstancia determinó a la nombrada Repartición a encomendar la construcción del alambrado al referido contratista a razón de $ 1.20 m/n., el metro lineal y pesos 0.20 m/n., m. 1, para transportar 800 metros de alambre al campo del señor Adolfo Walther, que son igualmente equitativos:

Que en consecuencia procede se apruebe lo actuado en la forma que se solicita, aceptando la donación de la faja de terreno expresada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto respectivo por la Dirección General de Puentes y Caminos de conformidad al detalle de la planilla de fojas 203, como asimismo el adjunto convenio celebrado con el contratista señor Felipe Vera, relativo a la ejecución de las obras de que se trata por un importe de setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 75.460 m/n.) en el que se incluye los nuevos precios unitarios expresados originados en el aumento de las cantidades y clases de obras referidas, debiendo la citada Dirección encomendar a dicho contratista los trabajos de alambrado referidos por los precios estipulados.

Art. 2o. — Desígnase al Encargado de la Sección 11, de la Dirección nombrada, Ingeniero Joaquín S. Acuña (hijo) para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la correspondiente escritura pública de donación del terreno mencionado que a favor de la Nación hace el señor Alberto J. Navarro.

Art. 3o. — Impútese el mayor gasto resultante entre el monto del contrato aprobado y el del convenio que se acompaña o sea doscientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 282..20 m/n.), a la partida de imprevistos del presupuesto oficial.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Quilino a San Pedro.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

654. — Expte. 2828 —V— 1924.—

Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación relativa a las obras de reparación del camino de Quilino a San Pedro, que ha sido confeccionada en base a los estudios realizados de acuerdo con las autorización conferida por decreto de Enero 9 de 1925 corriente a fs. 11, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 43.620,45 m/n.,

Considerando que como en la actualidad solo se dispone de una partida de $ 15.000,00 m/n., para esa obra, procede aprobar la documentación adjunta a los efectos de la Ley 10285 y autorizar a la repartición la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia de la suma disponible; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto importa la suma de cuarenta y tres mil seiscientos veinte pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 43.620,45 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a ejecutar los trabajos referidos hasta la concurrencia de quince mil pesos ($ 15.000,00 m/n.), moneda nacional de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El gasto de $ 15.000 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, Partida 57, del Presupuesto de 1926, Ley 10285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar oportunamente la documentación indispensable para solicitar del H. C. la sanción de los recursos necesarios para cubrir el importe total del adjunto presupuesto, de conformidad a los términos de la Ley 10285.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando contrato con la firma Piccaluga y Ferrando para el arriendo de las habitaciones numeradas 62 al 78.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

656. — Expte 13.245 —P— 1927.—

Visto el adjunto proyecto de contrato que la Dirección General de Puentes y Caminos ha celebrado con la firma Piccaluga y Ferrando sucesores de L. Barolo y Compañía, ad-referéndum del Poder Ejecutivo para el arriendo de las habitaciones numeradas 62 al 78, del 4o. piso, de la misma propiedad en que actualmente tiene instaladas sus oficinas la Repartición mencionada; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum de este Ministerio, entre el señor Director General de Puentes y Caminos, y la firma Piccaluga y Ferrando sucesores de L. Barolo y Compañía para el arriendo de las habitaciones aludidas, sitas en la Avenida de Mayo Nos. 1366-80, y por el cual se estipula el precio mensual de mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,00 m/n.), por alquiler.

Art. 2o. — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 770.00 m/n., a los fondos asignados en el Anexo L Inciso 7, Item 2, Partida 2, y $ 330 m/n., a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Garza a Matará (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

657. — Expte. 1551 —C— 1925.—

Vistos estos obrados por los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los documentos que ha confeccionado relativos a la construcción del camino de Garza a Matará (Santiago del Estero) cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 17.556,03 m n., y

Considerando:

Que los trabajos a realizar consisten en la construcción de los tramos comprendidos entre Garza y Villa Matará, así como la construcción de un puente sobre este curso de agua, teniendo dichos tramos una longitud de 49 kms., comportando esas obras, la ejecución de desbosque, destronque, abovedamiento sin cunetas y limpieza del camino;

Que la Repartición mencionada manifiesta que mientras prepara el proyecto de puente aludido, cuyos trabajos no podrán iniciarse hasta después de la época de crecientes del río Salado y a fin de no demorar las obras del camino antedicho, ha preparado la documentación y presupuesto citados precedentemente y solicita se la autorice a llevar a cabo las mismas por administración dada su naturaleza y costo y por disponer ella de todos los elementos necesarios para e e objeto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 17.556,03 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente las mismas de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, Partida 72, Presupuesto de 1926, Ley No. 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Bowen hacia el Sud, zona del Ferrocarril Pacífico en las Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

658. — Expte. 6604 —C— 1927.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras del camino de Bowen hacia el Sud, Zona del F. C. Pacífico en la Provincia de Mendoza, aprobadas por decreto de 13 de Octubre de 1925, por un importe de $ 15.155.30 m/n., ha comprobado la necesidad de modificar el proyecto primitivo, lo que origina un mayor gasto de $ 2.582,20 m/n., según el siguiente detalle:

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el mayor gasto de que se trata importe de dos mil quinientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.582.20 m/n.), por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que encomiende al contratista de las obras principales la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Aumento de obras a ejecutar por contrato, $ 2.324 30 m/n.

Aumento de materiales y transportes, $ 176,00 m/n.

Aumento de imprevistos, $ 26,56 moneda nacional.

Aumento de gastos de inspección $ 55.34 m/n.

Considerando que el cambio propuesto comporta la ejecución de terraplenes no previstos, desbosque, destronque, limpieza del camino de un ancho de 14 mts. y demolición de alcantarillas en los lugares de ubicación de las nuevas, todo lo se, tómese conocimiento por la División expresada vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de terraplenamiento y defensa de los estribos del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce (Santa Fe).

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

659. — Expte. 6807 —P— 1927.—

Visto que la Dirección General de Puente y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de terraplenamiento y defensa de los estribos del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce (Santa Fe), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 18.000,00 m/n. y

Considerando:

Que dichas obras han sido proyectadas en razón de que la repartición técnica al efectuar un reconocimiento en el puente mencionado ha comprobado que por efectos del agua, el terraplén que da acceso al mismo se encuentra en malas condiciones quedando en descubierto el ala del estribo provocando perjuicios mayores que puedan comprometer la estabilidad del puente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y ocho mil pesos ($ 18.000,00 m/n.), moneda nacional, relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa realice los trabajos mencionados de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que efectúe.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 3, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparos en el camino de Chiclana a Las Juanitas, zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

660. — Expte. 6841 —C— 1927.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Chiclana a Las Juanitas, zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 4.000 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 2.096.33 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes, $ 288,10 moneda nacional.

III. — Imprevistos 12 o/o pesos 286.17 moneda nacional.

IV. — Fletes, pasajes, acarreos y depreciación herramientas $ 700 moneda nacional.

V. — Gastos de inspección, pesos 629.10 moneda nacional.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se tra-

la, importe este último de cuaro mil pesos moneda nacional ($ 4000, m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo por vía administrativa la ejecución de los trabajos mencionados de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la expresada División vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se declara cesante a Don Alberto Maciel Rúal.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

661—Expte. 7444-O-1927. — 16183.— Atento a lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, en el Expte. 7444 —O— 1927; y

Consultando razones de mejor servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante, en el empleo de Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, a Don Alberto Maciel Rúal.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Proyecto de edificio para destacamento de Policía Fluvial.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

662. — Exp. 17.752 — M — 922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación los dos proyectos que ha preparado a requirimiento del Ministerio de Marina, relativos a la construcción de un edificio para destacamento de Policía Fluvial y cuerpo de Prácticos y Amarradores de la Prefectura General Marítima,

Teniendo en cuenta:

Que al expedirse el Departamento antes citado acerca de las dos variantes proyectadas, opta por aquella cuyo presupuesto asciende a la cantidad de $ 210.587,63 m/n., la que con un costo menor contempla debidamente las necesidades a satisfacerse;

Que no asignándose fondos en el presupuesto vigente para los trabajos de referencia, corresponde aprobar la documentación adjunta a los efectos previstos por la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción del edificio de que se trata y cuyo presupuesto asciende a la suma de doscientos diez mil quinientos ochenta y siete pesos con setenta y tres centavos (pesos 210.587,73 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que elevará oportunamente la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, deberá remitirse al H. Congreso con el mensaje acordado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando obras de conservación en el Puerto de Quequén.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

663. — Exp. 14882 — P — 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos a fs. 9, solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos de conservación de carácter impostergable, en la defensa del terraplén a continuación de la escollera Este del Puerto de Quequén; y

Teniendo en cuenta:

Que dada la urgencia con que había necesidad de ejecutar parte del plan de obras planeado, en razón al carácter de los desperfectos producidos por el temporal de fecha 8 de mayo de 1925, la Dirección técnica dispuso su comienzo, efectuando trabajos por un total de $ 9.326,17 m/n. de lo cual pide la aprobación correspondiente;

Considerando:

Que de las informaciones producidas se infiere que han existido razones de urgencia, que justifican el procedimiento adoptado por la citada Dirección;

Que en tal virtud procede aprobar la obra hecha y autorizar asimismo su prosecución hasta el total del presupuesto confeccionado de $ 20.988,67 m/n. con cargo a la imputación aconsejada por la Dirección General de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos, así como el gasto de ($ 9.326,17 m/n) nueve mil trescientos veintiseis pesos con diez y siete centavos moneda nacional. correspondiente a los trabajos ejecutados de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Autorízase asimismo a la Repartición citada para continuar la obra, de acuerdo al presupuesto que ha confeccionado, ejecutando el arreglo del morro de la escollera, dentro del presupuesto de ($ 11.662,50 m/n.) once mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3.o — El gasto total de (pesos 20.988,67 m/n.) veinte mil novecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, a que asciende estos trabajos, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 4 del Presupuesto de 1922 — Ley 10.285, $ 6.760,47 m/n.
Art. 6.o — Ley 11.260 «Salario mínimo», $ 2.565,70 m/n.
Al Anexo L, inciso 5.o, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente, $ 11.262,50 m/n.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la iniciación de los trabajos del canal Costanero.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

664. — Exp. 14066 — N — 926. — Vistos estos obrados por los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para iniciar las obras de construcción del canal Costanero, proyecto aprobado por decreto de 3 de agosto de 1923; y

Atento que la Ley de Presupuesto del año ppdo., asigna en el Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 58, la cantidad de $ 2.000.000 m/n. para las obras de que se trata, por lo que nada obsta para acordar la autorización solicitada ya que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, los trabajos se iniciaron en la zona del estuario donde el trazado no contraría la Ley 5944, a cuyo efecto se destinará la suma de $ 105.000 m/n. para el balizamiento que consiste en la instalación de treinta boyas luminosas completas a gas acetileno disuelto; pesos 250.000 m/n. para la excavación de 250.000 metros cúbicos de tosca a razón de $ 1 m/n. por m3. y el resto o sea la suma $ 1.645.000 m/n. para la extracción de 5.483.333 metros cúbicos de arena a razón de $ 0,30 m/n. el metro cúbico;

Teniendo en cuenta, por otra parte, que en cuanto al plan de trabajo a desarrollar con los fondos que asigna el presupuesto vigente, partida 18, del inciso 5.o, ítem 5.o, Anexo L, esto es la suma de $ 4.000.000 m/n., serán empleados en la extracción de trece millones trescientos treinta y tres mts. cúbicos de arena a razón de 0,30 m/n. el metro cúbico;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente las obras del canal Costanero.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobación y pago expropiación terreno para Puerto Rosario.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

665. — Exp. 21254 — P — 926. — Visto que el doctor Carlos Silveyra eleva «ad-referéndum» del P. E. el convenio que en representación de la Sociedad Puerto del Rosario y del Gobierno Nacional ha celebrado con las sucesiones de don Ignacio Reybaud y de doña Asunción Medina de Roviera, relativo a la expropiación de una fracción de terreno afectado al puerto de este nombre, por un importe de $ 80.214,61 m/n. según la liquidación corriente a fs. 33, efectuada por la Dirección General de Contabilidad;

Teniendo en cuenta:

Que la Sociedad del Puerto del Rosario consiente en adelantar la suma mencionada con cargo a deducirla en su oportunidad de la cuota del Gobierno Nacional en las útilidades líquidas del Puerto de Rosario, cargando el interés anual del 6 % desde la fecha de su abono;

Que tratándose del pago de la expropiación de terrenos necesarios para el Puerto de Rosario no hay inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por dicha sociedad, siendo entendido que élla no tendrá derecho al pago del interés indicado, si de la aprobación de las cuentas pendientes, resultare el Gobierno acreedor a una suma mayor que la de que se trata:

Por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el convenio de referencia celebrado con las sucesiones de don Ignacio Reybaud y doña Asunción Medina de Roviera representadas respectivamente por los doctores Enzo Bordabehere y Héctor Allocatti y autorízase a la Sociedad Puerto de Rosario para abonar a las citadas sucesiones, de los fondos que ella recauda por cuenta de la Nación, la suma ($ 80.214,61 m/n.) ochenta mil doscientos catorce pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, como precio de la adquisición de que se trata.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Mar del Plata. Se concede una fracción de terreno.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

666. — Exp. 24601 — P — 926. — Visto que los señores Granda y Cía. solicitan se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 14 x 4 metros de superficie en el Puerto de Mar del Plata, como asimismo la autorización correspondiente para construir en el mismo un galpón para depósito de carbón, cajones y redes para el servicio de dos vapores pesqueros, y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo ajustarse la recurrente a las condiciones que se especifican a fs. 10, y de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese a los señores Granda y Cía. la fracción de terreno de que se trata, así como también el permiso para construir el galpón de referencia dentro de las condiciones siguientes:

a) La concesión se acuerda con carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo o pedido de indemnización alguna, debiendo desalojarse el terreno dentro del plazo de treinta (30) días - contados desde la fecha de la notificación de la caducidad — respectiva.
b) El concesionario abonará por trimestre adelantado, en el Resguardo de Registro de Mar del Plata, la tarifa de dos pesos ($ 2,00 m/n.) moneda nacional por el metro cuadrado al año.
c) El concesionario no podrá dar otro destino al terreno, transferirlo, subarrendarlo ni modificar la construcción.
d) Fíjase en cincuenta y seis (56) metros cuadrados, la superficie a ocupar por los concesionarios.
e) Serán causa de caducidad inmediante la falta de higiene en la zona concedida, el uso del galpón para vivienda y todo destino dado al mismo, que no sea el solicitado.
f) Para evitar la propagación de incendios en la zona de ubicación de la casilla, será obligación del concesionario dejar una faja libre en todo el perímetro de la concesión que levante, de dos metros de ancho, pagando el precio en las condiciones fijadas en la cláusula b), el exceso de superficie que resulte sobre el área de 4 x 14 metros, siempre que la faja de referencia no encuadre dentro de ésta última.
g) El concesionario deberá someter a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas los planos correspondientes a la construcción que llevará a cabo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se autoriza convenir enajenación de fincas afectadas por la rectificación del Riachuelo.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

667. — Exp. 6479 — N — 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se la autorice para convenir, «ad-referéndum» del P. E., con los propietarios de las fincas que afectan las obras de rectificación del Riachuelo en el paraje denominado «Vuelta de Badarecco», su enajenación con el fin de poder iniciar a la brevedad posible la construcción de los muelles definitivos que comprende el proyecto aprobado por decreto de enero 8 de 1925

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que a los fines expresados proceda a convenir, «ad-referéndum» del P. E., con los propietarios de las fincas que afectan las obras de que se trata, la enajenación de las mismas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia, 45 con goce de sueldo, al Escribiente Duilio Burlando (hijo).

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

668. - Exp. (895 - L - 927. — 18.494. Visto este expediente por el que el Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Duilio Burlando (hijo), solicita se le con-

cedan seis meses de licencia, para atender su salud, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos y por el Sr. Facultativo de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis (6) de licencia, para atender su salud, al Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Duilio Burlando (hijo), siendo cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Río Negro Superior. — Adquisición de dos automóviles Chevrolet. — Su autorización.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

669. — Exp. N.º 7093 — I — 923. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de reemplazar los dos automóviles Ford que la Dirección de las obras de Río Negro Superior tiene en servicio y que debido a su pésimo estado no conviene seguir utilizando, solicita autorización para adquirir dos automóviles «Chevrolet» cuyas características lo hacen más apropiado para los caminos de esa región, y

Considerando equitativa la propuesta formulada por don Pablo Mihail agente en Allen, de dicha marca que ofrece proveerlos por la suma de $ 3.890 m/n. aceptando en pago los dos coches Ford que avalúa en pesos 800 m/n.:

Atento los informes producidos y lo dispuesto en el Art. 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a efectuar con la firma Pablo Mihail la operación de que se trata, en las condiciones antes indicadas.

Art. 2.º — El gasto de ($ 3.090 m/n.) tres mil noventa pesos mon de nacional, que la misma represente, se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 3, Presupuesto de 1926 — Ley 10 285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Desviación del Río Andalgalá. — Nuevo presupuesto. — Su aprobación en sustitución del aprobado por decreto 11 de mayo de 1926.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927

670. — Exp. 18.415 — I — 923. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que el presupuesto de $ 125.975 m/n., aprobado por decreto de mayo 11 ppdo., para la desviación del Río Andalgalá con el objeto de defender a la población del mismo nombre, resulta insuficiente, por haber comprobado al iniciar los trabajos, la necesidad de dar mayor amplitud a los mismos y de modificar fundamentalmente el procedimiento de ejecución, como consecuencia de haber alcanzado el terreno un grado máximo de consistencia, y

Considerando:

Que en atención a las razones expresadas y consultando la más eficiente ejecución de las obras, procede aprobar el nuevo presupuesto que a tal efecto ha preparado la Dirección Técnica, cuyo importe asciende a $ 336.030 m/n.;

Que el mayor costo que originará la ejecución de las modificaciones introducidas en el primitivo proyecto puede cubrirse con el saldo disponible en virtud de la Ley 10.285, de los fondos asignados en los presupuestos de ejercicios anteriores, por cuanto si bien es cierto que computando los compromisos contraídos y a atenderse con esos recursos, faltan $ 31.817,16 m/n., la realización de algunas obras autorizadas, como la defensa de Guachipas, no podrá terminarse en el año actual, por la necesidad de revisar el proyecto correspondiente, y en consecuencia, no llegará a invertirse el monto total destinado a las mismas, permitiendo ello hacer frente a la erogación a que se refieren estos obrados;

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el nuevo presupuesto de ($ 336.000 m/n.) trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional, preparado para las obras de desviación del Río Andalgalá, en sustitución del aprobado por decreto de fecha 11 de mayo de 1926.

Art. 2.º — El gasto correspondiente se atenderá con los fondos del Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 21 y 21 de los presupuestos de 1921/22 y 1924/25 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del «Pabellón de Animales de Experimentación» dependiente del Instituto de Medicina Experimental para estudio y tratamiento del Cáncer.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

671. — Exp. 2.631—I—923. — Visto estas actuaciones; y

Resultando:

Que por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1923, (fs. 59) se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 75.871,06 m/n., confeccionado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la construcción del «Pabellón de Animales de Experimentación» dependiente del Instituto de Medicina Experimental para estudio y tratamiento del Cáncer, autorizándose a esa Repartición a llevar a cabo las obras por vía administrativa una vez que la Dirección General de Contabilidad comunicase haber sido transferidos los recursos necesarios por parte de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que esos recursos consistían en la partida de $ 50.000,00 m/n. que el Presupuesto del año 1922 asigna para tal construcción y como contribución del Gobierno para la misma;

Que iniciadas las obras se comprobó la necesidad de profundizar los cimientos para construir un subsuelo y un cuarto de baño destinado al operador de desinfección, modificación que originó un mayor gasto de $ 15.400,11 m/n que se aprobó por decreto de 18 de Septiembre de 1924, quedando por lo tanto el presupuesto primitivo elevado a $ 91.271,17 m/n. (fojas 91);

Que agotada la partida trajo como consecuencia inmediata la paralización de los trabajos, resultando infructuosas las solicitaciones de fondos hechas a la aludida Facultad, según constancias que corren a fs. 109 y 135, situación que perduró durante los años 1925 y 1926, y

Considerando:

Que en el Presupuesto para el corriente año Ley Nº 11.380 se asigna la suma de $ 40.000,00 m/n en calidad de subsidio al Instituto del Cáncer para las obras del Pabellón de Experimentación suma ésta que no es menester transferirla al Ministerio de Obras Públicas puesto que figura en el Anexo L, lo que permitirá reanudar y terminar las obras de que se trata dentro del presupuesto de trabajos terminales valor de $ 39.230,61 m/n que eleva la Dirección técnica para su aprobación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a proseguir las obras de que se trata por vía administrativa dentro del presupuesto acompañado y de acuerdo a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º.— El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 2º, ítem 5, partida 74 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, hágase saber y vuelva a la Dirección General de Arquitectura previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ampliación de los servicios contra incendio e instalación de avisadores automáticos y pararrayos en el edificio de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

672. — Exp. 11.885—G—923. —Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 8 de Enero de 1925, se aprobó el proyecto y presupuesto valor este último de $ 83.248,09 m/n., relativo a la ampliación de los servicios contra incendio e instalación de avisadores automáticos y pararrayos en el edificio de la Casa de Gobierno;

Que no contándose en aquella época con recursos destinables a este fin se dispuso la reserva de la documentación hasta tanto el H. Congreso sancionara un crédito que permitiera llevar a cabo las obras;

Que consignándose en el Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 18, del Presupuesto para 1926, un crédito de $ 85.000,00 m/n., nada obsta para que se autorice a la Dirección General de Arquitectura a que lleve a cabo los trabajos referidos, por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a la adquisición e instalación de los elementos ya especificados, en la Casa de Gobierno, dentro de la suma de ($ 83.248,09 m/n) ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes y al decreto de 8 de Enero de 1925.

Art. 2º.— Este gasto se imputará Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 18, del Presupuesto de 1918 (Ley 10.285).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de las obras más urgentes del plan general de obras a realizar en la Colonia Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1927.

673. — Exp. 23.968—C—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que existiendo actualmente crédito sancionado por la Ley 11.389 suficiente para encarar la ejecución de las obras más urgentes del plan general de obras a realizar en la Colonia Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz aprobado por decreto expedido por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 29 de Diciembre de 1924 eleva para su aprobación el presupuesto modificado, correspondiente a las obras de construcción de una Casa de Admisión y cuatro Casas Hogares, previstas en dicho plan, cuyo costo asciende en total a la suma de $ 391.209,94 m/n., incluídas las partidas para gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando:

Que el presupuesto primitivo formulado por la expresada Dirección para las referidas construcciones prevé un gasto de $ 68.293,50 m/n., para la Casa de Admisión y $ 51.410,20 m/n para cada una de las Casas Hogares tipo B;

Que posteriormente esos proyectos han sido nuevamente estudiados en colaboración con la Comisión de Superintendencia del referido Instituto, la que aportando los datos prácticos recogidos por la misma en las actuales Casas Hogares han servido de base para las variantes introducidas que mejoran considerablemente el proyecto, adaptándolo a las necesidades existentes sin alterar su concepto fundamental;

Que en tal sentido, el presupuesto respectivo correspondiente a esos trabajos conceptuados urgentes asciende a la suma arriba expresada, descomponiéndose en la siguiente forma:

Una Casa de Admisión, $ 98.513,02 moneda nacional.

Cuatro Casas Hogares a pesos 73.174,23 m/n. cada una, $ 292.696,92 moneda nacional.

Que en cuanto a la forma de realizar esos trabajos la expresada Repartición manifiesta la conveniencia de que ellos se lleven a cabo administrativamente aprovechando la circunstancia de que actualmente la misma posee en la Colonia personal y elementos apropiados pudiendo utilizarse al efecto los talleres, personal y elementos propios de la referida Colonia de acuerdo a un tácito convenio, obteniéndose en esa forma una colaboración eficaz que redundará en beneficios de los intereses fiscales, por cuanto reduce el costo de los trabajos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos importe este último de trescientos noventa un mil doscientos nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 391.209,94 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.— Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de cerco y vereda frente al edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en Comodoro Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

674. — Exp. 2596—C—925. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la construcción de cerco y vereda frente al edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en Comodoro Rivadavia (Chubut) cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 10.726,59 m/n., se descompone en la siguiente forma:

Materiales a licitar, $ 5.558,83 m/n.
Fletes y acarreos $ 292,54 m/n
Obra de mano a proveer la Dirección $ 3.900,58 m/n.
Imprevistos 10 % $ 975,14 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el adjunto presupuesto de diez mil setecientos veintiséis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 10.726,59 m/n) que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que como lo propone realice las obras de que se trata de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Provisión de artefactos sanitarios con destino al Subsuelo, piso bajo 1o 2o, 3o y 4o pisos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

675. — Exp. 21.251—C—926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura ele-

va para su aprobación el contrato ad-referéndum del P. E. celebrado entre el Sr. Dtor. de la Repartición nombrada y la firma Juan y José Drysdale y Cía. adjudicataria de la licitación pública aprobada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Febrero ppdo., para la provisión de artefactos sanitarios con destino al subsuelo, piso bajo. 1o, 2o. 3o y 4o pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato de referencia cuyo importe total asciende a la suma de ($ 42.430,36 m n) cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, por el que la firma Juan y José Drysdale y Cía. se compromete a proveer los artefactos sanitarios que en el mismo se estipulan.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Escribanía General del Gobierno, pase a la Repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Conservación permanente de varios edificios fiscales durante el corriente año.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

676. — Exp. 6601—A—927. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura valor de nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional. ($ 9.488 m/n.) relativo a la conservación permanente durante el año en curso de los siguientes edificios fiscales:

- Concepción del Uruguay Subprefectura marítima, $ 1.600.00 moneda nacional.
- Colegio Nacional, $ 2.760.00 moneda nacional.
- Gualeguay, Correos y Telégrafos $ 880,00 moneda nacional.
- Escuela Normal Mixta, $ 900.00 moneda nacional.
- Alvear Ayudantía Marítima pesos 445,00 moneda nacional.
- Yapeyú, Ayudantía Marítima pesos 328,00 moneda nacional.
- Correos y Telégrafos, $ 215.00 moneda nacional.
- Gualeguaychú, Colegio Nacional L. Clavería, $ 380.00 m n
- Posadas, Gobernación, $ 1.020,00 moneda nacional.
- Cárcel $ 900.00 m n.
- Escuela de Agricultura, $ 680.00 moneda nacional.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º. item 1. partida 1. del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires 19 de Abril de 1927.

677. — Exp. 6.698 C 927. — Visto el resultado de las licitaciones privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumpliendo las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 6240—C—927. — Renglones 1 y 2. — Provisión 50 codos de F. F. V. de 0,064 m. de diámetro interior cortos y 50 codos idem idem idem, obtusos: a la casa Heinlein y Cía. pesos 71,00 moneda nacional.

Renglones 3, 4, 5, y 6. — Provisión de 110 metros de caño de acero blando galvanizado de 0,051 m.; 1 buje de reducción de 0,051 x 0,051 m. 6 bujes de reducción de 0,038 x 0,051 m. de acero blando galvanizado.

Tees de acero blando galvanizado de 0,051 m. x 0 013 m. cantidad : 6. : a la Sociedad Tubos Mannesmann Lda. pesos 239,38 moneda nacional.

Provisión de 2.000 Kilos de hierro de 12 mm. de diametro en barras de 6 m. como lo indica la licitación Nº. 675 a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín importe, $ 240.00 m/n.

Provisión 1 morza para máquina de agujerear de 165 mm. de ancho de mordaza: a la casa Bronberg y Cía. por importe $ 99,00 m n.

Art. 2º.— El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L inciso 1º. ítem 1º. partida 11, del Presupuesto 1926 (Ley 10,285).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de 50.000 kilogramos de cemento portland con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1927.

678. — Exp. 6721—C—927. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de 50.000 kilogramos de cemento portland con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos;

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que el precio cotizado es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del referido material a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 2.500,00 m/n. dos mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º.— El gasto de que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1º. partida 11. del Presupuesto 1926 (10.285).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Los Molinos. Prolongación de un tinglado particular.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

679. — Expediente 3460—F—920.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 6 de Mayo de 1920, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada a construir en la estación Los Molinos. un tinglado de 40 metros de largo por 6 de ancho, para uso exclusivo de los Señores Gavagnin y Capdevielle, el que a su vez y para los mismos Señores fué ampliado, de acuerdo con la autorización acordada por la de fecha 31 de Agosto del expresado año;

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, y de acuerdo con los cuales y a solicitud de los referidos Señores se propone prolongar en 6.25 metros el tinglado de que se trata, con el objeto de instalar en él una máquina secadora de cereales;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban la prolongación del tinglado e instalación de la máquina de que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pilcaniyeu, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente M. 343-26.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatin, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.º 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile Avenida del Rosario N.º 1071 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada pór el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Manuel Gaete Fagalde, y que he presentado ayer, en esa Dirección General.—Que mi mandante deseando efectuar exploraciones, mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyue), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N-69º E. por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte C. será el extremo final de la siguiente poligonal L. M. c C: partiendo del punto L desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Mirihuao y con rumbo S-52º E se traza una recta hasta encontrar en M el Río Pichileofú; a partir del punto M se miden seis mil metros en dirección S-21º E, obteniéndose el punto c; a partir del punto c, se miden novecientos metros en dirección S-69º O, obteniéndose el punto C. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia. — Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las dieciséis horas veinte minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. — Fdo. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento de Pilcaniyeu), en terreno que según el certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. — Fdo, H. Bruner, Jefe de Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo, F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.º 167 folio 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Rio Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 7 mayo N.º 12.911-v-18 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente M-344-926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.º 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida del Rosario N.º 1071, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde, y que he presentado ayer, en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos en terreno que no está labrado, cultivado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N-69ºE. por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte E. será el extremo final de la siguiente poligonal L M e E: particando del punto L, desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Mirihuay y con rumbo S-52ºE. se traza una recta hasta encontrar en M el Río Picheleufú; a partir del punto M se miden diez mil metros en dirección S-21ºE., obteniéndose el punto e; a partir del punto e se miden novecientos metros en dirección S-69ºO., obteniéndose el punto E. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. — Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veintidós minutos. Acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Diciembre 9 de 1926. A Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Pilcaniyeú), en terrenos que según el certificado adjunto son de propiedad fiscal. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. — Fdo. H. Bruner, Jefe de Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en

el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 138, folio 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 mayo N.° 12.913 v18 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92178-1927.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael Girondo, de 46 años de edad, argentino, casado, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta Ciudad y Raúl Marciano de 44 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 519, piso primero, de esta ciudad, ante el señor Director General respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y de acuerdo con el Código de Minería en vigor, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXVIII (veintiocho) fracción B del Departamento Añelo, en terreno no cultivado, ni labrado ni cercado, de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta ciudad, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de 2.000 hectáreas que se ha ubicado dentro del lote 13 (trece) en la forma siguiente: del esquinero Noroeste del referido lote, 6.850 metros al Este y a rectángulo 1.528 metros al Sud, 2.610 metros al Oeste, 2.484 metros con 24 centímetros al Sud, 4.240 metros al Oeste y 4.012 metros con 24 centímetros al Norte, para cerrar la poligonal. Otrosí: autorizo al señor Enrique Pla para todos los trámites que correspondan a este expediente y para que firme y presente escritos, conteste resoluciones, efectúe y retire garantías o depósitos en efectivo, transfiera o reciba derechos y represente a los titulares en todos los actos que creyere conveniente. — Será justicia. (Fdos.) Rafael Girondo, Raúl Marciano. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas treinta y cinco minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 19 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — (Fdo.) Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en esta Capital Federal, calle Lavalle 1035. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en una superficie de 1.317hs.46ár.21cs., en forma de un octógono irregular definido de la manera siguiente: partiendo de un punto que dista 3.150 metros al Oeste del vértice Noreste del lote 13, se medirán sucesivamente 1.528 metros con rumbo Sud, 2.610 metros con rumbo Oeste, 2.484.24 metros con rumbo Sud, 1.090 metros con rumbo Oeste, 2.484.24 metros con rumbo Norte, 3.150 metros con rumbo Oeste, 1.528 metros con rumbo Norte y finalmente 6.850 metros con rumbo Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Según declaración del interesado deberá respetar las superposiciones existentes y a que se refieren los expedientes M-2826-17; T-139-26 y K-135-26. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Abril 4 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Rafael Girondo y Raúl Marciano, bajo el N.° 1705, folio 18 del Libro V, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo N.° 12.899 v17 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente M. 341. 1926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de Don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile Avenida del Rosario N.° 1071, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: — Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, Don Manuel Gaete Fagalde y que he presentado ayer en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N. 59° E. por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte A. será el extremo final de la siguiente poligonal L M a A: partiendo del punto L. desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Nirihuao y con rumbo S. 52° E. se traza una recta hasta encontrar en M el Río Pichileufú; a partir del punto M se miden dos mil metros en dirección S. 21° E., obteniendo el punto a; a partir del punto a, se miden novecientos metros en dirección S. 69° O. obteniendo el punto A. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado previo los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas y ocho minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). —Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Horacio Muzzio Mazzoni bajo el N.° 165, folio 111, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e7 mayo N.° 12.912 v18 mayo

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899. o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Don Alberto E. Castex, Director de turno suplente D. Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador, y Tesorero—que firman—se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Doce millones doscientos diez y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	57	424.—
6 de Septiembre de 1890	13	152.—
16 de Octubre de 1891	13	532.—
8 de Enero de 1894	86	1.070.—
8 de Enero de 1894.— .—Con sello	48	187.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	9	4.045.—
20 de Septiembre de 1897.— Con sello	20	20.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A.	30	30.—
20 de Septiembre de 1897.—C. Miliani	921 113	11.708.849.—
20 de Septiembre de 1897.—C. Portals	162 788	4 6.429.—
E. Menor:		
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	846	17[illegible].—
20 de Septiembre de 1897.— C. Miliani	54.288	27.[illegible]4.—
	1.138 816	12.218 695.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

ALBERTO E. CASTEX, Presidente — AMERICO E. ALIBERTI, Director de turno

ERNESTO MALLEA GIL, Secretario — MAXIMO GOWLAND, Tesorero

GUILLERMO BATTAGLINI, Contador — A. SESMA, Gerente

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 9 de Mayo de 1927

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	2.70
" marcas	1.080.—
" avisos varios	700.40
" adicional	46.50
Total	1.829.60

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada anuncio que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 4 m/nal. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 7.50 m/nal. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, idem, idem, si ocupa más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Se hace saber a los señores Accionistas del Banco del Foro Argentino y demás interesados, que desde el día 15 de Mayo próximo, de las 14 a las 17 horas, se pagarán los dividendos correspondientes al ejercicio 1926, en las oficinas del Banco, Lavalle N.° 1471. — El Secretario.

e10 mayo N.° 12.92[illegible] v12 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

511

The British Structural Steel Company, Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Casa Matriz: Zetlan Road — Middlesbrough

Domicilio en Buenos Aires: Moreno 570 2

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 30 de Enero de 1912

Capital autorizado .... £ 150.000—
» suscripto .... » 150.0 0—
» realizado .... » 100.000—

Balance General

de las operaciones realizadas en el país al 30 de Noviembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos, edificios, plantel, muebles	77 503 14	
Existencias y trabajo en mano, menos pagos a cuenta	1105428 06	
Varios deudores y cuenta inversión	24:063 58	
Letras a cobrar	21125 80	
Caja	133 0 76	
Capital, 100.000 acciones de £ 1 c/u		1145454 54
Varios acreedores		22204 14
Bancos		645619 11
Cuentas de reserva		91944 98
Ganancias y pérdidas		57338 04
	2162430 81	2162430 81

Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Noviembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sueldos	187387 63	
Gastos generales, Buenos Aires	171339 91	
Gastos generales, Casa Matriz	17273 34	
Saldo	5968 44	
Ganancia bruta		320012 95
Comisiones		11865 87
Intereses		90 50
	381969 82	331969 82

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927

W. Mc. Callum, director gerente

Buenos Aires, Abril 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 12 9 4 el mayo v4 mayo

729

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES — CALLE SALTA 323|25

Autorizada por Decreto del P. E del 7 de Julio de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Septiembre de 1926

Capital autorizado .... $ 100.000.—
» suscripto .... » 100.000.—
» realizado .... » 100.000.—

Balance General

1er EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Marzo de 1927 meses de Noviembre al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante		
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
III. Activo disponible:		
Caja		
Bancos	7076 59	41546 93
IV. Activo exigible:	34470 34	
Deudores en cuenta corriente	392:89 22	
» garantizados	480	
Documentos a cobrar	22123 17	
I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft — Frankfurt a/M. Alemania	98121 —	512932 39
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1880 —
Pérdidas:		
Ejercicios meses Noviembre y Diciembre 1926		1227 08
		557787 40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2000 —
		559787 40
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1150 —	
« garantizado	4529 56	
I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft Frankfurt a/M. Alemania	452307 84	457787 40
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		557787 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2000 —
		559787 40

German Wernicke, vice-presidente. Pablo Eichholz, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

1.º de Noviembre al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda y seguros	54090 16	
Patentes e impuestos	450 —	
Comisiones		53313 08
Saldo: Pérdidas de los meses de Noviembre y Diciembre 1926		1227 08
	54540 16	54540 16

German Wernicke: vice-presidente. — Pablo Eichholz, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 12 951 e10 mayo v10 mayo

2701

Sociedad nónima Ganadera y Comercial "Victoriano Rivera"

-o-

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 12 de Mayo de 1915

Capital autorizado y subscripto	$ m/n.		1 000.000.—
» realizado	»		1.000.000.—
Reservas legales	$ m/n.	73.827.85	
» facultativas	»	298 916.52	372.744.37
			1.372 744.37

Balance General al 30 de Noviembre de 1925

10.° EJERCICIO

que el Directorio presentó a la aprobación de los acionistas en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 30 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ M / Nacional		
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		1731651 38	
Edificios y construcciones: No los hay en terrenos que no son de nuestra propiedad			
Participación en empresas comerciales: No hay.			
Materiales:			
Màquinas agrícolas	40000 —		
Herramientas	33986 12	73986 12	
Muebles y útiles		9198 53	
Instalaciones: No hay.			1814836 03
Activo circulante			
Mercaderías	72395 39		
Semovientes	704887 50		
Productos agrícolas	355875 90	1133458 79	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		28175 —	1161633 79
Activo disponible			
Caja	145 85		
Bancos	225 43		
Cheques, giros, vales, etc	250 —		621 28
Activo exigible			
Deudores en cta. cte.	395972 77		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	33766 50		
Documentos a cobrar	2000 —		
Deudores morosos: No hay.			
Deudores en gestión: No hay.			
Accionistas: No hay.			
Suscriptores de debentures: No hay.			
Deudores varios y cuentas pendientes en la fecha	186372 57		621111 84
Activo transitorio No hay.			
Activo nominal No hay.			
Cuentas de orden No hay.			
Pérdidas:			
Saldo deudor de la cuenta Ganancias y Perdidas			518907 68
			4117110 62

PASIVO	$ Mon. da Legal		
Pasivo no exigible			
Capital suscripto	1000000 —		
Reserva legal	73827 85		
Reservas facultativas: Para futuras adquisiciones $ 295311 38; Para futuros dividendos » 3605 14	298916 52		1372744 37
Transporte			1372744 37
Pasivo exigible			
Acredores en cta. cte.	1332687 98		
» hipotecarios o en otra forma garantizados	1[illegible]585 67		
Documentos u obligaciones a pagar	178704 9[illegible]		
Debentures (obligaciones): No hay.			2694978 55
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	49387 70		
Dividendos a pagar: No hay.			49387 70
Cuentas de orden Mo hay.			
			4117110 62

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Victoriano Rivera"
J. M. Rivera, presidente. — J. Rivera, director. — R. G. Ral, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

10.° EJERCICIO

DEBE	$ M/Nacional			
Saldo anterior, al 30 de noviembre de 1924			610272 27	
Amortizaciones				
Sobre inmuebles y sus accesorios	2.00 —			
Sobre máquinas: 20 % sobre $ 49940 80	9988 16			
Sobre herramientas: 20 % sobre $42541 85	8508 37			
Sobre muebles y útiles: 10 % sobre $ 10220 59	1022 03	21518 59		
Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, gastos de explotación, viveres, etc		272094 20		
Intereses descuentos, comisiones y cambios:				
Intereses	154888 05			
Descuentos s/venta cédulas hipotecarias por $ 900000 — y prenda ganadera p/ $ 300000—	63404 63	218292 68		
Patentes e impuestos		5903 80		
Mortandad de hacienda lanar y vacuna		104938 60	622747 87	1233020 14
Saldo: Utilidad del año				91364 59
				1324384 73
Menos: Pérdida anterior (saldo al 30/11/24)				610272 27
				714112 46
HABER				
Saldo anterior .... No hay.				
Mercaderías ú otros rubros de explotación: Parición y venta de haciendas caballar, lanar y vacuna, màs el valor de la producción de lana y cueros lanares			706259 57	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios: Ganancia sobre conversiones y cambios			7852 89	
Arrendamientos y alquileres: No hay.				714112 46
Saldo deudor de esta cuenta al 30 de noviembre de 1924			610272 27	
·/. utilidad del actual ejercicio 1924/25		714112 46		
·/. $		622747 87	91364 52	
Saldo deudor al 30 de noviembre de 1925				518907 68

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Victoriano Rivera"
J. M. Rivera, presidente. — J. Rivera, director. — R. G. Ral, síndico

Buenos Aires 17 de Marzo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 12 2) 1 (1 mayo v10 mayo

369

Sociedad Anónima "La Mendieta"

Bartolomé Mitre 478—Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, de 17 de Febrero de 1911, de 20 de Junio de 1912, de 3 de Mayo de 1913, de 20 de Abril de 1914, de 15 de Abril de 1921 y 3 de Mayo de 1926

Capital autorizado.............................. $ m/n 3.000.000.—
» suscripto y realizado.................. » » 2.231.970.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION

al 30 de Junio de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Fincas y cañaverales	2279924 54		
Amortizado	157873 57	2122050 97	
Edificios de Administ. y viviendas	606557 68		
Amortizado	248522 23	358035 45	
Fábrica y talleres	3854820 53		
Ampliación fábrica	264646 36		
	4119466 89		
Amortizado	1174481 21	2944985 68	
Decauville y locomotoras	481586 37		
Amortizado	244650 04	173936 33	
Alambrados y mejoras		50161 99	
Rodados, aperos, muebles, enseres, herramientas, etc.		89680 34	
Forrajeras y maizales		24000 81	
Valores amortizados		3 —	5762854 57
Activo circulante			
Semovientes		207977 45	
Almacén, panadería y carnicería		112140 28	
Materiales en depósito, leña, etc		3 8332 62	698750 35
Activo disponible			
Caja		30755 30	
Bancos		569 32	31324 62
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		191804 15	
Documentos a cobrar		103250 —	
Deudores en gestión		264445 67	559499 83
Activo transitorio			
Explotación en general			1155535 59
Activo nominal			
Prima de reembolso			235545 45
Pérdida			
Saldo			298481 56
			8736991 97
Cuentas de orden			
Títulos en depósito			25000 —
			8761991 97
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado:			
Ordinario	2021970 —		
Preferido	210000 —	2231970 —	
Fondo de reserva legal		146136 70	
Reserva para deudores en gestión		300000 —	2678106 70
Pasivo exigible			
Debentures		2355454 54	
Banco Hipotecario Nacional		1226372 18	
Acreedores en cuenta		1314383 25	
Documentos a pagar		1030298 24	
Bancos		29055 74	
Administ. La Mendieta		74649 49	6030213 44
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados		23503 40	
Reservas Ley 11.289		5168 43	28671 83
			8736991 97
Cuentas de orden			
Títulos en garantía			25000 —
			8761991 97

Emilio O. Schiffner, presidente.—L. Steiner, director.—Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 mayo N.° 12.843 v10 mayo

579

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 31 de Diciembre de 1908, 10 de Agosto de 1909, 24 de Febrero de 1911 y 2 de Noviembre de 1926
Capital autorizado.............................. o$s 12.000 000.—
» suscripto y realizado .... » 7.476.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:				
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)		2641686 63		
Instalaciones en función (Obras Hidráulicas maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)		16048922 83		
Instalaciones en construcción		61477 99		
Enseres, útiles y anexos		1428 32	18753515 77	
II.—Activo circulante:				
Materiales en almacén, talleres y flotantes.		973938 60		
Títulos		27042 14	1000980 74	
III.—Activo disponible:				
Caja		16325 04		
Bancos		851 72	17176 76	
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente:				
Deudores consumo	540423 09			
Varios	246793 67	787216 76		
Letras a cobrar		29 64 99	816881 75	
V.—Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			182373 90	
VI.—Activo nominal:				
Concesiones adquiridas de otras empresas		739929 25		
Gastos de organizacion y emisión acciones nuevas		2988552 35	3728481 60	
VII.—Pérdidas:				
Gastos de explotación		1437302 01		
Intereses		51571 87	1488873 88	
VIII.— Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				55000 —
»				1000000 —
Boletas impuestos municipal a cobrar			38126 56	
Conversión				7643902 40
			26026410 96	8698902 40
PASIVO				
I.—Pasivo no exigible:				
Capital				7476625 —
Reserva legal				48892 40
Reservas facultativas:				
Para amortización capitales invertidos:				
Inmuebles (terrenos y edif. de la empresa)		93638 92		
Instalaciones en función (obras hidráulicas, maquinaria, redes e inst. del tranvía		460598 41		
Instalaciones en construcción		174511 08		
Materiales		2931 73		
Concesiones adquiridas de otras empresas		68927 18	805607 32	
Para renovación instalaciones:				
Inmuebles (edificios de la Empresa		194790 87		
Instalaciones en función (obras hidráulicas, maquinarias, redes e ins. del tranvía)		2419230 80	2614021 67	
Reservas Varias:				
(Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público)			619695 84	
			4039324 83	
II.—Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		1404362 95		
Obligaciones a papel (10 % renta)		400 —		
Letras a pagar		50000 —	1454762 95	
Obligaciones a oro (6% renta)				118700 —
III.—Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		302071 97		
Dividendos a pagar		3350 97		
Renta de obligaciones a pagar		4306 59		
Honorario Directorio y Síndico		375 —	310104 53	
IV.—Ganancias:				
Ganancias y pérdidas:				
Productos de explotación		2809768 59		
Entradas varias		1118 06	2810886 65	
V.— Cuentas de orden:				
Directorio: Acciones depositadas				55000 —
Acciones antiguas a canjear		700 —		999685 —
Municipalidades: Cuenta boletas impuestos		38126 56		
Conversión		17372505 44	17411332 —	
			26026410 96	8698902 40

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.
A. Robirosa, presidente. — E. García Merou, secretario. — Vo. Bo. M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires 11 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 12891 e-7 m v-10 mayo

467

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado	$ %	14.000.000 —
» emitido	„ „	11.000.000 —
» subscripto	„ „	10.964.600 —
» realizado	„ „	10.964.600 —

Balance Trimestral y General al 31 de Diciembre de 1926

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		Parciales $ %	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ %
Activo fijo				
Bienes raíces		596.26 97		
Construcción	10235193 48			
Menos amortización	312393 6	9922799 87		
Muebles y útiles	156436 8			
Menos amortización	33707 1	122728 70		10641855 54
Activo circulante				
Materiales de consumo		36973 74		
Diversos Títulos		77239 —		114212 74
Activo disponible				
Caja		6651 04		
Bancos		183651 53		190302 57
Activo exigible				
Varios deudores		273742 07		
Corresponsales		31056 69		304798 7
Activo transitorio				
Pagos anticipados				4827 86
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	144000 —	2856000 —		
Concesión	175000			
Menos amortización	8400 —	166600 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	18 253 1	202857 52		3225457 52
Cuentas de orden				
Acciones en depósito, Directorio				100000 —
Cuenta Conversión			1228000 —	
			1228000 —	14581454 99
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
Reserva para deudores morosos		6389 87		
» » ajuste cuentas en litigio		99299 84		11101159 71
Pasivo exigible				
Acreedores varios		48252 13		
Corresponsales		112227 19		160479 32
Debentures			1224000 —	
Debentures a rescatar			4000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures				97681 82
Ganancias				
G. y Pérdidas (Saldo a disponer)				331225 05
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2790909 09		2890909 09
			1228000 —	14581454 99

Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Fioli, cont. general. — Ernesto Restelli, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

Tercer ejercicio de explotación

		DEBE $ m/n	HABER m/n
Gastos de explotación y generales		1232488 90	
Intereses debentures		195363 64	
Amortizaciones:			
Construccion	239956 42		
Muebles y utiles	18455 51		
Derechos y patentes	72000 —		
Concesión	4200 —		
Gastos de fundación y emisión	93626 55	428238 78	
Reserva deudores morosos		6000 —	
Saldo del año	249171 03		
Más ganancia anterior	82054 02	331225 05	
Saldo anterior			82054 02
Producto neto por radiotelegramas			2111262 35
		2193316 37	2193316 37

Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Fioli, cont. general. — Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 12868 e-9 mayo v-11 mayo

2157

Minerva

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de febrero de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y GRANIZO

	$ m|n.
Capital autorizado	2.000.000.—
„ suscripto	2.000.000.—
„ realizado	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL cerrado al 30 de septiembre de 1926

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.600.000.—
Caja y Bancos	131.451.91
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	288.490.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	7.404.43
Diversos deudores	152.727.02
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización y amortización	84.230.32
Gastos de explotación	66.009.06
Siniestros	32.072.61
Cuentas de orden	344.900.—
	2.707.285.35

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	88.275.63
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	140.604.70
Cuentas de explotación Incendio	99.888.94
Cuentas de explotación Granizo	33.616.08
Cuentas de orden	344.900.—
	2.707.285.35

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1926.
Juan Morás, vicepresidente. — **Luis D. Calvinho**, gerente. — **L. Stéfani**, contador. — **Marcos Basaldúa**, tesorero. — **V.° B.°: M. F. Fernández**, síndico. —

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N-1.861 e-9 mayo v-11 mayo

135

— MINERVA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
» subscripto	» 2.000.000.—
» realizado	» 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

(4.° trimestre) Ejercicio 1925-1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	198543 52
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	288490 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	7086 91
Diversos deudores	136767 01
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	42955 59
Gastos de explotación	424933 16
Siniestros	89530 84
Cuentas de orden	314900 —
	3133206 63

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	65066 67
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	109498 86
Diversos acreedores	630331 10
Cuentas de explotación (Premios, intereses)	13622 30
Cuentas de orden	314900 —
	3133206 63

Buenos Aires, 31 de Julio de 1926
Mariano Ustáriz, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — Luis Stéfani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero. — Vo. Bo.: M. F. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 12861 E 7 mayo V 10 mayo

601

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: FLORIDA 316

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado.................... $ 1.500.000 —
» subscripto.................... » 1.160.300 —
» realizado.................... » 1.105 460 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1927.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	736815 32	
Maquinarias	7030 24	
Herramientas	2418 79	
Muebles y útiles	4427 73	
Utiles del Balneario	21134 54	
Vía permanente	352704 89	
Tren rodante	146922 67	
Vía Decauville	3107 70	
Linea aérea y telefónica	64504 18	
Alambrados monte	187 16	1339253 22
Activo circulante:		
Mercaderías		50923 75
Activo disponible		
Caja	8113 22	
Bancos	3136 83	11250 05
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	20823 55	
Accionistas	54840 -	75663 55
Activo transitorio		
Seguros		3555 05
Activo nominal		
Concesiones		930 53
Pérdidas		
Gastos de Administración	1581 42	
Conservación vías	6908 25	
Gastos de tráfico	82222 13	
» balneario	27884 70	
» arena	6125 84	
» generales	7968 73	
» explotación monte	2633 86	
» avisos	150 —	
Intereses y descuentos	4702 59	154414 50
		1635990 65
Cuentas de orden		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		40000 —
		1675990 65
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1160300 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva	24552 40	
Fondo de reserva	24552 40	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión $ 987.06		
Fondo amortización pasivo $ 42.967.44	43954 50	1253359 30
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		125072 96
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	18157 74	
Directorio y Síndico	135 95	18293
Ganancias		
Boletos	128195 75	
Abonos	27585 15	
Expresos	3317 50	
Explotación monte	7523 01	
Corriente eléctrica	1878 44	
Alquileres	18241 43	
Explotación arena	10664 25	
Explotación avisos	2375 17	
Máquinas automáticas	319 18	
Comisión juego muñecas	305 —	
Comisiones	65 —	
Baños	20488 03	
Boletería balneario	17776 80	239264 70
		1635990 65
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía: los Directores		40000 —
		1675990 65

Lorenzo Pellerano, presidente. — José Moreno (hijo), secretario. —
Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero. —
Daniel S. Rodríguez, síndico
Buenos Aires. 20 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 12914 E. 7-m V10 mayo

"Aserradero Juan Chiossone Limitada"

Sociedad Anónima

GARAY N.º 2520

Autorizada por el P. E. el 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Agosto de 1918

Capital autorizado.................... $ 400.000 —
» suscripto.................... » 400.000 —
» realizado.................... » 400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado por la A. G. Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 1927, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Edificios y construcciones	1 —	
Materiales en uso	1 —	
Máquinas	1 —	
Herramientas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	
Animales de trabajo y vehículos	1 —	
Diversos títulos—Acciones de otras Sociedades	347 —	354 —
II. Activo circulante		
Mercaderías generales		192794 13
III. Activo disponible:		
Caja	34739 35	
Bancos	77084 09	111823 44
IV Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	188047 68	
Documentos a cobrar	124475 65	
Deudores morosos	1 —	312524 33
V. Activo transitorio:		
Seguros		5720 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		623215 90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		648215 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400000 —	
Reserva legal	49710 02	
Reservas extraordinarias	93023 66	542733 68
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		4178 43
III Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior (1925)	100 12	
Saldo líquido del presente ejercicio	76203 67	76303 79
		623215 90
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		648215 90

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926
9o. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales, alquileres, propaganda, sueldos y jornales, seguros, reparaciones mecánicas, forrajes, sellos y estampillas		118718 52
Descuentos y comisiones		154[illegible]6 86
Patentes e impuestos		3898 —
Deudores en gestión		10144 76
Animales de trabajo y vehículos		368 40
Saldo—Utilidad del año	76203 67	
Más ganancias del año anterior (1925	100 12	76303 79
		224850 33
HABER		
Saldo anterior		100 12
Mercaderías generales		208666 96
Intereses		7817 29
Participación de empresas comerciales		8245 96
		224830 33

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926
Juan Chiossone, presidente. — Juan B. Chiossone, secretario. —
[illegible] S. Dolfino, José A. Chiossone, Luis Dolfino, directores. —
Vo. Bº.: Angel Bietti, síndico
Buenos Aires, 29 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12 [illegible]6 e10 mayo v10 mayo

699

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

Calle Sarmiento N.o 463 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P.E.: 14 de Marzo de 1888, 7 de Abril de 1892 y 1°. de Julio de 1920

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: Estatutos primitivos, 10 de Abril de 1888

Reforma de los mismos, 21 de Septiembre de 1892 y 15 de Septiembre de 1920

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	1.000.000.—

BALANCE GENERAL

correspondiente al ejercicio 1°. de Enero al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Bienes raices	49251 66		
./. Amortización	33328 59	15923 07	
Aparatos y herramientas	132577 92		
./. Amortización	100756 57	31821 35	
Talleres	20383 19		
./. Amortización	14895 91	5487 28	
Muebles	23923 50		
./. Amortización	18740 78	5182 72	
Materiales en depósito		16033 49	
Cables		361088 77	
Líneas terrestres y nuevos conductores		559718 72	
Cables en depósito		450 5 13	
Títulos		454545 4	1494865 99
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Caja		1580 75	
Bancos		2330 94	1 69
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2 3 61
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1785731 29
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía			40000 —
			1825731 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1000000 —	
Fondo de reserva legal		135387 75	
Fondo de reparación y construcción de líneas		126853 86	
Fondo de previsión		57307 39	
Fondo de renovación de cables		240000 —	1559549 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			84212 —
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias del ejercicio			141970 29
			1785731 29
Cuentas de orden			
Depósito de títulos en garantía			40000 —
			1825731 29

Alberto V. López, presidente. —E. Hermann, tesorero. — Hugo Mehr, gerente. Alberto V. López (hijo), síndico. —

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Gastos de Administración	317380 75	
Reparación de aparatos, líneas y cables	82526 83	
Impuestos y patentes	2 4 9 10	
Aportes a las Cajas de Jubilaciones	18912 76	
Cuentas incobrables	2162 74	
Utilidades	141970 2	
Explotación telégrafo, teléfono, etc.		584162 50
	584162 50	584162 50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

Alberto V. López, presidente. —E. Hermann, tesorero. — Hugo Mehr, gerente. Alberto V. López (hijo), síndico. —

Buenos Aires, Abril 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 12 9 9 e10 mayo v10 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 4. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. **En caso de incumplimiento** de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Cooperativa de Crédito (Limitada)

ULTIMA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo de 1927.

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, a las 20 horas, en la calle Esmeralda N.° 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a Vd. muy atentamente: Pedro Pugno, Secretario.

e10 mayo N.° 12.933 v20 mayo.

IGLESIA ANGLICANA DE "SAN SALVADOR"

De conformidad con el Art. 23, Capítulo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1927, en el Salón de la Iglesia, calle Cramer N.° 1844, a las 21, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Capellán y del Tesorero, por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Nombramiento de un Guardián por el Capellán.

3.° Elección de un Guardián por los Miembros.

4.° Elección de cinco Consejeros que durarán en sus funciones dos años, hasta el 31 de Marzo de 1929.

5.° Elección de dos representantes al Sínodo Diocesano a celebrarse en Julio de 1927.

6.° Elección de dos Miembros para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1927. — F. K. Brodie, Secretario Honorario.

e10 mayo N.° 12.934 v12 mayo.

LUSO-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.° de Junio de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aceptación del Balance tal como resultó del concordato homologado el 9 de Abril de 1927 por el Sr. Juez de Comercio, doctor Matienzo, Secretaría doctor Labougle.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Manuel Murta Fernández y Arthur da Fonseca Alexandre, los cuales terminan su mandato, y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de conformidad con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada. — El Directorio.

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1.° de Junio de 1927, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar aumento de Capital, según Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1926.

2.° Autorizar y conceder amplios poderes para fusión con otra Sociedad y venta de la misma, según Art. 25 de nuestros estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.925 v1.° junio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Maipú N.° 187, el día 2 de Junio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.

2.° Aumento a cinco del número de los Directores (artículo 9 de los Estatutos) y elección de tres Directores, de acuerdo con los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.928 v28 mayo

SILVIO MORINO Y Co. LTDA. (S. A.)
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio de esta sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1927, a la hora 15.30, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.930 v27 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
Cangallo 439, 2.° piso, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 11 de Mayo de 1927, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, con informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — El Secretario.

e10 mayo N.° 12.932 v24 mayo

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.° 2375, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el día 30 de Abril próximo pasado.

2.° Renovación total del Directorio. Elección de siete titulares en reemplazo de los señores Eduardo Resta, Pablo Nouguier Casares, Francisco P. Calise, Manuel Candia, Eduardo Jiménez, Juan I. Barbich y Oscar González y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos Resta y Hermán Taubenschlag.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo del señor Mario Oñederguy y Alfredo A. Pesci, que terminan su mandato.

3.° Modificación de los Estatutos vigentes.

4.° Ampliación del capital social autorizado a $ 5.000.000 moneda nacional.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos vigentes, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Eduardo Resta, Presidente.

e10 mayo N.° 12.921 v28 mayo

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

San Martín N.° 66, 4.° piso
Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle San Martín N.° 66, 4.° piso, el día Martes 31 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.

2.° Proyecto de disolución, liquidación o venta de la Compañía.

3.° Nombramiento de liquidadores en su caso y resolución sobre la forma de liquidación.

4.° Designación de un Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos Accionistas que la suscribirán en representación de los demás.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1927. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

e10 mayo N.° 12.923 v28 mayo

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 22 de Mayo de 1927, a las 14.30 horas, en la sala de sesiones del Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona N.° 1482, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un nuevo Directorio de acuerdo con los artículos 21 y 44 de los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — W. H. Martín, presidente.—G. F. Ussher, secretario.

e7 mayo N.° 12.908 v10 mayo

FIAT ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Callao N.° [illegible], esquina Lavalle, el día [illegible] de Mayo de 19[illegible], a las diez horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de la persona que deberá tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas a introducirse y autorización a la misma para aceptar las modificaciones que se le propusieren.

Nota. — De conformidad al artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deben solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada la que les será otorgada previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o exhibición de un certificado de depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta Capital.

e7mayo N.° 12.910 v24 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 18 de Mayo 1927, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1926|27 al 30 de Abril 1927.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

e 7mayo N.° 12.902 v18 mayo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 del corriente a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre distribución del producto de los partidos de la Primera División "B".

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos a la Primera División "B".

3.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas a los Estatutos y Reglamentos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1927. — Enrique J. Uhart. — Archivaldo F. Goodfellow, secretarios.

e7 mayo N.° 12.907 v17 mayo

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL
Sociedad Anónima — Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el convenio relativo al usufructo del inmueble calle Santa Fe N.° 3137.

2.° Autorizar al Directorio para enajenar en un solo lote o fraccionado el inmueble calle Santa Fe N.° 3137 y sus muebles.

3.° Autorizar al Directorio para realizar operaciones hipotecarias.

4.° Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.

5.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia y para coordinar y hacer concordar dichas enmiendas con las sancionadas el 18 de Diciembre de 1926, dándosele todas las facultades que llegare a necesitar para llenar estos objetivos.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 [illegible] 12.700 v10 mayo

BARBADAT S. A. COMPAÑIA COMERCIAL

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo de 1927 a las 21 y 30 horas en el local Sarmiento 581, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de lo actuado por el Directorio Provisional hasta la constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Presentación de balance.

3.° Celebración de Contratos de arrendamiento con la Sociedad Badaracco y Bardin.

4.° Fijación de Emolumentos de los Directores.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento 581, 1er. piso de 15 a 16 horas. — El Secretario.

E. 26 abril N.° 12.792-v-12 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Bartolomé Mitre N.° 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Lunes 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, señor Alberto Ateloir, Dr. Salvador Oría e Ing. Luis Valiente Noailles.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1927 - 28.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El secretario.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada, correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Horacio J. Ferrari.

e4 mayo N.° 12.878 v23 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

Sociedad Anónima

Capital autorizado y realizado $ o|s 3.000.000

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.° Renuncia del Directorio y Síndicos actuales.

3.° Elección de cinco Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Vicepresidente.

E. 2 mayo N.° 12.852-v-18 mayo.

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la 42.° Asamblea anual ordinaria, que se verificará el día viernes 27 de mayo de 1927, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, José R. Puig y Santiago Capdepont.

Elegir tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno N.° 850, hasta las 17 horas del día martes 24 de Mayo a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Antonio Podestá, secretario.

e6 mayo N.° 12.893 v27 mayo

"ITALIA - AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Florida 502 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Mayo a las 14 horas, en el local social, Florida 502.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio de 1926.

4.° Elección del Directorio, un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1927. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente, pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. — El Presidente.

e6 mayo N.° 12.894 v17 mayo

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1927.

2.° Elección de un Director por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de ternerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927. — **Carlos Silveyra (hijo)**, Presidente.

e4 mayo N.° 12.879 v20 mayo.

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se realizará el 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local Salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, para tratar los asuntos siguientes:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentado al 31 de Marzo de 1927.

3.° Autorización para disponer de los fondos existentes.

4.° Consideración honorarios de los señores Avelino Rolón y Dr. Félix Martín y Herrera.

5.° Fijación de honorarios a la Comisión Liquidadora saliente.

6.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y sus facultades inherentes.

7.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, juntamente con el Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Escritorio del señor Presidente, calle Reconquista N.° 268, Escritorios 21 y 22, de 14 a 17 horas, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, y obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Félix C. Malbrán. Presidente.

e27 abril N.° 12.806 v12 mayo.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "LA PREVIDENZA"

Se invita a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que a pedido del Escribano Público Don Inocencio J. Cappa se realizará el 23 del corriente a las 20 horas en primera y a las 21 en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad Protectora de la Infancia, calle Donato Alvarez 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Realización hipoteca pro construcción casa social.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Angel J. Lupo, presidente. — **A. N. Pozzo**, secretario.

e9 mayo N.° 12.918 v11 mayo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION

Calle Cangallo 500 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria en primera citación, convocada para el 29 de Abril de 1927, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, en segunda citación, para el día Viernes 27 de Mayo de 1927, a las horas 10.30, en la sede social, calle Cangallo 500, 1er. piso (edificio del Banco Francés e Italiano para la América del Sud), para tratar el Orden del Día indicado a continuación, haciendo presente que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, y distribución de utilidades. Informe de los Síndicos.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de cuatro Directores suplentes; elección de tres Síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 500, 1er. piso), o en los siguientes bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

Los depósitos de acciones y las tarjetas de reconocimiento para la Asamblea en primera convocatoria serán valederos también para la Asamblea en segunda convocatoria.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1927. — Héctor Valsecchi, presidente.

e9 mayo N.° 12.917 v24 mayo

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

Moreno 909

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

Señor Accionista: No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea citada para el día 29 de Abril último, tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio se convoca por segunda vez a los accionistas para el día 20 del corriente a las horas 20 y 30, en su local. Moreno N.° 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha repartido a los señores Accionistas y a la Inspección General de Justicia; conservando el carácter de Banco de Préstamos y Edificación sobre garantía real y en primera hipoteca.

2.° Autorizar al Directorio, para que hasta 35 días después de hecha la publicación Oficial de las reformas aprobadas, si lo creyera conveniente, pueda declarar al Banco desistido de las reformas que hubiesen sido aprobadas, quedando entonces en vigor el actual Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — **Manuel Otero, Director-Secretario.**

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deben retirar de la Secretaría del Banco, la tarjeta de entrada. De acuerdo con los Artículos 351 del Código de Comercio y 31 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que concurran.

E. 6 mayo N.° 12.897-v-17 mayo.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Avda. de Mayo N.° 1035, 5.° piso

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 17 horas, en el local social de esta Capital, Avda. de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

La Secretaría tiene a disposición de los señores Accionistas, copias impresas de los actuales Estatutos y de las modificaciones proyectadas, sobre las que habrá de pronunciarse la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes Artículos de los Estatutos: Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio. Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada, se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — El Secretario.

e5 mayo N.° 12.885 v21 mayo.

LA FLORESTA

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá

Calle Avellaneda N.° 3885

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 14 de Mayo de 1927, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885, a las 20 horas 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio Administrativo vencido, 1926 - 1927.

3.° Aclaración del Art. 7.°, inciso a) relativo a establecer la edad para la aceptación de socios.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 56: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones. — El Presidente.

e5 mayo N.° 12.880 v14 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

Sociedad Anónima, Salinera, Forestal Agrícola, Ganadera

Florida N.° 316 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo., se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para celebrarla el día Sábado 21 de Mayo, a las 16, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 316, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Presidente y 4 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración del [illegible].

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

María Luisa Marti de Anzoátegui, Presidenta; Eduardo Marti, Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de éllas en los Bancos.

e5 mayo N.° 12.881 v21 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Comisión Directiva de la Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 15 del corriente a las 15 horas, en su local, calle N. Oroño 1669, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.

2.° Balance.

3.° Renovación de la Comisión Directiva en pleno.

4.° Construcción y mejoras del edificio social.

5.° Varios.

Rogamos puntual asistencia.

El Secretario.

e7 mayo N.° 12.903 v14 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el 21 de Mayo de 1927.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la Sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Presidente.

E. 3 mayo N.° 12.866-v-19 mayo.

COMPAÑIA EL DORADO
Colonización y Explotación de Bosques Limitada

Sociedad Anónima
Viamonte N.° 550 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 17 de Mayo próximo a las 11 horas, en su local, calle Viamonte N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea, se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — Adolfo J. Schwelm, presidente.

e4 mayo N.° 12.871 v14 mayo

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de mil novecientos veintisiete, en el local calle Florida 475, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

3.° Elección de Directores y Directores suplentes.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Mario M. Guido, **presidente.** — **Higinio Santangelo, secretario.**

e4 mayo N.° 12.87[illegible] v20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 17 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 28 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de Honorarios del Síndico por el Ejercicio terminado.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 26 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 4 mayo N.° 12.866-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se hace saber que el día 23 de Mayo corriente, a las diez y seis horas, tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.° 387, una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director Titular y otro Suplente para llenar las vacantes producidas, cuyo mandato terminará al finalizar el presente ejercicio anual.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Director Gerente.

E. 4 mayo N.° 12.868-v-23 mayo.

MADERA FIBRA, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1927, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña [illegible], 5.° piso, Escritorio N.° 216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, por el Art. décimooctavo de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión, en al que constará el número de acciones y el de votos que les corresponde.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — R. O. Sheward, Presidente.

e23 abril N.° 12.774 v13 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el día 23 del Abril la representación legal de Capital para la Asamblea Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas del Instituto Bio-Químico Argentino, por la presente segunda convocatoria se les comunica que dicha Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo el día 14 de Mayo próximo a las 18 horas en el local Tucumán 780 con cualquier número de Accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos: 6.° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 mayo N.° 12.849-v-11 mayo.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Esmeralda 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo a las quince horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año 1926.

2.° Elegir tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Las acciones pueden depositarse hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 27 abril N.° 12.808-v-13 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA PEGASANO LTDA. CIA. DE TIERRAS
Cangallo 1133

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo próximo, a las 15 en la sede social Cangallo 1133 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y su Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 22 abril N.° 12.779-v-10 mayo.

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima Coop. Limitada)
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
2.ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55|6|7 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 13 de Mayo a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 18 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1926.
3.° Fondo de reserva.
4.° Fondo para Retiro de acciones.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).
7.° Elecciones de:
a) Presidente por tres años.
b) Un director titular por tres años.
c) Dos directores suplentes por un año.
d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 3 mayo N.° 12.853-v-13 mayo.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria a efectuarse el 18 de Mayo próximo, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes N.° 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Estado social.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Elección del Síndico para el año 1927.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 abril N.° 12.786 v12 mayo

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril N.° 11.951 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de reorganización y consolidación financiera de la Sociedad, establecido en base a un nuevo Contrato de concesión celebrado con el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, cuyo proyecto implica, entre otras proposiciones, la reducción del valor nominal de las acciones actual mente en circulación y el aumento del Capital Social a $ 3.000.000 m|n de c|l y fijación del término de opción a la suscripción de acciones a que hace referencia el artículo 9.° de los Estatutos.
2.° Consideración de un proyecto de modificaciones y reformas a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos: 2.° inciso a). 3.° 4.° 5.° 6o. 15, 16, 18, 27, 30, 44 y 45 y supresión de los artículos 48, 49 y 50; facultando al Directorio para aceptar las modificaciones que a éstas reformas propusiera eventualmente el Poder Ejecutivo de la Nación.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la referida Asamblea.

NOTA. — Se advierte que los Señores Accionistas que deseen concurrir a ésta Asamblea, deberán tener presente y cumplir lo que determinan los artículos 33 y 37 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de sus acciones y a la forma de ser representados.

OTRA. — Desde la fecha, quedan a la disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, los proyectos de reorganización financiera y de reformas y modificaciones a los Estatutos a considerarse.

OTRA. — En el acto de la Asamblea se exhibirán los planos de las nuevas obras a ejecutarse en Cacheuta y que ya han sido presentados a la aprobación del Gobierno de Mendoza.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

E. 25 abril N.° 12.782-v-14 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en su local calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, con Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e21 abril N.° 12.754 v11 mayo.

ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTOOMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Mayo de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación de la Comisión Directiva.
2.° Balance general.
3.° Asuntos varios.

La Comisión

e7 mayo N.° 12.915 v18 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A. BUENOS AIRES
(Argentine Trust Co., Ltd.) (Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Reconquista N.° 134 (4.° piso), el día 27 de Mayo de mil novecientos veintisiete a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y de un director titular por dos años.
3.° Elección de un director suplente por un año y otro director suplente por dos años.
4.° Elección de síndico y de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, sin cuyo requisito no se otorgarán las boletas de entrada. — Wulf Lentz, Presidente.

E. 30 abril N.° 12.837-v-17 mayo.

BANCO CERES
Sociedad Cooperativa Ltda entre Empleados del Ministerio de Agricultura
Carlos Calvo 486 — Buenos Aires — — U. T. 23, B. Orden 0464 -
Convocatoria para Asambleas
Buenos Aires, Abril 28 de 1927.
Señor Accionista:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 de nuestros Estatutos, me es grato citar a Vd., para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2.° piso, cedido gentilmente por esa institución, se llevarán a cabo el día 17 de Mayo próximo: La ordinaria a las 20 y 30 horas y la extraordinaria inmediatamente después de aquélla, y tratarán:

Orden del día para la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Banco y del auxilio mutuo, correspondiente al año 1926.
2.° Designación de dos señores accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
3.° Renovación del Directorio. Deberán elegirse por dos años: 1 Vicepresidente y 3 vocales y por un año: Síndico, 4 Vocales suplentes y Síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la oficina pertinente, para adaptarlas perfectamente a la ley N.° 11.388.
2.° Modificación del Estatuto del Auxilio Mutuo.
3.° Consideración del Reglamento de la nueva serie C. del Auxilio Mutuo. —El Presidente.

E. 2 mayo N.° 12.848-v-17 mayo.

VILLA SAHORES, SOC. ANON. DE FOMENTO Y EDIFICACION
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — El Director - Gerente.

e7 mayo N.° 12.904 v24 mayo

ASILO CORONEL FRAGA
(Protección a la niñez desvalida)
Secciones 26, 30 y 32
Buenos Aires, Mayo de 1927.
Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 título 3 de los Estatutos se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 11 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.° Elección de ocho titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Dr. Joaquín Rubiera, Pedro Tabacco, Manuel Montaña, Mauricio Scatamacchia, Francisco Cabot, Eduardo Pagani, Martín Etchart y Rafael Castellano, titulares; Juan Luis Novello, Esteban Monti, Juan A. Mayou y Vicente Forte, suplentes.
5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y tres suplentes.
6.° Elección de miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes.
7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogámosle su puntual asistencia, lo saludan atte.

Joaquín Rubiera, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e9 mayo N.° 12.919 v11 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA. — FRUGONE Y PREVE LTDA. S. A.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el Martes 17 de Mayo próximo a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927. — El Directorio.

E. 27 abril N.° 12.787-v-18 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Bmé. Mitre 1265
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente a las 21 y 30, en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto reformas al Reglamento de "Euskal-Echea", que la Comisión Directiva someterá a la aprobación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes en reemplazo de los salientes: señores Dr. Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etchevertigaray, José Soraluce y Alfredo Empirán, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; y uno, por un año, para reemplazar al extinto señor Bernardo Navarlatz; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — Jorge A. Echayde, presidente. — Tiburcio Bustinza, prosecretario.

e9 mayo N.° 12.916 v27 mayo

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 21 de Mayo de 1927

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1927, y de acuerdo con las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, el Directorio comunica que la misma Asamblea queda convocada para el día 21 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en la Sede Social, Avenida de Mayo 760, para discutir la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 1926.

2.° Integración del Directorio por renuncias.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1927.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: — De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra: — De conformidad con las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y cualquier cantidad de capital representado.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1927. — El Director Secretario.

e6 mayo N.° 12.900 v17 mayo.

SOCIEDAD SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades del año 1926.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 12.807 v13 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A
Reconquista 134 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 17 de Mayo próximo a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bmé. Mitre, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

La Administración.

e28 abril N.° 12.822 v14 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación para el decorado, pintura y adquisición de parte del mobiliario del Salón de Recepción de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la que se efectuará el Jueves 12 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa.

Puede solicitarse pliego de condiciones en la misma Secretaría de 15 a 19 horas. — El Secretario.

v12 mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre y bolsas de lona de algodón, destinados a los servicios de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Mayo corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|184-v-30 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 30 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca y para el 8 de Junio del mismo año, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza y a las 15.15 horas, para la de artículos sanitarios (algodón, gasa, etc.)

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Prosecretaria.

v30 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de consumo, ropería, tienda y calzado, drogas y útiles para farmacia, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio "Santa María". Las porpuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Presidente.

v17 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera hoja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las siguientes; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las prouestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril **próximo.**

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921. — Ley 11.178, $ o|s 88.902.

Crédito Argentino Interno 1905. — Ley 4569, $ m|n 792.390.

Crédito Argentino Interno 1923. — Ley 11.260, $ m|n 303.715.

Bonos de Obras Sanitarias 3.ª Serie. — Leyes 10.998, 11.165, $ m|n 38.862.

Bonos de Obras de Salubridad. — Ley 4973, $ m|n 95.795.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

v-23 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Junio próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora.

El Secretario General.

v24 junio

Exp. 16.696-D-1925

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a fin de habilitar en la parte del sótano del edificio de la Repartición. que dá sobre la calle Paraguay, locales utilizables para oficinas. — Datos en la Dirección de Arquitectura. — Rodríguez Peña N.° 935. — Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — El Secretario General.

v-18 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio de 1927, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, aves y otros animales de corral, huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, combustibles, lavado de ropas, alcohol y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este Establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de la fecha.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — La Dirección.

v1.° junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción en general, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, conforme a los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, respectivamente.

La licitación tendrá lugar el día 3 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Dirección del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301. — El **Director.**

v3 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
Curapaligüe 727 — U. T. 66 Flores 0055

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de ferretería que se necesitarán durante los meses de Mayo y Junio.

Ferretería—

5 litros de aceite para dínamo.
2 kilos estaño compuesto en barritas 33 o|o.
2 kilos grasa consistente.
2 litros ácido muriático.
2 kilos resina en piedra.
30 hojas tela esmeril.
100 kilos hierro planchuela 26 x 4 mm.
100 íd. íd. 30 x 6 mm.
100 íd. íd. 40 x 10 mm.
100 íd. íd. 40 x 6 mm.
100 íd. hierro ángulo 25 x 25 x 4½.
50 íd. íd. redondo ½.
2 chapas 2 x 1 metros hierro galvanizado ½ mm. espesor.
100 bulones cabeza redonda, cuello y tuercas cuadradas de 20 x 5 mm.
100 ídem ídem de 20 x 7.
100 ídem ídem de 30 x 7.
100 ídem ídem de 40 x 9.
100 ídem ídem de 45 x 10.

100 ídem ídem de 60 x 11.
100 ídem ídem de 60 x 14.
100 ídem ídem de 90 x 14.
3 docenas mechas N. A. 6 mm.
4 ídem ídem ídem 7½ mm.
2 ídem limas planas 4 mm.
2 ídem ídem ídem 8 mm.
3 ídem ídem ídem 12 mm.
1 ídem ídem redonda 4 mm.
1 ídem ídem ídem 8 mm.
2 ídem ídem cuadradas 6 mm.
2 ídem ídem triángulo 6 mm.
10 kilos remaches hierro c|cónica, mm. 7 x 20.
5 kilos remaches hierro c|cónica, mm. 6 x 15.
2 docenas pares fichas hierro, 2 alas, 5 agujeros.
2 docenas pares fichas hierro, 2 alas, 3 agujeros.
20 paq. tornillos hierro 20 x 25.
10 ídem ídem ídem 18 x 20.
10 ídem ídem ídem 19 x 30.
10 ídem ídem ídem 21 x 30.
10 ídem ídem ídem 21 x 35.
10 ídem ídem ídem 21 x 40.
10 ídem ídem ídem 21 x 45.
10 ídem ídem ídem 21 x 50.
12 pasadores hierro reforzado 25 cm.
12 cerraduras comb. para puertas, mm. 70.

10 kilos cola francesa.
2 galones barniz "Carruaje".
10 kilos clavos s|cabeza, de ½".
10 dem ídem ídem ¾".
10 ídem ídem ídem 1".
10 ídem ídem ídem 2".
50 kilos clavos de cada medida con cabeza, de 1" ,1½", 2", 2½", 3", 4", 6".
1 kilo piola para sierra.
12 candados medianos.
100 pitones para candados.
1 cajón vidrios dobles 469 x 660.
2 kilos grapas chicas de hierro de 1 centímetro.
35 kilos masilla blanca.
1 máquina de cortar angalestes (para cuadros), c|serrucho ref.
12 martillos tamaños surtidos de mediano a grande en total 12.
12 tenazas tamaños surtidos de mediano a grande.
2 kilos tachuelas chicas de hierro de 1 cm.
12 escuadras americanas, 2 de pulg. 20 y las restantes de 3 a 12. pulg.
12 prensas hierro de mano (reforzadas), de 10 pulg.
12 prensas hierro de mano (reforzadas), de 8 pulgadas.
12 prensas hierro de mano (reforzadas de 6 pulgadas.
6 sargentos de hierro reforzados, largo (que apriete) ms. 1.20.
6 sargentos de hierro reforzados, largo (que apriete) ms. 1.00.
6 barriletes de hierro a tornillos, reforzados, para bancos.
10 taladros a crique, reforzados.
2 juegos de formones con chanfle (marca 2 leones), de 1 a 16 líne.
10 escoplos con clavos de 1 a 5 líneas por número.
10 mechas destornilladores para taladros.
6 fresadoras americanas para taladros (para madera).
1 juego completo de barrenas (para madera blanda).
1 juego completo de barrenas (para madera dura).
12 mechas para taladros del 3 al 6 mm.
10 serruchos de costilla, tamaño surtido.
6 serruchos largos tamaño regular.
1 acanalador americano completo N.° 1.
12 escofines para madera (tamaño surtido).
6 compases (tamaño surtido).
2 docenas limas triangulares para afilar sierras, marca Perdiz, de 4 y 5 pulgadas.
2 coleros de hierro, 1 tamaño grande y otro regular.
10 hierros para cepillos (marca 2 leones) de 42 a 48 mm.
8 cepillos completos para pulir.
10 rasquetas de acero.
2 cepillos de dientes.
4 armazones p|sierra fija p. 12"M. con cambio en el resorte.
20 kilos clavos c|chata 1½.
20 kilos clavos c|chata 2.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día martes 10 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas (sábado de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 8 L|27

Llámase a licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios para el próximo mes de Junio, y cuyo detalle a continuación se expresa:

Artículos generales de almacén—
200 kilos fideos surtidos, blancos.
200 kilos fideos chicos, en bolsas, blancos.
400 kilos fideos tipo tallarines, blancos.
500 kilos fideos tipo macarrones.
1.900 kilos azúcar molida, de 1ra.
1.200 kilos arroz Gallo o Glacé, de 1ra.
200 kilos aceite de oliva para ensalada, en latas de 2 1|2 kilos.
250 kilos sémola fresca, de 1ra.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
150 kilos café en grano tostado, Brasil.
250 kilos harina de maíz, fresca, de primera.
300 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
250 kilos arvejas secas, enteras.
50 kilos arvejas secas, partidas.
10 kilos hongos secos, italianos
5 kilos especies.
50 tubitos dobles de vainilla.
100 cajitas azafrán.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggia no.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
500 paquetes palillos.
150 kilos porotos de manteca.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo "00", de primera.

Drogas y medicamentos—
20 kilos glicerina.
30 kilos algodón en paquetes de 500 gramos.
10 litros bálsamo tranquilo.
40 litros agua oxigenada.
40 docenas vendas cambric, 5 x 10.
10 piezas gasa hidrófila.
15 kilos sulfato de magnesia.
6 cajas Cachet Tic-Tac, N.° 1.
30 panes jabón bicloruro de mercurio.
30 panes jabón azufre.
200 gramos esencia de menta.
6 litros aceite almendras dulce.
500 gramos ácido nítrico.
20 kilos vaselina blanca.
2 tijeras rectas, grandes.
24 carreteles tira adhesiva, 5 x 10.
50 ampollas benzoato cafeína.
500 gramos óxido de cinc.
1 kilo ácido cítrico.
10 kilos talco Venecia.
10 litros esencia de trementina.
250 gramos Guayacol.

Artículos de limpieza—
1.000 kilos jabón amarillo.
250 kilos soda cristal.
50 tarros Puloil.
20 kilos carburo granulado.
10 litros ácido muriático.
50 repasadores, buena calidad.

Artículos de sastrería—
500 metros lienzo asargado, de un ancho.
200 metros brin azul o griseta.
1.440 botones negros, para saco.
1.440 botones h.° negros, para cartera pantalón.
10 docenas carreteles hilo negro Cadena N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco Cadena N.° 50.
4 docenas carreteles hilo blanco Cadena N.° 20.
20 rollos de 50 metros cada uno, cinta hilera.

Materiales para mosaicos—
10 kilos azul.

Artículos de ferretería y pinturería—
9 tarros pintura colorada "Pajarito", en tarros de 9 kilos cada uno pasta.
4 tarros pintura verde Imperial, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura azul ultramar, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
1 tarro pintura amarillo cromo, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura Vermellón, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
3 tarros pintura óxido de hierro, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura blanco de cinc, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.

Pinturas Valentinas, en pasta:
1 1|2 kilos negro marfil.
1 1|2 kilos verde Wagón.
1 kilo amarillo cromo.
1 kilo Brun Victoria.
1 kilo verde Imperial.
1 kilo azul ultramar.
1 kilo azul mineral.
10 kilos Petrifax, con brillo.
10 kilos Petrifax mate.
4 latas aceite le lino cocido, Dos Anclas.
2 latas aceite de lino crudo, Dos Anclas.
3 latas aguarrás, Pratt.

Barnices:
2 galones Flatting Nobles Hoares.
1 galón Carriage N.° 2, Nobles Hoares.
2 galones Gold Zize, Nobles Hoares.
1 galón Cristal, Nobles Hoares.
1 galón Body, Nobles Hoares.
2 galones Carriage BB, país.
1 galón goma laca BB.

Colores en polvo:
40 kilos negro Roma.
2 kilos negro humo.
120 kilos ocre colorado.
10 kilos verde ultramar.
1 kilo Vermellón.
140 kilos tiza.
1 kilo blanco de cinc.
2 kilos Feeling en polvo.
1 kilo bicromato.
6 panes piedra pómez, en panes número 2.
2 kilos piedra pómez, en polvo.
2 cuchillas anchas, para enduido.
12 cepillos pintor, cerda para polvo.
1 metro cuadrado tela metálica bronce colar pintura.
500 gramos esponjas prensadas.
2 kilos tachuelas negras N.° 10.
2 tijeras empapelador de acero buenas.
144 pitones medianos cerrados para cuadro.
20 kilos papel escenográfico delgado.

Pinceles—
24 pinceles redondos p|pintura Elefante N.° 12.
24 pinceles redondos p|pintura Elefante N.° 14.
12 pinelezas p|barniz "Elefante" de 38,10 de ancho x 12,70 de grueso 1 1|2 x 1 1|2.
12 pinelezas p|barniz de 76,20 de ancho x 25,40 grueso.

Vidrios dobles—
1 cajón de 18"x25". 457. 2 x 635 milímetros.
1 cajón de 20 x 28". 508 x711,2m.
1 cajón de 22 x 30". 558 x762 m.

Vidrios sencillos—
1 cajón de 14" x 20" - 355 x 508mm.
1 cajón de 18 x 25" - 457, 2 x 635m.
1 cajón de 20 x 28" - 508 x 711,2m.
12 T h° galv. de 1" - 25m40.
12 codos galv. de 1" - 25,40m.
12 codos galv. de 3|4" - 19,06m.
12 T galv. 3|4" - 19,06m.
12 codos galv. de 12,70mm.
12 T galv. de 12,70mm.
25 metros caño h° galv. 25,40mm.
25 metros caño h° galv. 19,06mm.
25 metros caño h° galv. 12,70mm.
50 kilos caño de plomo de 25,40mm.
50 kilos caño de plomo de 19,06mm.
50 kilos caño de plomo de 12,70mm.
5 kilos estaño al 33 o|o.
2 limas planas grano grueso de 356mm.
2 limas planas grano fino de 356mm.

Mechas cilíndricas para mecánica—
3 mechas de 3 milímetros.
3 mechas de 4 milímetros.
3 mechas de 5 milímetros.
3 mechas de 6 milímetros.
1 bomba reloj N.° 3 para levantar petróleo.

Bulones cabeza redonda—
100 de 9, 5x100mm.
100 de 9, 5x140mm.
100 de 12, 70x100mm.
100 de 12, 70x150mm.
100 de 6, 35x100mm.
100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x120.
100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x140.
100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x50.
100 bulones cabeza redonda de mm. 7,9x80.
5 limas planas de 14" 356m. grano grueso.
5 limas planas de 14" 356m. grano fino.
5 limas media caña 356m. grano mediano.
5 limas media caña 356m. grano fino.
3 limas diámetro de 12" 305mm. grano grueso.
3 limas diámetro de 12" 305mm. grano fino.
1 kilo carburol para soldar fundición.
2 kilos resina en piedra.
1 kilo bórax en polvo para soldar.
10 varillas hierro diámetro 1|4" mm. 6m35.
10 varillas hierro diámetro 3|16 mm. 4,80.
10 varillas hierro diámetro 5|16" 7'90m|m.
10 varillas hierro diámetro 3|8" 9,50m|m.
10 varillas hierro diámetro 7|16 11,11 milímetros.
20 varillas hierro diámetro 1|2" 12,70 milímetros.
10 varillas hierro diámetro 9|16" 14,03m|m.
10 varillas hierro diámetro 5|8" 15,09 milímetros.
6 barras hierro diámetro 1" 25,40 milímetros.
5 barras hierro diámetro 7|8" 22,22 milímetros.
5 barras hierro diámetro 3|4" 19,06 milímetros.
10 varillas hierro cuadrado 6,35" 1|4 milímetros.
10 varillas hierro cuadrado 9,05" 3|8m|m.
10 varillas hierro cuadrado 7,90" 5|16m|m.
10 varillas hierro cuadrado 12,70" 1|2m|m.
1 caja placas Laffitte para caldear.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 arandelas hierro 1|2" 12,70m|m.
100 arandelas hierro 3|8" 9,50m|m.
100 arandelas hierro 5|8" 15,09m|m.
100 arandelas hierro 7|8" 22,22m|m.
100 cabos fuertes para azadas de huerta.
6 hachas de cabo largo.
6 picos con cabo para destroncar.
20 kilos de tanglefut.
50 rollos alambre galvanizado de 40 kilos N.° 9.

Forrajes—
5.000 kilos afrechillo.
Artículos de talabartería—
2 juegos arneses completos para cadenero.
12 pecheras tamaño mediano.
Materiales de construcción—
2 tablones lapacho de 2 1|2 63,20 m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones lapacho de 2" 50,80 m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones lapacho de 1 3|4 44,44 m|m. largo y ancho de la viga precio por metro cuadrado.
2 tablones quebracho blanco 2 1|2 53,20m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones quebracho blanco 2" 50,80m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones quebracho blanco 1 3|4 44,44m|m. largo y ancho de la viga.
122 chapas hierro canaleta N.° 24 9' de mts. 2,70 c|una.
18 chapas hierro canaleta N.° 24 7' de mts. 2,10 c|una.
10 chapas zinc liso N.° 14.
8 chapas hierro galvanizado liso.
80 kilos planchuela de hierro de 1|4"x1" mts. 5.
2 tirantes de hierro P. N. 0,25 de mts. 5,25 c|u.
22 tirantes de tea 3x6" 76,20x152 m|m. de mts. 5,20 c|u.
16 tirantes de tea 3x6 76,20x152 mm. de mts. 5,10 c|u.
8 tirantes de tea 3x3 76,20x76,20 mm. de mts. 2,00 c|u.
150 metros lineales tirantillo Spruce 2x3" 50,80x76,20m|m.
50 metros cuadrados machiembrado tea de 1x3" 25,40x76,20m|m.
37 metros cuadrados machiembrado tea de 1|2"x6" a base 1" o 25,40m|m.
1.500 clavos cabeza de plomo.
25 listones de tea 1 1|2"x4 de 5 metros cada uno.
4 tablas Spruce de 25,40m|m:x4,87 mts. largo.
8 paquetes clavos c|cabeza 6".
6 paquetes clavos c|cabeza 2 1|2".
8 paquetes clavos c|cabeza 1 1|2".
45 metros lineales cenefa hierro galvanizado estampada de 0,30 mts.
15000 kilos de cal de Córdoba en bolsas.
Artículos de electricidad—
100 metros lineales alambre forrado de 2m|m. 2, Sección.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v18 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales necesarios para la construcción de 4.000 bancos escolares modelo "LUCIUS". Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 7 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en la Dirección del citado Establecimiento.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la construcción de 4.000 bancos modelo "Lucius" encomendados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Expediente 344 M|927. —
28.000 kilos de chapas de hierro, lisa N.° 12, de 1 x 2 metros.
16.000 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.003.
5.200 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.006.
4.800 kilos de hierro planchuela de 0.030 x 0.006.
19.300 kilos de hierro L de 0.030 x 0.018 x 0.003.
120 kilos de remaches cabeza chata de 0.005 x 0.008, s|muestra.
8.000 remaches cabeza grande, según muestra.
24.000 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 0.008 x 0.020.
24.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.025.
80.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.035.
80.000 tornillos para madera cabeza frezada, de 20|20.
400 kilos de pintura bakelita, negro verdoso.
600 kilos de barniz bakelita, sin color.
280 kilos de cola del país.
20 kilos de masilla colorada.
12.000 hojas papel lija N.° 2.
4.000 metros cuadrados de cedro en tablas cepilladas por ambas caras, de 0.019 y de un ancho de 0.300 por 4 metros de largo, como mínimo, de 1.ª calidad y elegido.
120 kilos de sulfato de bario.
20 kilos de negro humo.
40 kilos de goma laca.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Secretario.

v7 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los materiales destinados a la confección de calzado para la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Mayo próximo, a las 14 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de los materiales a adquirirse por expediente 1963 P|926

700 metros cuadrados de cuero de vaca, cromo lustre negro de 1ra. clase.
3.500 kilos de suela macho, para cosido de 1ra., de 18 kilos aprox.
17 docenas de cuero carnero, lustre negros especiales.
75 metros cuadrados de suela especial, para viras, cruponada.
750 metros de loneta cruda, de un metro de ancho.
15 kilos de harina de mandioca.
10 kilos de alambre para armar puntas.
30 kilos de clavos de hierro N.° 4 1|2 para suela.
42 kilos de clavos de hierro N.° 9|8 para tacos.
3 kilos de cera negra, en panes de 100 gramos cada uno.
195 kilos de cola en cáscara de 1ra. clase.
24 kilos de cerote amarillo.
24 kilos de cerote blanco.
150 hojas de fieltro alquitranado.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosa.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosa.
30 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosa.
20 docenas de carreteles de hilo lustre, negro N.° 20.
10 docenas de carreteles de hilo Cadena, negro N.° 20.
7 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5 y 2.
350 hojas de lija N.° 1 1|2, media luna.
190 hojas de lija N.° 1 1|2.
6 rollos le lija N.° 0.
30 kilos de alambre redondo de 0,70, para tacos.
22 litros de tinta lustoria.
35 litros de tinta negra, para máquinas.
195 kilos de cemento extranjero.
24 lápices amarillos Baigorry, para marcar cueros.
18 lápices punzó Baigorry, para marcar cueros.
24 kilos de puntas cabeza perdida de 0,02.
23 kilos de pasta blanca, para puntas duras.
20 kilos de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
10 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
30 kilos de clavos N.° 3 1|2, para ramar Goodyear.
3.000 pares cambrillones, tamaño mayor.
42 gruesas de cordones negros, trenzados de 0,90.
15 litros de vinagre.
110.000 ojalillos negros N.° 153.
70 metros de tela engomada de 3 telas, para punteras.
7 litros de alcohol desnaturalizado.
1 kilo de campeche.
1 kilo de percloruro de hierro.
3 litros de nafta.
5 kilos de talco.
2 frasquitos de tinta para sellos, de 60 gramos cada uno.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927. — El Secretario. v11 mayo

Licitación para impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción del Juzgado Federal de Paraná.

Por orden del Señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, llámase a licitación pública el día diez de Junio a la hora diez en el Despacho del Juez, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción de Juzgado, cuyo número se calcula serán como ochenta mil, debiendo las propuestas presentarse en sobre cerrado en el día y hora expresado para ser abiertas en presencia del Señor Juez y Secretario Electoral. Los impresores se ajustarán a los términos de los artículos 11 y 15 de la Ley 11.387 y Arts. 7 a 14 del Decreto Reglamentario de la misma, así como a lo establecido en los Decretos del P. E. Nacional de fecha 16 de Septiembre de 1921 y 20 de Agosto de 1923 en todo lo que no esté previsto en aquéllos. Los licitadores deberán depositar en el Banco de la Nación a la orden del Juez, antes del día de la licitación, el tres por ciento del importe de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada y sujetarse al pliego de condiciones que queda en la Secretaría a disposición de los interesados debiendo firmar el contrato respectivo.

Paraná, Mayo 6 de 1927. — Ramón Soler, Secretario Electoral.

v-10 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Mayo de 1927, en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20

Hora 16: Construcción de pavimentos a base de concreto asfáltico, en las calles interiores del Cuartel de Infantería en construcción en Rosario.

Hora 16.15: Instalaciones de alumbrado externo del mismo.

16.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Hora 16.45: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 17: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes, para las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería en construcción en Concordia.

Hora 17.30: Obras completas para el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósito del mismo.

Hora 17.45: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Día 23

Hora 16: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería en construcción en Santa Fe.

Hora 16.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 16.30: Idem ídem ídem en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del citado cuartel.

16.45: Construcción de un edificio tipo, para Usina Generadora de Vapor del Cuartel de Infantería mencionado.

Hora 17: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera en varios pabellones del Hospital Militar Divisionario en construcción en Tucumán.

Día 24

Hora 13: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 13.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y Baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 13.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 13.45: Construcción de un edificio para la Estación Radiotelegráfica, en Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 16 de Mayo a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 20; el 18, a las 15, las a realizarse el 23; y, el 19 a la misma hora ,las que se verificarán el 24 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v24 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Mayo próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los pabellones destinados a alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al (1 o|o) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas, en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisoria de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo, a las 16,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una Ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende a uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas éllas, si lo creyere necesario, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acto de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes, fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entregan, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 17 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos Polvorines subterráneos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar del pliego de condiciones especificaciones técnicas y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento cincuenta días (150) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres (3) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-24 mayo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Depósitos de Polvorines y Anexos (Taller de Carpintería y Herrería), en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulfasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera

de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijará al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública número 1143, por el término de treinta días, para la ejecución de relleno con arena sin barro (90.000 mts. cúbicos aprox.) de un terreno de treinta mil metros cuadrados de superficie, situado al O del camino que une el Puerto Nacional de Ingeniero White con Bahía Blanca, según pliego de bases y condiciones que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso 3.°. Las propuestas serán abiertas el día (30) treinta de Mayo próximo a las (15) quince horas. — Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario General.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la toma en el Río Vipos e instalación del conducto hasta el Establecimiento Muñecas, de la Provincia de Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día viernes tres de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves nueve del mismo mes de Junio a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción a agua caliente en las nuevas Oficinas del Gran Depósito Distribuidor, calle Córdoba N.° 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Jueves dos de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-2 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (un mil quinientas) 1.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Viernes 27 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 31 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (6) seis hormigoneras con sus motores correspondientes con destino a la construcción de los desaguaderos pluviales de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas 1840 1er. piso, hasta las dieciséis horas del día Lunes treinta de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que ocurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. Juan Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil doscientas toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico para la clarificación de las aguas de consumo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles primero de Junio próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de (300) trescientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Martes treinta y uno de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-31 mayo.

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas macizas para automóviles y camiones con destino a esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día martes diez de mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día miércoles primero de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v1.° junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves doce de mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis del mismo mes de mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.200 toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día lunes diez y seis de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes veinte del mismo mes de Mayo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores "Venturi", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Lunes veintitrés de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v23 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo a las 15 horas, para la ejecución de los revoques y cielos rasos de los tres halls del lado de la

calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo a las 13 horas, para la ejecución del revoque para el cielo raso del salón del cuerpo central en el frente principal (despacho del señor Director General) del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v21 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio que ocupa el Instituto Nacional de Bacteriología.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura. Lima N.° 287, Oficina de Licitaciones Públicas.

v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la reparación del camino de Santiago a Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de: inmediato acceso a San Ignacio, de San Ignacio hacia Ayacucho, de San Ignacio hacia Balcarce y de San Ignacio al Nordeste - Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los Caminos de Lucas González hacia XX de Septiembre, hacia Chiqueros, hacia Maciá y hacia Nogoyá, Zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el río Gualeguaychú, en el Paso Fontana, Zona de los FF. CC. de la provincia de Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14 horas para la reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49,000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14,30 horas, para la continuación de las obras del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna en el camino de Colón a la Fábrica, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Segundo en Costa Sacate, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de camino de Tunuyán a Campo de los Andes; defensas del puente sobre el arroyo Salas en el 1er. paso y puentes sobre el arroyo. Salas en 2.° paso y sobre el arroyo San Julián, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Mandisoví Grande en el camino de Federación a Colonia Libertad (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de acceso a la estación Micheo, Provincia de Buenos Aires,

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de las obras de defensa del puente sobre el río Vaqueros en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 14,15, para la construcción de los accesos al puente sobre el río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Kilómetro 24 y a Los Angacos, Zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Juan (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v-4.° junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gálvez a Oroño, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución del puente sobre el río Segundo, frente a la estación Lozada, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

v-24 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas para la macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen, en Bell Ville provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires 21 de Abril de 1927.

v-24. mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo a las 14,15 horas, para la reconstrucción del camino de Reconquista al Puerto, Construcción y ampliación de luces de alcantarillas. Reparación del puente sobre el río San Javier, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo a las 14.30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo "Los Perales", en el camino de Jujuy a Jaire, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de construcción de Salta a Jujuy (Provincia de Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370 5.° piso.

v14 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de materiales de limpieza, en las cantidades y condiciones que establecen el pliego N.° 1207|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bayauca hacia el Norte Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de alambre tejido, según las condiciones insertas en el pliego N.° 285|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de estopas (Clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 345|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de calderas para locomotoras (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1684|26 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 233|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de mandíbulas de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 257|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00, entre las horas 11,30 a 14 horas y de 16 a 18, Lunes a Viernes, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en el día y hora indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros

de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), para la provisión de tubos y serpentines para sobre calentadores de locomotoras, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1565|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n, de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 y 2.50 m. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C.293|27 A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 177|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de mil cadenas de acero dulce, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1789|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|n., de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 mayo

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de enrieladura de Km 1238 a Km. 1329 C. 14 y montaje del viaducto "El Muñal", Km. 1297 C. 14, en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 30 de Mayo en las Oficinas de la Construcción de Campo Quijano (Salta), y hasta el 4 de Junio del corriente año en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, previo pago de $ 30 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Junio de 1927, a las 15 horas en la Oficina del Ingeniero Principal. — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de: 10.080 resmas papel de obra primera; 136 resmas de cartulinas varias; 165 resmas de papel imitación hilo; 2.693 resmas de papel tapas varios colores; 118 remas papel para libros en blanco; 20 resmas papel apergaminado; 5.700 kilogramos papel para embalaje plano varios tipos; 5.000 kilogramos de cartón paja, y 20 rollos de alambre para coser, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente de compra O. C. 252|27 que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso; días hábiles: de 11.30 a 14 y de 16 a 18, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 11 de Mayo de 1927, a la hora 14.20', en presecia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), **donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número 246|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — San José 180, 4.° piso — para la reparación de 8177 mechas "Mathieson", que se encuentran depositadas en los puntos que indica el pliego N.° 152|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreo don Antonio Abel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Sueyro,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que** fué víctima el obrero don **Pedro Rojas** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Somoza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de **1927.**
El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Domingo Gobbi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Victorio Hausvirt**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Rufina García de Guijuelos,** por si su hijos menores **María Purificación y Vicente Guijuelos,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Gregorio Guijuelos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Telma Sara Ferreyra de Van Domselaar,** en su carácter de viuda del ex-empleado de la Inspección General del Puerto de Rosario, Don Felipe Van Domselaar.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 D.ª **Juana Urruspuru de Caro,** por si sus hijos menores **Raúl Francisco Aurelio, M.ª Esteher, M.ª Zulema, Ricardo Pedro, M.ª del Carmen, Irma Adelaida Petrona, Zelmira Matilde, Noemi Icela y Francisco Manuel Caro,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Las Flores Don Fancisco Manuel Caro.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Joaquina Domínguez de Stahlschmidt, D.ª María Emma Stahlschmidt de Mendizabal, Teodolina Stahlschmidt de Argañaráz, D.ª Alejandrina Stahlschmidt de Zenclusen, don Héctor y D.ª María Angélica Stahlschmidt, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos R. Stahlschmidt.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Espina,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Luna de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Genaro Bernardo Martínez.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cahetano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Mercedes Roballos de Etchegaray, en su carácter de viuda del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Juan Pedro Etchegaray.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v9 mayo

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Mercedes Roldán de Medina, por sí y sus hijos menores Rey Carlos y María Mercedes Luján Medina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Medina.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Anselma María de los Angeles Casá, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Máximo María Casá.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional ...

indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Moisés Enrique Bichtein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. El Secretario

v-31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Belsito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Belsito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Yellencovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho Esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Luján, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazario Hidalgo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Stasuk o Statiuc, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Fiumedinici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Pasero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Dagiorgi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Quinteros que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nuñez Lecaos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

El Secretario.

v. 16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ramos, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Secretario.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Vigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de la Capital Federal, don Juan M. Tanoira, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Agustín Rodríguez García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de octubre de 192[illegible] — Juan M. Tanoira, Juez de Paz.

e5 abril N.° 3857 s|p.p. v12 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Serru Camín, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

E-12 abril. s|pp. N.° 3904 v-19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Angel Poleto**, acusado de malversación de caudales públicos para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 abril N.° 3855 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Liberato Beiles o Baile o Federico Iseli o Isella (a) "Tito", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

E-21 Abril s|pp. N.° 3914. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Azelio Menis Venuti** para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Marzo 14 de 1927. — Escurdión Sánchez, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3959 v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Norando**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3958 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Cruz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, **si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-3 mayo s|p. p. 3957 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Palet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 mayo s|p. p. 3947 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Miguel Lastra**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 mayo s.|p. p. 3948 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alvarez Dorna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-3 mayo s|p. p. 3950 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cáceres o Pedro Oyarzábal Ponce**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Carlos A. López Lécube, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3951 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Gayese**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — **Héctor E. González, secretario.**

e-3 mayo s|p. p. 3952 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Amado**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3953 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Blas Ugarte**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Ubaldo Romero, **secretario.**

e-3 mayo s|p. p. 3954 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Gaje Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 mayo s|pp. 3944 v8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelina Calviño**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e3 mayo s|pp. 3966 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Valentín Franchi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 mayo s|pp. 3945 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Landeira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 mayo s|pp. 3946 **v8 junio.**

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa N.° 4626 o Angela Rosa o Angela Kosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, abril 1.° de 1927. — Hugo Pinto, secretario.

e3 mayo s|pp. 3965 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Emilio Fernández** y **José Desiderio Bermúdez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3955 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mosquera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, abril 23 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3967 v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Sittner**, clase 1906, matrícula 66, D. M. 32, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, abril 25 de 1927. — Miguel A. Calderón. — Rogelio A. Barreiro, secretarios.

e3 mayo s|pp. 3969 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3970 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Nicolás Tsvetanevic**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3971 v8 junio.

Por disposición del S. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **José Fernández**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3972 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallól, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Nicolás Giorno**, acusado de disparo de arma; **Arturo Villa**, acusado de hurto, y a **Irene Caseres**, acusada de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Miguel Jantus, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3973 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angela Tarucio**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3974 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vanades**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 2[illegible] de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle, y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|p.p. 3975 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Arminda Agüero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3976 v8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge Ransky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3937 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Leoni Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3938 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Félix o Felipe Roberto Madocoy y a Juan Kammerly**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les si gue por el delito de tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3939 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adolfo o Rodolfo Ragneri**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril de 1927

P. Molinari.

E. 3 mayo s| p.p. N.° 3940 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Logrande**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927.— P. Molinari.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3941 v. 8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carmelo De Tomaso Angel Zalazar** y a la mujer **María Isabel Figueras de Torto**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de defraudación a los dos primeros y estafa a la última, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3956 v-8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bisuli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Genaro Fervolino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3942 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María C. de Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3943 v. 8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Andronaco.

Buenos Aires, enero 11 de 1927.

Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3923 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Silvio Favatto, Fabotto o Favotte ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3924 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Florentino Alonso, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3925 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los se crean con derecho a los bienes dejados por don Mariano Rivas, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3926 v-8 junio.

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Targarona.

Buenos Aires, enero . . . de 1927.

Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3927 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Matias Bello.

Buenos Aires, enero 31 de 1927.

José A. Recagno

E. mayo 3 s|p.p. 3928 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Federico Yanda o Yauld, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3929 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Martín Maya, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo.

E. mayo 3 s|p.p. 3930 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a José Remigio Salvá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril . . . de 1927.

Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3931 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Eduardo Abella, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril . . . de 1927.

Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3932 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Cavalli, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.

P. Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3933 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados, por don Carmelo Bruzzese ó Bruzzene, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3934 v-junio 8.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pascual Simonelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

J. J. Sortheix, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. 3935 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Campana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 4 de 1927.

J. J. Sorteix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. 3936 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Nike**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3918. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fede[illegible]r. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3919. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Antonio Rodríguez o Marcelino González**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3920. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Grimberg**, procesado por los delitos de defraudación y falsedad de documento, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3921. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pascual Loiácomo**, procesado por el delito de daño y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3922. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Páez o Paz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3892 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treiata días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor Butera**, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3893 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Rocci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de comparecer.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3894 v-19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alegre Smeke**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Luis M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3895 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Domingo Guelache**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3902 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José L. Frumento, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3903 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Soto, ya sean como herederos o acreedores, **para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — José Ma. Méndez. — Roberto Madero, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3907 v27 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Alejandro Labadie, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

E-12 abril. s|pp. N.3905 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-12 abril s|pp. 3896 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Uliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la caasa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justica, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. 3897 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Juan Nápoli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. 3898 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Monte**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

E-12 abril s|pp. N.° 3891 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Muñoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

E-12 abril s|pp. N.° 3890 v-19 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Suñe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, abril 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

ce-12 abril s|pp. 3901 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Rodríguez Camero**, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario en que se intima presentar contrato de locación, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, abril ... de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3881 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roberto Maglione**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3882 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Maturano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 abril N.° 3883 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de comparecer.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E 5 abril s|p.p. N.° 3840 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Piñeyro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 abril N.° 3884 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Suárez o Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 abril N.° 3885 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Pascual Pensa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay...

e12 abril s|p.p. N.° 3880 v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a José Paz o José Prat o Fraga, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

E-12 abril s|pp. N.° 3889 v-19 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Luisa Ramos y doña Cipriana Gómez.

Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e12 abril N.° 3887 s|p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Máximo O. Risso o Juan Mariano Domingo Risso, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e12 abril N.° 3888 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Salverio Gallardo, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a José Bianchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el [illegible]

Buenos Aires, [illegible] Abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 abril s|p.p. N.° 3878 v19 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Teresa Leonetti de Grisolía, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3908 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Antonia Gaudencio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3909 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Salas Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Julio González.—A. Pallejá, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3910 v27mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Mauricio Epstein, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3912 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Benvenuto, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3859 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera [illegible]

publicación del presente, a Pedro A. Benoit, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Carlos A. López Lecube, secretario.

E-5 abril s|p.p. N.° 3842 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo David Kapuska, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3843 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Dorfman, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3844 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Alvarez, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N.° 3845 v- 12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Cirila Méndez, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N.° 3846 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Amelia Varela, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N.° 3847 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Kurt Rotemberg, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3848 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Alfredo García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3860 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente edicto, a José Troya, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3861 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Abib y Antonio Asad, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3862 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Yavolinsky Moisés, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3863 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Mauricio Bankosky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3864 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Ramos Manuel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Pa[illegible], tercer piso.

e5 abril N.° [illegible] s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eduardo Parodi Facio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Osvaldo Algeet, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3820 v10 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carmelo Bernáldez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3913. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Lanzellotti o Eugenio Cemellotti, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Ernesto G. Rom.—C. F. Ayarragaray, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3911 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Nasif, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3916. v- 27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Avila, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3915. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Pereiro, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa a Felix Maturana, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3821 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José A. Masoy, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Jacobo Chiganer, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3822 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Santiago Magnasco, Miguel Albrone y Luis Escala, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3823 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Perrotta y Juan José Perrotta, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3824 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Pisani, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Pantaleón Clencó, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3825 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Raúl Chinelchini, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Jaime Rabini, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3832-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Ponzinibio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Pedro Caimi, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.

E. 2 abril s|p.p. 3833-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Isidoro Black, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e2 abril s|pp 3814 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Ferreri, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de concurrir.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretorio.

e2 abril s|pp 3815 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Simon Alfie, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 abril s|pp 3816 v10 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11 de esta Ciudad, don Wilfrido Pintos, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Carmen Gil.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Wilfrido Pintos, Juez de Paz.

e2 abril s|pp 3817 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Lupo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3818 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Blas Patrono, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Felipe González, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e2 abril s|pp 3819 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Armando Permer Saavedra, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Agustín I. De Vedia, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3826-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Napoleón Gallo Cáceres, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración, documento y hurto a Paulino Pesano, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3827-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Urrutia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa a Ferruccio Feigelmuller, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E. 2 abril s|p.p. 3828-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Angela Ruiz, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Frías, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3829-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Mordeglia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Antonio Pérez Estévez, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. [illegible]-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Kruger y Arnaldo Haitsch**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3876. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Miguel Valle**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3877 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García (a) El Pibe de las Carreras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3873. v-12 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Boatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Arturo Pallejá, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3874. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saverio Conforti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril s|pp. N.° 3871. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Marquart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

E-5 abril. s|pp. N.° 3870. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Hortencia Sotello**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3868 v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos os que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Constantino Carneiro o don Constantino Carneiro Villar**, a sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3869 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Andrés Blázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — David Uriburu, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3866 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Dauto o Danto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3867 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Armando Blasi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

[illegible]

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3835 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Víctor Ciseroni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril s|pp. N.° 3834 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Rufino Peralta, Jacinto Alí y Nélida Isolina Escolana**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación, quiebra y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e5 abril s|pp. N.° 3841 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Adolfo Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 abril N.° 3850 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Castiñeiras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—

e5 abril N.° 3851 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Argentina, Dr. D. Emicilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pichano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3852 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publi-

…ación del presente, a **Antonio Cantora**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3853 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Mauricio Epstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3837 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Félix A. Correa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3836 v12 mayo

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la firma "Serra y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 abril s|p|p| N.° 3879 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Eusebio Osona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3858 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Mahfuz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril. s|pp. N.° 3917. v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Antolín**, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril....de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3906 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Pineda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3839 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ezra Chami**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo .... de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3838 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Moscillo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3840 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Migoya**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Lázaro O. Ghio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3831-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Ghiorzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril N.° 3854 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Remigio Salvá**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
E-5 abril s|pp. N.° 3871, v-17 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J.-1613 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.50 metros; manga 1.43 metros y puntal 0.50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N. 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1927. — v11 junio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo en el expediente: c|c L-2152, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (N.° 17.092), que se encuentra a pique en el Riachuelo, ribera Sud, próximo al Puente trasbordador "Nicolás Avellaneda", para que dentro del plazo que determine la Autoridad Marítima, proceda a la extracción de la referida chata, bajo apercibimiento de gestionarla administrativamente o proceder a la demolición de sus despojos.
Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-6 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.433 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", el día 22 de Octubre de 1926, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4,30 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v-28 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8400-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera, encontrado frente a Wilde a fines del mes de Agosto de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.17 metros; manga 1.48 metros y puntal 0.65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera, hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1°.
v-19 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante, Ricardo I. Hermelo, en el expediente C-260 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya, número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasileño; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasileño, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N. 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, abril 29 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v8 junio

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días, desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeuda en los expedientes y notas que también se indican.

Expedientes:

B. 1290|1903, Buchamann Carlos, pesos 2.00 moneda nacional.
C. 3528|1908, Colombo Pablo, $ 2.00 moneda nacional.
C. 1756|1911, Comp. The Neuquén Pro Gold Mines, $ 1.00 moneda nacional.
E. 553|1907, Edye Carlos S., $ 2.00 moneda nacional.
F. 1473|1915, Ferrán Juan, $ 13.00 moneda nacional.
G. 6992|1909, Garrido, Leira, Pellegata y otros, $ 27.00 moneda nacional.
I. 1228|1901, Imbriago José, $ 16.00 moneda nacional.
L. 4868|1910, Larrañaga, Jesús y otros $ 13.00 moneda nacional.
M. 2541|1905, Martínez Félix I., $ 13.00 moneda nacional.
M. 20|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 15|1909, Mackinnon Alejandro, pesos 2.00 moneda nacional.
M. 19|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 292|1910, Maresca Antonio, $ 3.00 moneda nacional.
M. 4210|1910, Molina Maccey J. C. $ 14.00 moneda nacional.
M. 4211|1910, Molina Maccey J. C. $ 14.00 moneda nacional.
M. 1520|1914, Moré A. B. y Limonet ta N., $ 4.00 moneda nacional.
M. 7025|1915 (F. 1491|1915), Fava J. y Mailhet L. D., $ 3.00 moneda nacional.
N. 2579|1906, Núñez Rogelio, $ 2.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 9.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, Comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 8.00 moneda nacional.
P. 1432|1904, Parini Hermán, $ 40.00 moneda nacional.
P. 2231|1911, Pedemonte Palmiro, pesos 2.00 moneda nacional.
R. 5436|1907, Comp. Minera Nueva Concordia, $ 3.00 moneda nacional.
R. 1930|1915, Rosel Erbedo, $ 7.00 moneda nacional.
S. 5368|1905, Scotti Eduardo S., pesos 11.00 moneda nacional.
S. 6195|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
S. 2669|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
T. 1928|1903, De Tojar Santiago, pesos 14.00 moneda nacional.
T. 8446|1911, Tobar Francisco e Hijos, $ 5.00 moneda nacional.
T. 1652|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 2.00 moneda nacional.
T. 1654|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 4.00 moneda nacional.
V. 69|1911, Vega J. y Michel P. A., $ 13.00 moneda nacional.
B. 4856|1912, Victorio Hilario José Lápis y otros, $ 5.00 moneda nacional.

Notas:

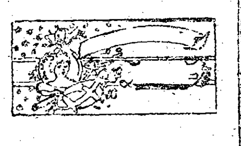
P. 5582|1926, Powalsky Fritz, $ 2.00 moneda nacional.
9164|22, Lavalle Wapper, $ 6.00 moneda nacional.

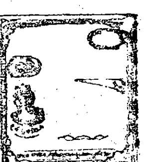
Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
v16 mayo

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 121.438







Abril 22 de 1927. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.527. — Aviso N.° 1.895.
v10 mayo

Acta N.° 121.338

C. I. T.

Abril 19 de 1927. — Odone Vendemiati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregido en Abril 22 de 1927. — Aviso N.° 2.266.
v10 mayo

Marca Renunciada N.° 75.484



Nobel Industries Ltd., renuncian a todos sus derechos en la marca N.° 75.484, que les fué concedida con fecha 2 de Marzo de 1923, en cuanto se refiere únicamente a azufre, de la clase 1. — Aviso N.° 2.595.

v-14 mayo

Acta N.° 88.116

PURGOSINA THIAR

Mayo 30 de 1922. — Francisco Lucía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Abril 30 de 1927. — Aviso número 2.613.

v-14 mayo

Acta N.° 117.665

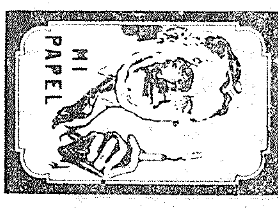


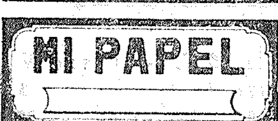
Octubre 21 de 1926. — Kaylene Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 18.010.

v-14 mayo

Acta N.° 116.734







Septiembre 10 de 1926. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Abril 30 de 1927. — Aviso N.° 2.618.

v-14 mayo

Acta N.° 88.936



Julio 14 de 1922. — Luis Tirasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Abril 28 de 1927. — Aviso número 2.515.

v-14 mayo

Acta N.° 117.897

PREFERIDOS

Octubre 29 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Substituída en Abril 30 de 1927. — Aviso N.° 2.461.

v-14 mayo

Acta N.° 118.781



Diciembre 10 de 1927. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Corregida en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 19.187.

v-14 mayo

Acta N.° 120.973

"LOS ANDES"

Abril 1.° de 1927. — José Fernández Fábrega. — Para distinguir artículos y materiales de construcción y edificación en general, y especialmente ladrillos, de la clase 3. — Corregida en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 1.884.

v-14 mayo

Acta N.° 121.500

PIONEER

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.433.

v-14 mayo

Acta N.° 121.502

POPULAR

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.435.

v-14 mayo

Acta N.° 121.501

FAVORITA

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir pinceles y brochas, de la clase 10. — Aviso N.° 2.432.

v-14 mayo

Acta N.° 121.503

IRRESISTIBLE

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.434.

v-14 mayo

Acta N.° 121.504

LEADER

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.431.

v-14 mayo

Acta N.° 121.505



Abril 25 de 1927. — Carl Zeiss, Sociedad de Jena, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.437.

v-14 mayo

Acta N.° 121.508

EL CARACÚ

Abril 25 de 1927. — "La Blanca", Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir grasas comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la número 48.812. — Aviso N.° 2.408.

v-14 mayo

Acta N.° 121.509

SHOO - FLY

Abril 25 de 1927. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas anturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.578. — Aviso N.° 2.449.

v-14 mayo

Acta N.° 121.510

YOSODYL

Abril 25 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.448.

v-14 mayo

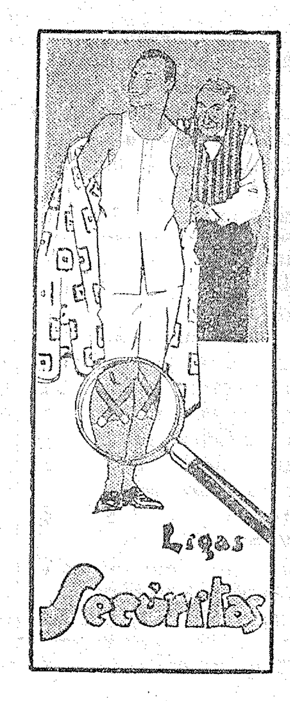
Acta N.° 121.519

KODACOLOR

Abril 26 de 1927. —Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.407.

v-14 mayo

Acta N.° 121.587



Abril 27 de 1927. — Angel Flores. — Para distinguir ligas para hombres, de la clase 16. — Aviso N.° 2.541.

v-14 mayo

Acta N.° 121.515



Abril 25 de 1927. — L. Enrique Guadalupe.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, autos, coches y carrocerías para los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 2.450.

v-14 mayo

Acta N.° 121.516

CHUBUT

Abril 25 de 1927. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.451.

v-14 mayo

Acta N.° 121.518

KODACOLOR

Abril 26 de 1927. —Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.406.

v-14 mayo

Acta N.° 121.520



Abril 26 de 1927. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.403.

Acta N.° 121.521

PRISMATONE

Abril 26 de 1927. — The Brunswick-Balke - Collender Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.466.

v-14 mayo

Acta N.° 121.522

FLUSH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.489.

v-14 mayo

Acta N.° 121.523

CRUSH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.488.

v-14 mayo

Acta N.° 121.524

Willard

Abril 26 de 1927. — Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.274.

v-14 mayo

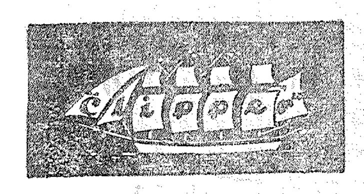
Acta N.° 121.525

PARKER

Abril 26 de 1927. — William R. Warner y Co., Inc., de Delaware, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.269.

v-14 mayo

Acta N.° 121.526



Abril 26 de 1927. — Clipper Belthaver Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Aviso número 2.283.

v-14 mayo

Acta N.° 121.527

KEROPAN

Abril 26 de 1927. — Società Esercizio Farmacie é Specialitá Medicinali Di E. Granelli y Co., de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.273.

v-14 mayo

Acta N.° 121.528

PAPEL RIZ LA ✣ EXTRA

Este papel se recomienda a los fumadores por ser de hilo puro y fabricado sin ninguna sustancia nociva



Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.270.

v-14 mayo

Acta N.° 121.529

PAPEL ARROZ LA ✣

Este papel se recomienda a los fumadores por ser de hilo puro y fabricado sin ninguna sustancia nociva

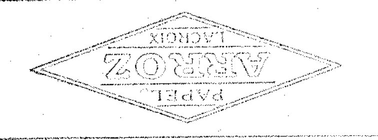
ENGOMADO

Nº 151

MARCA REGISTRADA

L. LACROIX FILS, Fabricante
ANGOULÊME - FRANCIA

L. LACROIX FILS



ANGOULÊME - FRANCIA



Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.272.

v-14 mayo

Acta N.° 121.532

DIAZOIL

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.475.

v-14 mayo

Acta N.° 121.533

BON - AMI

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.476.

v-14 mayo

Acta N.° 121.534

COBRA

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.477.

v-14 mayo

Acta N.° 121.535

"LOMBARDIA"

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.478.

v-14 mayo

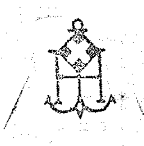
Acta N.° 121.536

"SAN MARTIN"

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.479.

v-14 mayo

Acta N.° 121.537



HEIDURAN

Abril 26 de 1927. — Pablo Friedrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.480.

v-14 mayo

Acta N.° 121.538

DOPPEL

Abril 26 de 1927. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. m. b. H., de Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.481.

v-14 mayo

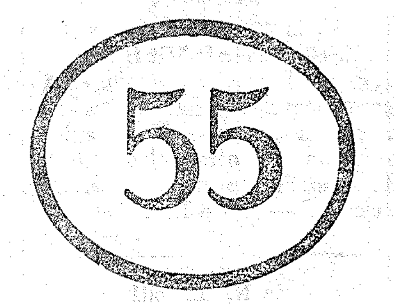
Acta N.° 121.539

DOBLE

Abril 26 de 1927. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. m. b. H., de Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.482.

v-14 mayo

Acta N.° 121.547



Abril 26 de 1927. — G. A. Wallace. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.458.

v-14 mayo

Acta N.° 121.540

S. Heim Sons

Abril 26 de 1927. — Charles Heim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.483.

v-14 mayo

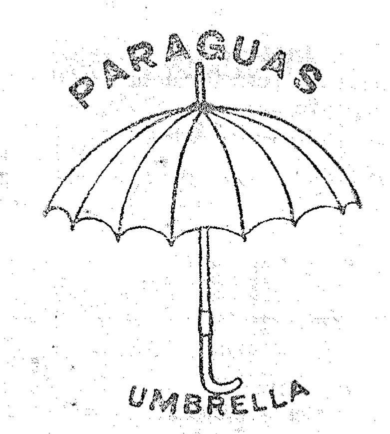
Acta N.° 121.541

S. Heim Sons

Abril 26 de 1927. — Charles Heim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.484.

v-14 mayo

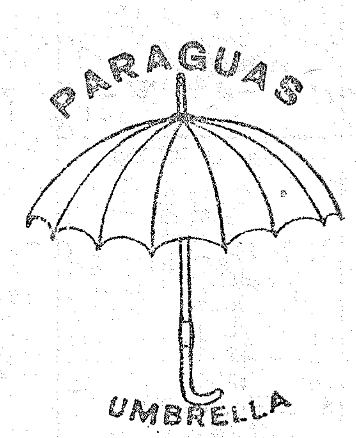
Acta N.° 121.542



Abril 26 de 1927. — Joseph Crosfield y Sons, Limited, de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 48.334. — Aviso N.° 2.485.

v-14 mayo

Acta N.° 121.543



Abril 26 de 1927. — Joseph Crosfield y Sons, Limited, de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.335. — Aviso N.° 2.486.

v-14 mayo

Acta N.° 121.544

PAVO - REAL

Abril 26 de 1927. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.487.

v-14 mayo

Acta N.º 121.546

PRINCESAS

Abril 26 de 1927. — Haurié, Palou, Profumo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.460.

v-14 mayo

Acta N.º 121.549

PARFUMS DE FRANCE

Abril 26 de 1927. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2.473.

v-14 mayo

Acta N.º 121.550

AROME DE FRANCE

Abril 26 de 1927. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2.474.

v-14 mayo

Acta N.º 121.551

"GARIBALDI"

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 2.470.

v-14 mayo

Acta N.º 121.552

"ITALIA"

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 2.469.

v-14 mayo

Acta N.º 121.553

ITALA

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 2.468.

v-14 mayo

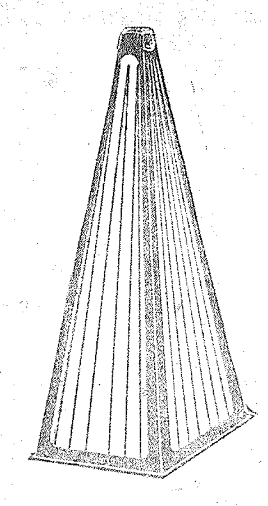
Acta N.º 121.557



Abril 26 de 1927. — Roel Hermanos. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Aviso N.º 2.457.

v-14 mayo

Acta N.º 121.554



Abril 26 de 1927. — Frassinetti y Nasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, envase. — Aviso N.º 2.472.

v-14 mayo

Acta N.º 121.556

IODOPEPTINE

Abril 26 de 1927. — Julián Augusto Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 52.151. — Aviso N.º 2.491.

v-14 mayo

Acta N.º 121.558

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.295.

v-14 mayo

Acta N.º 121.559

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 2.296.

v-14 mayo

Acta N.º 121.560

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 2.293.

v-14 mayo

Acta N.º 121.561

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 2.292.

v-14 mayo

Acta N.º 121.562

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.291.

v-14 mayo

Acta N.º 121.563

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncría, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 2.290.

v-14 mayo

Acta N.º 121.564

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 2.294.

v-14 mayo

Acta N.º 121.565

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.289.

v-14 mayo

Acta N.º 121.566

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 2.288.

v-14 mayo

Acta N.º 121.567

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas a telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2.284.

v-14 mayo

Acta N.º 121.568

GOMBAY

Abril 27 de 1927. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 2.504.

v-14 mayo

Acta N.º 121.569

CRACK

Abril 27 de 1927. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 2.505.

v-14 mayo

Acta N.º 121.570



Abril 27 de 1927. — Viuda de Cabanellas e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 2.512.

v-14 mayo

Acta N.º 121.571



Abril 27 de 1927. — Viuda de Cabanellas e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 2.513.

v-14 mayo

Acta N.º 121.573



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 2.506.

v-14 mayo

Acta N.° 121.574



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.507.

v-14 mayo

Acta N.° 121.575



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.508.

v-14 mayo

Acta N.° 121.576



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.509.

v-14 mayo

Acta N.° 121.577

BELLAS - ARTES

Abril 27 de 1927. — Vito Marinó. — Para distinguir fotografías y retratos, de la clase 18. — Aviso N.° 2.514.

v-14 mayo

Acta N.° 121.578

ITABLE

Abril 27 de 1927. — Arturo Rithner. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 2.503.

v-14 mayo

Acta N.° 121.580

POR KILO

Abril 27 de 1927. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.517.

v-14 mayo

Acta N.° 121.581

LA VERDAD

Abril 27 de 1927. — Juan Otaegui. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2.518.

v-14 mayo

Acta N.° 121.582

Colesterol

Abril 27 de 1927. — Esteban Pérez Bryan, de Málaga, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.494.

v-14 mayo

Acta N.° 121.583

Histogil

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.495.

v-14 mayo

Acta N.° 121.585

Neumogil

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.497.

v-14 mayo

Acta N.° 121.586

CRUSH

Abril 27 de 1927. — Kandy, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.471.

v-14 mayo

Acta N.° 121.588

COREA

Abril 27 de 1927. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.393. — Aviso N.° 2.542.

v-14 mayo

Acta N.° 121.589

O R B E A

Abril 27 de 1927. — Cartuchería Orbea Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, excepto de armas de fuego. — Aviso N.° 2.544.

v-14 mayo

Acta N.° 121.590

O R B E A

Abril 27 de 1927. — Orbea y Cía., S. en C., de Eibar, España. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Aviso N.° 2.545.

v-14 mayo

Acta N.° 121.592

BACTERLISIS

Abril 27 de 1927. — Tomás Sesarco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.521.

v-14 mayo

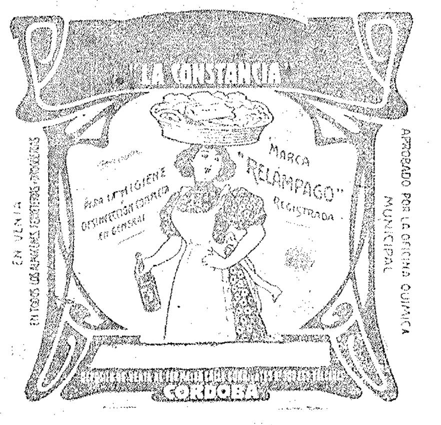
Acta N.° 121.593

GALOC

Abril 27 de 1927. — Gabriel López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.527.

v-14 mayo

Acta N.° 121.594



Abril 27 de 1927. — Monsech Hnos. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc. y lejías de todas clases, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.137. — Aviso N.° 2.526.

v-14 mayo

Acta N.° 121.595

MACANUDA

Abril 27 de 1927. — I. Goligorsky y Dromi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.522.

v-14 mayo

Acta N.° 121.596

CASA DEL ARTE FRANCÉS

Abril 27 de 1927. — Edmundo Schverzenzer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.525.

v-14 mayo

Acta N.° 121.599



Abril 27 de 1927. — José Casarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.546.

v-14 mayo

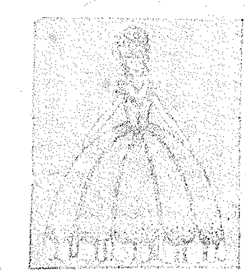
Acta N.° 121.600

Dorothy Gray

Abril 27 de 1927. — Dorothy Gray, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.550.

v-14 mayo

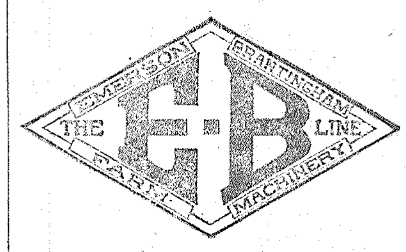
Acta N.° 121.601



Abril 27 de 1927. — Dorothy Gray, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.551.

v-14 mayo

Acta N.° 121.602



Abril 27 de 1927. — Emerson Brantingham Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.020. — Aviso número 2.554.

v-14 mayo

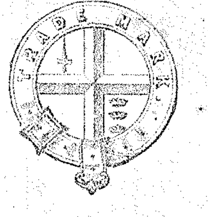
Acta N.° 121.603

MAYPOLE

Abril 27 de 1927. — Maypole Dairy Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.552.

v-14 mayo

Acta N.° 121.604



GARTER

Abril 27 de 1927. — Blundell, Spence y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.580. — Aviso N.° 2.549.

v-14 mayo

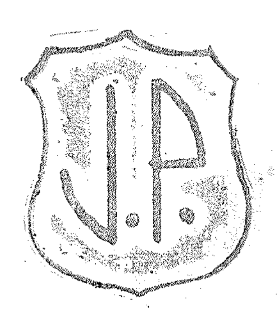
Acta N.° 121.605

Kalak

Abril 27 de 1927. — Kalak Water Co. Of. New York, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir agua alcalina preparada artificialmente para neutralizar la acidez de la orina, clase 2. — Aviso N.° 2.547.

v-14 mayo

Acta N.° 121.609



Abril 27 de 1927. — José Pietragalla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso N.° 2.540.

v-14 mayo

Acta N.° 121.610

ANTAFTA

Abril 27 de 1927. — Aníbal Tarelli. — Para distinguir: productos de veterinaria para combatir la afto-epizootica, clase 2. — Aviso N.° 2.463.

v-14 mayo

Acta N.° 121.611



Abril 27 de 1927. — Luis Segundo García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.464.

v-14 mayo

Acta N.° 121.612



Abril 27 de 1927. — Daniel Bolorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2.465.

v-14 mayo

Acta N.° 121.624

AMBRE - ROYAL

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.532.

v-14 mayo

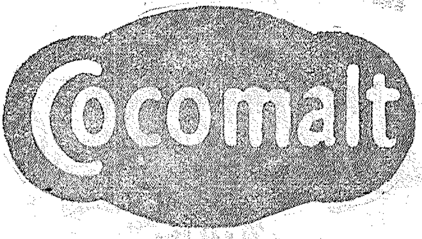
Acta N.° 121.677

EL MÉDICO LOCO

Abril 30 de 1927. — Aureliano Rodríguez Gallardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.615.

v-14 mayo

Acta N.° 121.615



Abril 28 de 1927. — R. B. Davis Company de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.498.

v-14 mayo

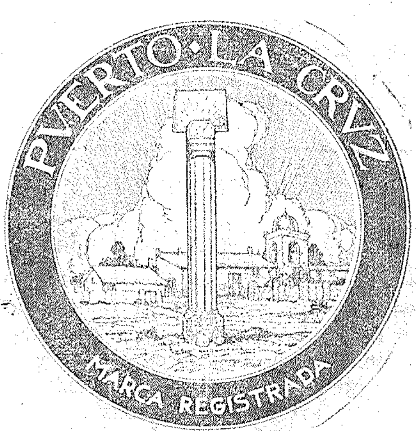
Acta N.° 121.617



Abril 28 de 1927. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik, de Württemberg, Alemania. — Para distinguir. relojes de pared, despertadores y toda clase de relojería, componentes y accesorios de los mismos, a excepción de relojes de bolsillo, clase 8. — Renovación de la N.° 49.012. — Aviso N.° 2.499.

v-14 mayo

Acta N.° 121.619



Abril 28 de 1927. — Haurie, Palou, Profumo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2556.

v-14 mayo

Acta N.° 121.620

NIOBE

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.528.

v-14 mayo

Acta N.° 121.622

SKETCH

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 2.530.

v-14 mayo

Acta N.° 121.613

BRAKWATER

Abril 27 de 1927. — Sociedad Anónima Little Fisón Rateliff Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.516.

v-14 mayo

Acta N.° 121.625



"LES SYLVIES"

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.533.

v-14 mayo

Acta N.° 121.626

FOUGERE IDEALE

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.534.

v-14 mayo

Acta N.° 121.627



"POURPRE D AUTOMNE"

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.535.

v-14 mayo

Acta N.° 121.628

AMOROSA

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.536.

v-14 mayo

Acta N.° 121.631



Abril 28 de 1927. — Three in one oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50,314. — Aviso N.° 2.44.

v-14 mayo

Acta N.° 121.630

PRINCIA

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.538.

v-14 mayo

Acta N.° 121.632



Abril 28 de 1927. — Three in one oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.647. — Aviso N.° 2.445.

v-14 mayo

Acta N.° 121.634



Abril 28 de 1927. — The H. N. White Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.443.

v-14 mayo

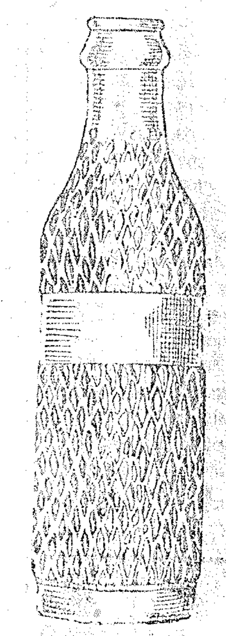
Acta N.° 121.635



Abril 28 de 1927. — Aluminum Goods Manufacturing Co. de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.558.

v-14 mayo

Acta N.° 121.640



Abril 28 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.456.

v-14 mayo

Acta N.° 121.638

BUCOCALMOL

Abril 28 de 1927. — Jorge E. Medeville. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.560.

v-14 mayo

Acta N.° 121.641

SANA

Abril 28 de 1927. — Fonderie, Ambrogio Necchi, Societá Anónima, de Pavia, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, regrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.563.

v-14 mayo

Acta N.° 121.643

FIAT

Abril 28 de 1927. — Vicario, Vederé y Texidor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.519.

v-14 mayo

Acta N.° 121.644

CHATILLON

Abril 29 de 1927. — John Chatillón y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: balanzas, básculas y aparatos para pesar, en general, sus partes y accesorios, clase 6. — Renovación de la N.° 48.321. — Aviso N.° 2.566.

v-14 mayo

Acta N.° 121.645

CHATILLON

Abril 29 de 1927. — John Chatillón y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.322. — Aviso N.° 2.567.

v-14 mayo

Acta N.° 121.647



BLUE MOON

Abril 29 de 1927. — Largman, Gray Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. —Aviso N.° 2.562.

v-14 mayo

Acta N.° 121.673

INENAR

Abril 29 de 1927. — Reinhardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.596.

v-14 mayo

Acta N.° 121.648

EVERKEEN

Abril 29 de 1927. — Everkeen Corporatión, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.501.

v-14 mayo

Acta N.° 121.650

ALUMINSOL

Abril 29 de 1927. — Luis Vanbiesen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 2.578.

v-14 mayo

Acta N.° 121.651

ADLET

Abril 29 de 1927. — Luis Vanbiesen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.579.

v-14 mayo

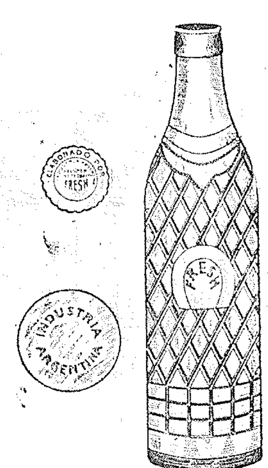
Acta N.° 121.652

FRIGID

Abril 29 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.580.

v-14 mayo

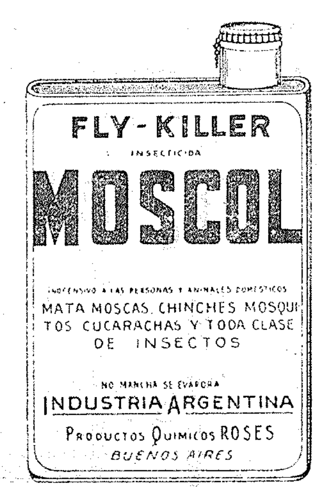
Acta N.° 121.653



Abril 29 de 1927. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.581.

v-14 mayo

Acta N.° 121.654



Abril 29 de 1927. — Mariano Roses. — Para distinguir: insecticidas para uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 2.582.

v-14 mayo

Acta N.° 121.655



Abril 29 de 1927. — Eduardo Solé Reynaud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.583.

v-14 mayo

Acta N.° 121.658



Abril 29 de 1927. — Manuel A. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.385. — Aviso N.° 2.586.

v-14 mayo

Acta N.° 121.659

DIOGENES

Abril 29 de 1927. — Piazza Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.030. — Aviso N.° 2.587.

v-14 mayo

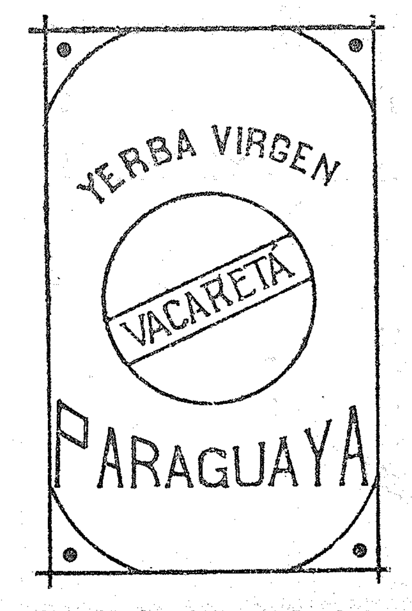
Acta N.° 121.660



Abril 29 de 1927. — L. A. Semino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.588.

v-14 mayo

Acta N.° 121.662



Abril 29 de 1927. — La Industrial Paraguaya. — Para distinguir: yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 48.865. — Aviso N.° 2.590.

v-14 mayo

Acta N.° 121.664

CARBANTHRENE

Abril 29 de 1927. — National Ailine y Chemical Company, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.592.

v-14 mayo

Acta N.° 121.665

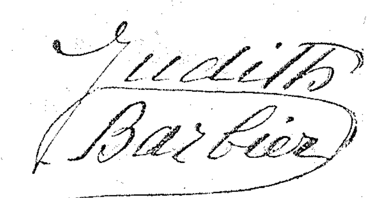


Monito

Abril 29 de 1927. — Moorhead Knitting, Company, de Harrisburg, E. U. de América. — Para distinguir: ropa interior de punto, clase 15, — Renovación de la N.° 50.017. — Aviso N.° 2.593.

v-14 mayo

Acta N.° 121.667



Abril 29 de 1927. — Alfred Mortory de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.570.

v-14 mayo

Acta N.° 121.668

RIPOLAC

Abril 29 de 1927. — Le Ripolac Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cesterio; de la clase 10. — Aviso N.° 2.569.

v-14 mayo

Acta N.° 121.669

SCHILLING-DUPLEX

Abril 29 de 1927. — Guillermo Schilling. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 2.600.

v-14 mayo

Acta N.° 121.672

HORMOLICINA

Abril 29 de 1927. — Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.601.

v-14 mayo

Acta N.° 121.675

Maravillosa Legía

Elaboración Electro - mecánica

PARA

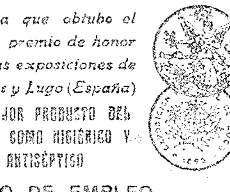
EL LAVADO DE ROPA BLANCA

ASI COMO PARA LA LIMPIEZA DE TODA CLASE DE OBJETOS DOMÉSTICOS VAJILLAS, PISOS, CRISTALES, MARMOL, MESAS, BANCOS, AZULEJOS, ETC.



Unica que obtubo el gran premio de honor en las exposiciones de Paris y Lugo (España)

EL MEJOR PRODUCTO DEL MUNDO COMO HIGIÉNICO Y ANTISÉPTICO



MODO DE EMPLEO

Para cada 10 litros de agua la cuarta parte de la botella en el intervalo de 3 horas, quedando blanco y sin mancha alguna.

Ojo con las Falsificaciones

Exigir la firma de S. Madariaga

Abril 29 de 1927. — S. Madariaga. — Para distinguir: lejías en general, clase 14. — Aviso N.° 2.577.

v-14 mayo

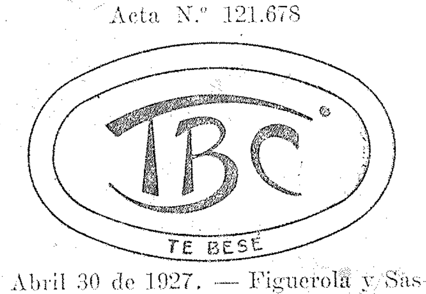
Acta N.° 121.676

TREMOLA

Abril 30 de 1927. — Whintworth y Mitchell, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 2.247.

v-14 mayo

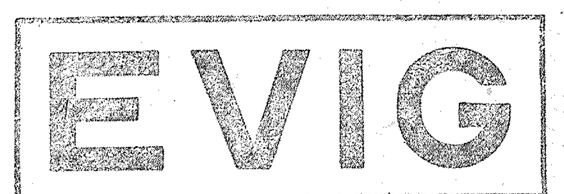
Acta N.° 121.678



Abril 30 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.617.

v-14 mayo

Acta N.° 116.197



Agosto 18 de 1926. — Emilio L. Vigliani y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Substituída en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 2.493.

v-14 mayo

Acta N.° 121.499



Abril 25 de 1927. — Cities Service Oil Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.404.

v-14 mayo

Acta N.° 121.506



Abril 25 de 1927. — Frassineti y Nasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.440.

v-14 mayo

Acta N.° 121.507



Abril 25 de 1927. — Frassineti y Nasi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.439.

v-14 mayo

Acta N.° 121.512



Abril 25 de 1927. — George Mason y Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.177. — Aviso N.° 2.452.

v-14 mayo

Acta N.° 121.513



Abril 25 de 1927. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.972. — Aviso N.° 2.454.

v-14 mayo

Acta N.° 121.545

LA HORMIGALINA — Kills Ants — Kill Viscachas — LA HORMIGALINA — Hormiguicida — Vizcachicida — MEDINA & Cía. - Buenos Aires

Abril 26 de 1927. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias para destruir hormigas, vizcachas y otros insectos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 48.510. — Aviso N.° 2.459.

v-14 mayo

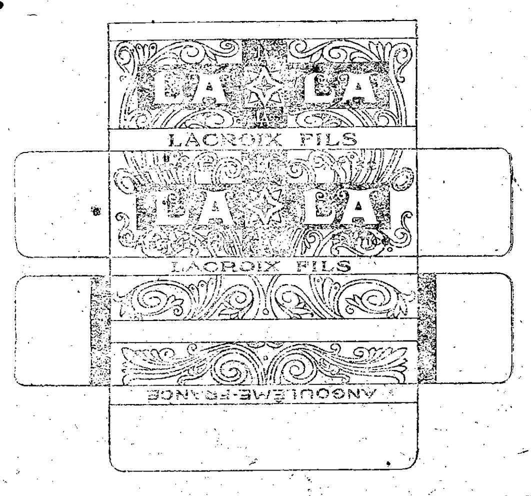
Acta N.° 121.517



Abril 25 de 1927. — Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir cereales y cascarilla de cacao con malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.736. — Aviso N.° 2.453.

v-14 mayo

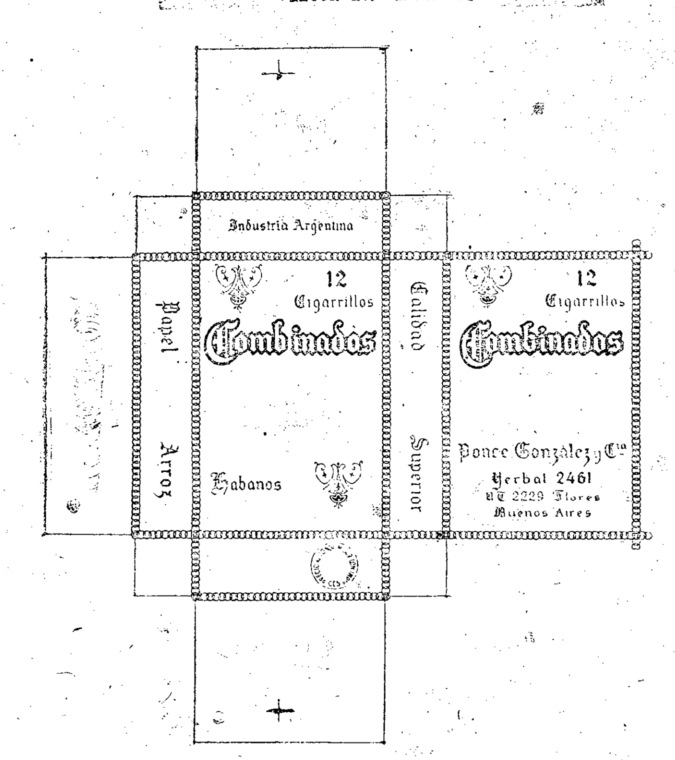
Acta N.° 121.530



Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.271.

v-14 mayo

Acta N.° 121.531



Abril 26 de 1927. — Ponce González y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.490.

v-14 mayo

Acta N.° 121.514

PRODUCTOS TERRABUSI

Abril 25 de 1927. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.165. — Aviso N.° 2.455.

v-14 mayo

Acta N.° 121.548

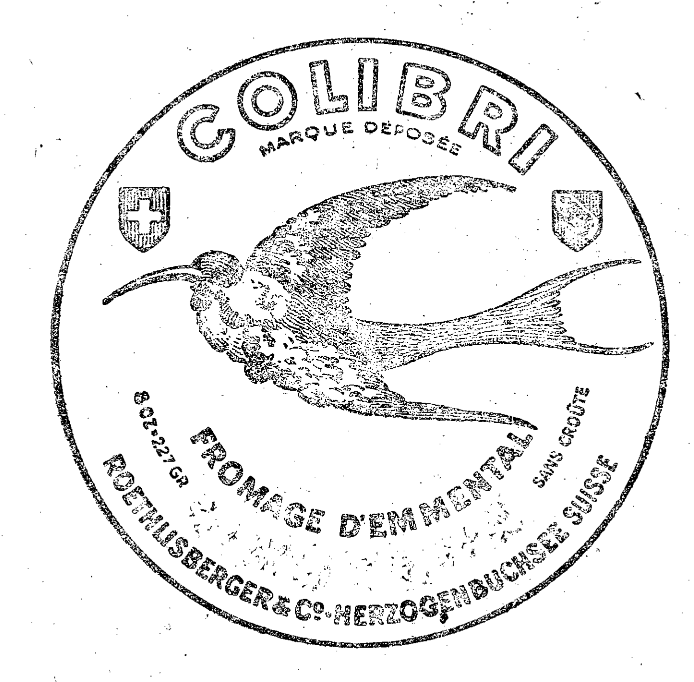
FOSTER & CO.

ROCHESTER - NEW YORK

Abril 26 de 1927. — Foster Arms trong Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.467.

v-14 mayo

Acta N.° 121.555



Abril 26 de 1927. — Roethlisberger y Cie., de Suiza. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.492.

v-14 mayo

Acta N.° 121.579

FIG. 1

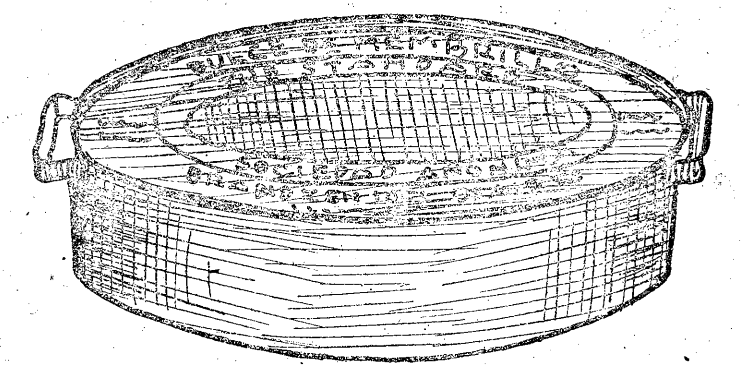


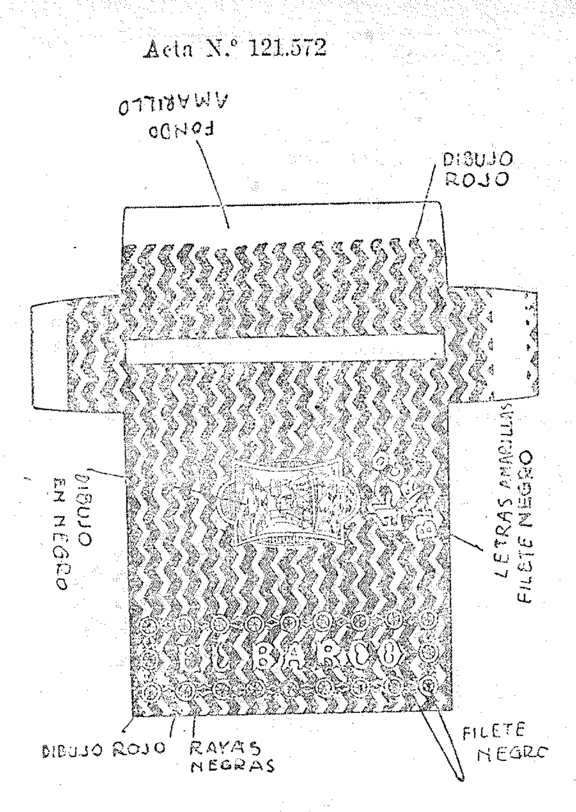
FIG. 2



Abril 27 de 1927. — Sociedad Anónima The Standard. — Para distinguir dulce de membrillo, de la clase 22. — Aviso N.° 2.510.

v-14 mayo

Acta N.° 121.572



Abril 27 de 1927. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.511.

v-14 mayo

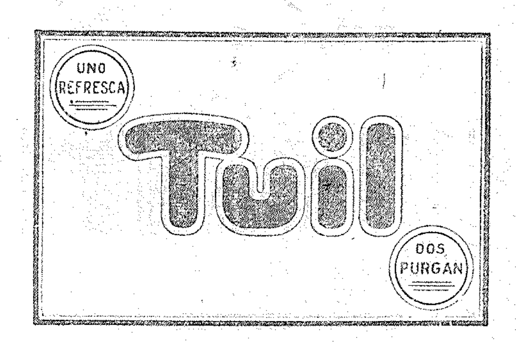
Acta N.° 121.584

ESPIROGIL

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.496.

v-14 mayo

Acta N.° 121.591



Abril 27 de 1927. — Francisco M. Suárez y Cía. — Para distinguir productos laxantes, refrescantes y purgantes, de la clase 2. — Aviso N.° 2.543.

v-14 mayo

Acta N.° 121.597



Abril 27 de 1927. — Likeurfabriek Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir Cherry Brandy, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.258. — Aviso N.° 2.524.

v-14 mayo

Acta N.° 121.598

BESTE OUDE SCHIEDAMMER GENEVER.
Bij Wynand Fockink.

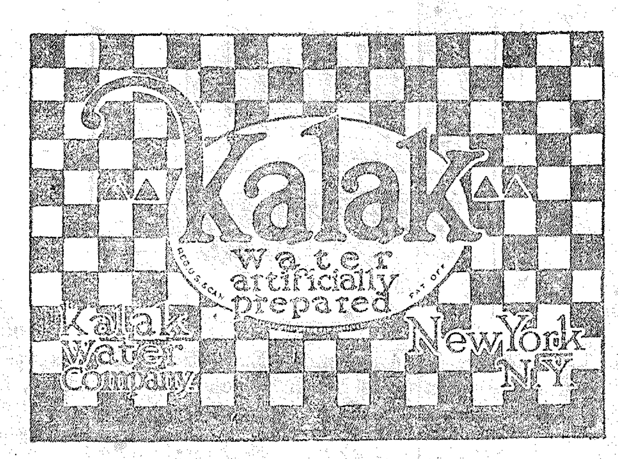


„SUPERIOR"

Abril 27 de 1927. — Likeurfabriek Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 2.523.

v-14 mayo

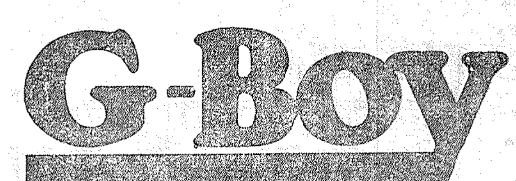
Acta N.° 121.606



Abril 27 de 1927. — Kalak Water Co. Of New York, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: agua alcalina preparada artificialmente para neutralizar la acidez de la orina, clase 2. — Aviso N.° 2.548.

v-14 mayo

Acta N.° 121.607



Abril 27 de 1927. — Graham Brothers, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 2.553.

v-14 mayo

Acta N.° 121.614



Abril 27 de 1927. — Morisetti y Elgiries. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.520.

v-14 mayo

Acta N.° 121.608

INTERNATIONAL
PAPER COMPANY

Abril 27 de 1927. — American Paper Exports Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: toda clase de papel en general, clase 18. — Renovación de la N.° 48,296. — Aviso N.° 2.539.

v-14 mayo

Acta N.° 121.616

„Rataplan"

Abril 28 de 1927. — Vereinigte Frei Curger Uhrenfabriken Aktiengesellschaft Inc. de Silesia, Alemania. — Para distinguir. relojes de pared, despertadores, relojes de bolsillo y relojería en general sus partes y accesorios, clase 8. — Aviso N.° 2.500.

v-14 mayo

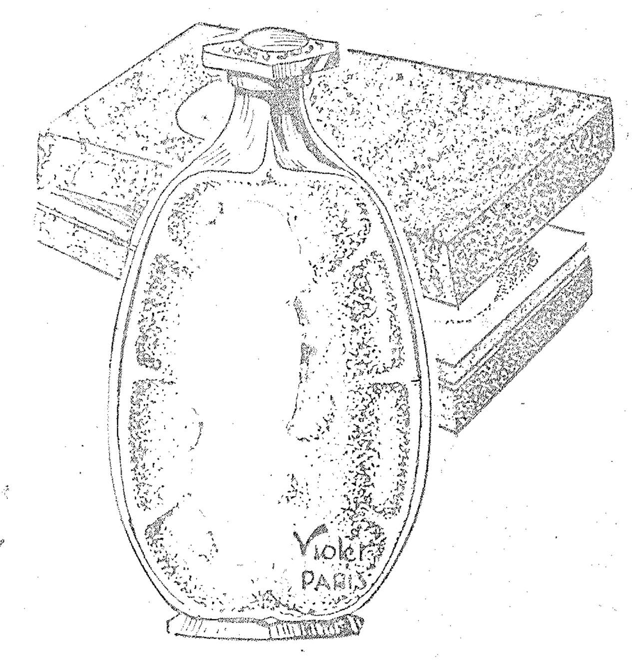
Acta N.° 121.618



Abril 28 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate y té. — Renovación de la N.° 48,369. — Aviso N.° 2.557.

v-14 mayo

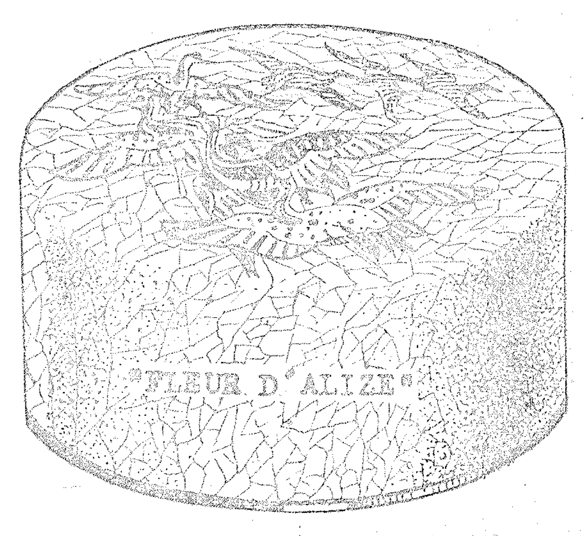
Acta N.° 121.621



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 2.529.

v-14 mayo

Acta N.° 121.623



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.531.

v-14 mayo

Acta N.° 121.629



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.537.

v-14 mayo

Acta N.° 121.633



Abril 28 de 1927. — Angel Cavag naro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.442.

v-14 mayo

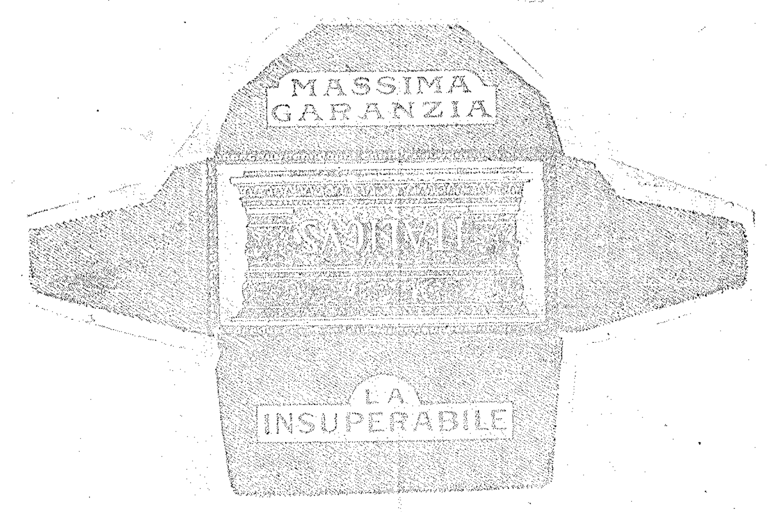
Acta N.° 121.636

Helpin

Abril 28 de 1927. — Chemische Fabrik Grünau Landshoff y Meyer Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.446.

v-14 mayo

Acta N.° 121.637



Abril 28 de 1927. — Bruno de Mori. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables noeléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2561.

v-14 mayo

Acta N.° 121.642



PASTEURIZADA

Abril 28 de 1927. — Sociedad Anónima Unión Gandarense. — Para distinguir, manteca, clase 22. — Aviso N.° 2.562.

v-14 mayo

Acta N.° 121.646

BANNER

Abril 29 de 1927. — John T. Stanley Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 48.227. — Aviso N.° 2.565.

v-14 mayo

Acta N.° 121.656



Abril 29 de 1927. — Pedro S. Casullo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.584.

v-14 mayo

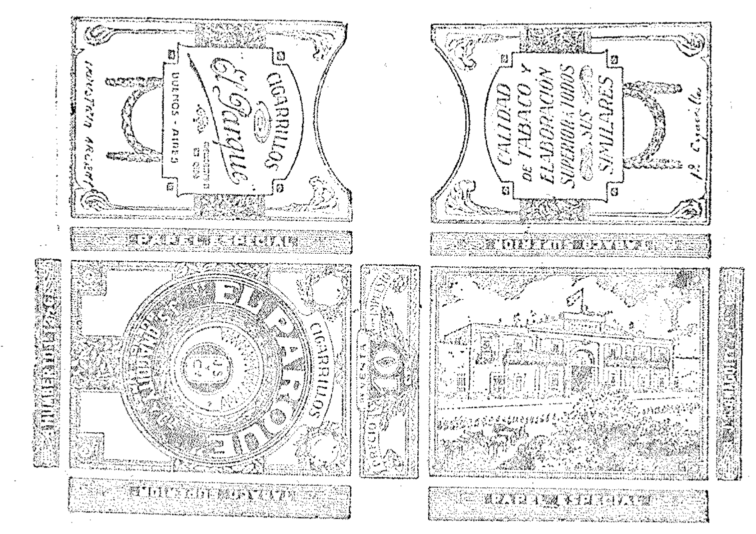
Acta N.° 121.649

ACETAFEN

Abril 29 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.565.

v-14 mayo

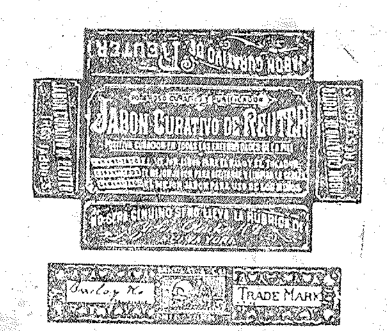
Acta N.° 121.661

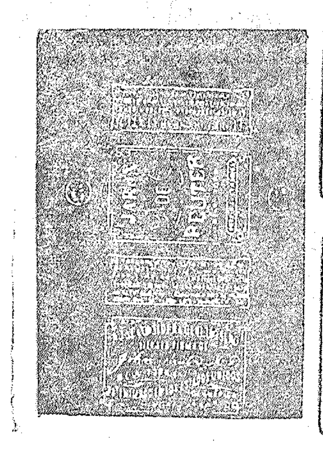


Abril 29 de 1927. — J. S. Onagoi ty y Cía. — Para distinguir, cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 2.589.

v-14 mayo

Acta N.° 121.663





MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

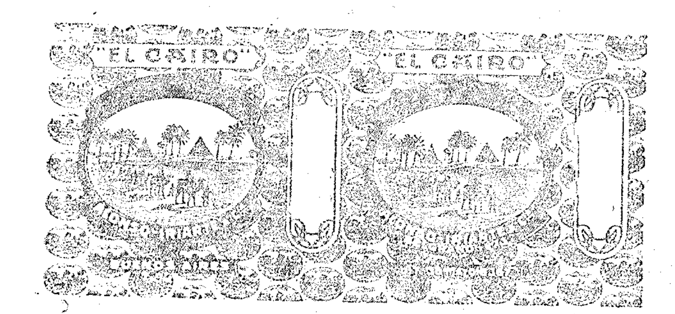
REUTER'S

HEALING SOAP

Abril 29 de 1927. — Barclay y Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir, jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.485. — Aviso N.° 2.591.

v-14 mayo

Acta N.° 121.667



Abril 29 de 1927. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.594.

v-14 mayo

Acta N.° 121.670



Abril 29 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.612.

v-14 mayo

Acta N.° 121.674

"Sal de Régimen Vellvé"

Abril 29 de 1927. — Pelegrín de Pomés. — Para distinguir, una sal especial en substitución del cloruro de sodio, para régimen declorurado, clase 22. — Aviso N.° 2.597.

v-14 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional